

# DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.

## Informe de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y a la Junta Administradora de  
Del Sur Banco Universal, C. A.:

### Informe sobre los Estados Financieros

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros que se acompañan de Del Sur Banco Universal, C. A., los cuales comprenden el balance general al 30 de junio de 2014, y los estados de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo, por el semestre terminado en la fecha antes mencionada, expresados en bolívares nominales, y las notas que contienen un resumen de las políticas de contabilidad significativas y otra información explicativa.

### Responsabilidad de la Gerencia por los Estados Financieros

La gerencia es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y por el control interno que la gerencia determine que es necesario para la preparación de los estados financieros, para que los mismos no contengan errores significativos debido a fraude o error.

### Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos pertinentes, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia del Banco, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, el desempeño financiero de Del Sur Banco Universal, C. A., al 30 de junio de 2014, y los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo por el semestre terminado en la fecha antes mencionada, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

### Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, hacemos referencia a los siguientes asuntos:

- ▢ Como se explica más ampliamente en las notas 2(a) y 3 a los estados financieros que se acompañan, en la cual se indica que el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales, difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE).
- ▢ Los estados financieros combinados del Fideicomiso Del Sur Banco Universal, por el semestre terminado el 30 de junio de 2014 y de cuya administración es responsable el Banco, están presentados dentro de las cuentas de orden de los estados financieros adjuntos; y en cumplimiento del requerimiento establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano, hemos auditado dichos estados financieros combinados y emitido nuestro informe el 26 de agosto de 2014.

### Otros asuntos

El 26 de febrero de 2014, emitimos nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros de Del Sur Banco Universal, C. A. al 31 de diciembre de 2013, y por el semestre terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas de Auditoría de Aceptación General en Venezuela. El 13 de diciembre de 2013, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela aprobó la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2014. Consecuentemente, nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros al 30 de junio de 2014, y por el semestre terminado en esa fecha, se emite con base en las Normas Internacionales de Auditoría.

Rodríguez Velázquez & Asociados

Carlos E. Loyo  
Contador Público  
C.P.C. N° 17.999  
S.I.S.B. N° CP - 334

26 de agosto de 2014  
Caracas, Venezuela

## Balances Generales 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 (Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>2.637.101.910</u>	<u>3.373.117.007</u>
Efectivo (notas 4 y 6)	142.534.270	235.740.687
Banco Central de Venezuela (nota 5)	2.323.430.977	3.055.710.814
Bancos y otras instituciones financieras del país	304	519
Bancos y corresponsales del exterior (nota 6)	13.446.763	4.255.049
Oficina matriz y sucursales	-	-
Efectos de cobro inmediato	157.689.596	77.409.938
Provisión para disponibilidades	-	-
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (notas 6 y 7)</b>	<u>5.627.326.346</u>	<u>4.928.752.360</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	89.211.000
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	3.354.286.806	2.868.124.787
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.772.668.374	1.841.264.916
Inversiones de disponibilidad restringida	311.910.184	16.149.657
Inversiones en otros títulos valores	188.460.982	114.002.000
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (nota 8)</b>	<u>3.905.117.837</u>	<u>2.482.165.533</u>
Créditos vigentes	3.955.008.086	2.510.735.617
Créditos reestructurados	17.619.920	20.763.569
Créditos vencidos	16.001.002	12.237.385
Créditos en litigio	387.625	1.021.874
Provisión para cartera de créditos	(83.898.796)	(62.592.912)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR</b>	<u>144.852.273</u>	<u>140.558.165</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores (nota 6)	96.914.738	98.656.943
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	51.967.434	46.616.047
Comisiones por cobrar	201.064	243.300
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros (nota 9)	(4.230.963)	(4.958.125)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES (nota 10)</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	517.873
Inversiones en sucursales	-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	(517.873)
<b>BIENES REALIZABLES (nota 11)</b>	<u>70.306</u>	<u>1.095.120</u>
<b>BIENES DE USO (nota 12)</b>	<u>79.901.164</u>	<u>69.915.839</u>
<b>OTROS ACTIVOS (notas 6 y 13)</b>	<u>84.013.073</u>	<u>75.698.809</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u>12.478.382.909</u>	<u>11.071.302.833</u>

**Balances Generales, Continuación**  
30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013  
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO</b> (nota 14)	10.301.482.041	8.065.773.785
Depósitos en cuentas corrientes -	7.246.513.172	5.567.889.762
Cuentas corrientes no remuneradas	3.339.914.659	2.420.628.279
Cuentas corrientes remuneradas	2.019.317.995	1.525.092.292
Cuentas corrientes según Convenio		
Cambiarío N° 20 (nota 6)	46.164.562	3.356.961
Depósitos y Certificados a la Vista	1.841.115.956	1.618.812.230
Otras obligaciones a la vista	80.158.877	53.118.426
Obligaciones por operaciones de		
mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorro	2.938.964.298	2.379.309.985
Depósitos a plazo	-	-
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	35.845.694	65.455.612
Derechos y participaciones sobre títulos	-	-
o valores	-	-
<b>OBLIGACIONES CON EL BANCO</b> <b>CENTRAL DE VENEZUELA</b>	-	-
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON</b> <b>EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA</b> <b>Y HABITAT (nota 15)</b>	1.064.886	888.292
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</b> (nota 16)	832.980.349	1.543.636.391
Obligaciones con instituciones financieras		
del país hasta un año	832.980.349	1.543.636.391
Obligaciones con instituciones		
financieras del país a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras		
del exterior hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras		
del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos		
hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos		
a más de un año	-	-
<b>OTRAS OBLIGACIONES POR</b> <b>INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	-	-
<b>INTERESES Y COMISIONES</b> <b>POR PAGAR</b>	6.206.688	5.980.952
Gastos por pagar por captaciones		
del público	4.891.113	2.883.259
Gastos por pagar por obligaciones con		
el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y		
obligaciones con el Banco Nacional	-	-
de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros		
financiamientos obtenidos	1.315.575	3.097.693
Gastos por pagar por otras obligaciones		
por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones		
subordinadas	-	-
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS</b> (notas 6 y 17)	249.009.305	224.087.395
<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS</b>	-	-
<b>OTRAS OBLIGACIONES</b>	-	-
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	11.390.743.269	9.840.366.815
<b>GESTIÓN OPERATIVA</b>	-	-
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	170.000.000	170.000.000
Capital pagado (nota 18)	170.000.000	170.000.000
<b>OBLIGACIONES CONVERTIBLES</b> <b>EN ACCIONES</b>	-	-
<b>APORTES PATRIMONIALES NO</b> <b>CAPITALIZADOS</b>	50.256.120	4.256.120
RESERVAS DE CAPITAL	173.951.370	152.083.009
AJUSTES AL PATRIMONIO	101.141.956	97.524.597
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	771.141.732	584.935.669
<b>GANANCIA O (PÉRDIDA) NO</b> <b>REALIZADA EN INVERSIONES</b> <b>EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES</b> <b>PARA LA VENTA (nota 7)</b>	(177.829.816)	223.158.345
<b>ACCIONES EN TESORERÍA</b>	(1.021.722)	(1.021.722)
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	1.087.639.640	1.230.936.018
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	12.478.382.909	11.071.302.833
<b>CUENTAS DE ORDEN (notas 6 y 19)</b>		
Cuentas contingentes deudoras	321.486.951	251.071.362
Activos de los fideicomisos	408.464.820	354.735.159
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de		
confianza (Régimen Prestacional		
de Vivienda y Hábitat)	2.742.937.772	2.694.067.905
Otras cuentas deudoras de los Fondos		
de Ahorro para la Vivienda	7.355.931	7.856.884
Otras cuentas de orden deudoras	17.960.665.547	10.021.405.225
Otras cuentas de registro deudoras	15.881.798	16.828.362
	21.456.792.819	13.345.964.897

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto**  
Semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013  
(Expresados en bolívares)

	Semestres terminados el 30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	702.291.366	524.631.159
Ingresos por disponibilidades	-	-
Ingresos por inversiones en títulos		
valores (nota 7)	385.311.283	291.707.803
Ingresos por cartera de créditos		
(notas 2(k) y 8)	315.155.782	231.504.954
Ingresos por otras cuentas por cobrar		
(nota 19)	1.824.301	1.418.402
Ingresos por inversiones en empresas		
filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	-	-
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	248.377.331	186.535.224
Gastos por captaciones del público		
(notas 2(l) y 14)	214.730.492	169.346.769
Gastos por obligaciones con el Banco		
Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones		
con el Banco Nacional de Vivienda	-	-
y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos		
obtenidos	33.516.280	16.901.309
Gastos por obligaciones por		
intermediación financiera	-	146.776
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	130.559	140.370
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	453.914.035	338.095.935
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES</b> <b>DE ACTIVOS FINANCIEROS (nota 8)</b>	13.576.794	12.240.012
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y</b> <b>DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS</b> <b>FINANCIEROS</b>	14.712.139	876.762
Gastos por incobrabilidad de créditos		
y otras cuentas por cobrar		
(notas 8 y 9)	14.712.139	876.762
Constitución de provisión y ajustes		
de disponibilidades	-	-
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	452.778.690	349.459.185
<b>OTROS INGRESOS OPERATIVOS</b> (notas 6 y 7)	226.401.672	141.636.933
<b>OTROS GASTOS OPERATIVOS</b> (notas 6 y 7)	165.653.551	57.410.392
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b> <b>FINANCIERA</b>	513.526.811	433.685.726
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	308.100.715	235.495.907
Gastos de personal	105.147.643	80.603.187
Gastos generales y administrativos		
(notas 12 y 13)	149.907.824	120.727.340
Aportes al Fondo de Garantía de		
Depósitos y Protección Bancaria	47.668.309	30.196.923
Aportes a la Superintendencia de Bancos		
y Otras Instituciones Financieras	5.376.939	3.968.457
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	205.426.096	198.189.819
<b>INGRESOS POR BIENES REALIZABLES</b> (nota 11)	24.506.387	9.935.540
<b>INGRESOS POR PROGRAMAS</b> <b>ESPECIALES</b>	-	-
<b>INGRESOS OPERATIVOS VARIOS</b> (notas 17 y 23)	5.068.697	4.930.038
<b>GASTOS POR BIENES REALIZABLES</b> (nota 11)	2.063.602	2.146.276
<b>GASTOS POR DEPRECIACIÓN,</b> <b>AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN</b> <b>DE BIENES DIVERSOS (notas 12 y 13)</b>	-	-
<b>GASTOS OPERATIVOS VARIOS (nota 23)</b>	22.018.621	15.863.042
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	210.918.957	195.046.079
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	-	-
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	435.344	1.031.022
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE</b> <b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	210.483.613	194.015.057
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (nota 24)</b>	300.000	300.000
<b>RESULTADO NETO</b>	210.183.613	193.715.057
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reservas de capital -	21.018.361	19.371.506
Reserva legal	21.018.361	19.371.506
Reserva voluntaria	-	-
Utilidades estatutarias -	-	-
Junta Administradora	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Aportes LOCTICSEP (nota 17)	2.109.189	1.950.461
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados -	187.056.063	172.393.090
Superávit no distribuible y restringido		
(nota 18)	93.528.032	86.196.545
Superávit por aplicar	93.528.031	86.196.545
	210.183.613	193.715.057

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Cambios en el Patrimonio**  
**Semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013**  
**(Expresados en bolívares)**

	Capital pagado <u>(nota 18)</u>	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital		Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta <u>(nota 7)</u>	Acciones en tesorería <u>(nota 18)</u>	Total del patrimonio	
			Reservas de capital	Fondo Social para Contingencias		Superávit no disponible y restringido	Superávit por aplicar	Total				
Saldos al 30 de junio de 2013	170.000.000	4.256.120	127.879.690	3.981.813	131.861.503	109.786.027	222.606.699	210.435.822	433.042.521	95.483.082	(1.021.722)	943.407.531
Reserva para fondo social para contingencias (nota 18)	-	-	-	850.000	850.000	-	-	(499.942)	(499.942)	-	-	350.058
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, neta (nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	127.675.263	-	127.675.263
Decreto de dividendos de la Aseguradora Nacional Unida Uniseguros, C. A.	-	-	-	-	-	-	(1.565.830)	1.565.830	-	-	-	-
Pago de dividendos en efectivo Primus Seguros	-	-	-	-	-	-	(14.182)	14.182	-	-	-	-
Transferencia a la provisión para cartera de créditos (nota 8)	-	-	-	-	-	(12.261.430)	-	-	-	-	-	(12.261.430)
Decreto de Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	(20.000.000)	(20.000.000)	-	-	(20.000.000)
Aplicación del resultado neto, de aporte de Bs1.950.461, a LOCTICSEP	-	-	19.371.506	-	19.371.506	-	86.196.545	86.196.545	172.393.090	-	-	191.764.596
Saldos al 31 de diciembre de 2013	170.000.000	4.256.120	147.251.196	4.831.813	152.083.009	97.524.597	307.223.232	277.712.437	584.935.669	223.158.345	(1.021.722)	1.230.936.018
Aportes para incrementos de capital no capitalizados	-	46.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	46.000.000
Reserva para fondo social para contingencias (nota 18)	-	-	-	850.000	850.000	-	-	(850.000)	(850.000)	-	-	-
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, neta (nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(400.988.161)	-	(400.988.161)
Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones con SICAD II	-	-	-	-	-	11.617.359	-	-	-	-	-	11.617.359
Transferencia a la provisión para cartera de créditos - provisión anticíclica (nota 8)	-	-	-	-	-	(8.000.000)	-	-	-	-	-	(8.000.000)
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs2.109.189, a LOCTICSEP	-	-	21.018.361	-	21.018.361	-	93.528.032	93.528.031	187.056.063	-	-	208.074.424
Saldos al 30 de junio de 2014	170.000.000	50.256.120	168.269.557	5.681.813	173.951.370	101.141.956	400.751.264	370.390.468	771.141.732	(177.829.816)	(1.021.722)	1.087.639.640

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Flujos del Efectivo**  
Semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013  
(Expresados en bolívares)

	Semestres terminados el	
	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio	210.183.613	193.715.057
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por las actividades de operaciones -		
Provisión para incobrabilidad	14.712.139	876.762
Provisión para inversiones en títulos valores	-	(81.070)
Provisión para bienes realizables	1.705.575	(214.507)
Provisión para otros activos	-	6.606
Depreciaciones y amortizaciones	9.301.850	6.245.003
Otras provisiones	1.000.000	87.419
Aporte LOCTICSEP	2.109.189	1.950.461
Reserva para fondo social para contingencias	(850.000)	(850.000)
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	89.211.000	(89.211.000)
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(3.708.170)	(29.809.052)
Variación neta de otros activos	(12.311.468)	(15.278.620)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	225.736	3.529.970
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	21.812.721	48.560.243
Ajuste por fluctuación cambiaria	3.617.359	(12.261.430)
<b>Total ajustes</b>	<b>126.825.931</b>	<b>(86.449.215)</b>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>337.009.544</u>	<u>107.265.842</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	2.235.708.256	2.598.200.778
Variación neta de obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	176.594	119.068
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(710.656.042)	1.234.302.448
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Variación neta de obligaciones subordinadas	-	-
Variación neta de obligaciones convertibles en acciones	-	-
Pago de dividendos en efectivo	-	(20.000.000)
Aportes patrimoniales no capitalizados	46.000.000	-
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>1.571.228.808</b>	<b>3.812.622.294</b>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos	(1.439.509.574)	(584.117.750)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(887.678.656)	(60.742.701)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	69.125.021	(896.483.871)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(295.760.527)	181.363.004
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(74.458.982)	-
Variación neta de inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Incorporación de bienes de uso (Desincorporación) incorporación de bienes realizables	(15.289.970)	(3.002.287)
	<u>(680.761)</u>	<u>954.728</u>
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b>(2.644.253.449)</b>	<b>(1.362.028.877)</b>
Variación neta de disponibilidades	(736.015.097)	2.557.859.259
Disponibilidades al inicio del semestre	<u>3.373.117.007</u>	<u>815.257.748</u>
Disponibilidades al final del semestre	<u>2.637.101.910</u>	<u>3.373.117.007</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros**  
30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013

**(1) Objeto y Operaciones**

Del Sur Banco Universal, C. A. (en adelante el Banco), fue constituido en marzo de 1978, sus estatutos fueron reformados y unificados el 11 de junio de 2008, y su modificación más reciente fue el 29 de febrero de 2012; el Banco tiene como sede principal Caracas, y como objeto hacer todas y cada una de las operaciones y negociaciones que le son permitidas a los bancos universales sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Las actividades del Banco se rigen de acuerdo con lo establecido por:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.447 de esa misma fecha.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, promulgada el 28 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015 de la misma fecha, y modificada en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado el 2 de marzo de 2011, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario).
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en adelante la Superintendencia).
- Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (en adelante FOGADE).

El BCV, en atribución de sus funciones ha emitido una serie de resoluciones en las cuales establece los límites en las tasas de interés por cobrar y por pagar; y comisiones que podrán cobrar los bancos y demás instituciones financieras por las diferentes operaciones que realizan con sus clientes activos y pasivos.

**(2) Políticas de Contabilidad Significativas**

**(a) Política Básica de Contabilidad**

Es política del Banco cumplir con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo" (en adelante Manual de Contabilidad para Bancos), y en oficios y resoluciones emitidos al respecto. En los aspectos no previstos por estas disposiciones deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN), y en siguiente orden, de forma supletoria, lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) (véase la nota 3).

El 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, emitió el Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", mediante el cual regula el proceso de adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a ser incorporados como principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, para aquellas entidades cuyos períodos económicos se inicien a partir del 1° de enero de 2008. Adicionalmente, se derogan los PCGA-VEN, conformados por las Declaraciones de Principios Contables y las Publicaciones Técnicas. En marzo de 2011, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela emitió la Versión N° 5 del Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 0, en el cual indica en su párrafo 10, que las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), para su adopción en Venezuela deberán ser previamente aprobadas y publicadas por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación.

El 24 de noviembre de 2013, el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, emitió el Boletín de Aplicación de las VEN-NIF N° 8 versión 1 "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)", mediante el cual se aprueba que para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de diciembre de 2013, se aplicará la versión del libro 2013 emitido por el International Accounting Standards Board (IASB).

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las versiones de las VEN-NIF aplicables, son las emitidas en noviembre de 2013 y marzo de 2011, respectivamente, por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, a través de los Boletines de Aplicación de las VEN-NIF N° 8 y VEN-NIF N° 8 versión 1.

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, publicada en Gaceta Oficial N° 39.053 del 6 de noviembre de 2008, indica que los estados financieros consolidados o combinados correspondientes a los cierres semestrales, deben ser elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, y serán exigidos a partir del semestre terminado el 30 de junio de 2010.

En Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, emitida por la Superintendencia, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.425 del 17 de mayo de 2010, se establece un alcance a la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, y se difiere la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010.

El 28 de diciembre de 2010, la Resolución N° 648.10 estableció un alcance a la Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, en la cual se establece que queda diferida la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales de acuerdo con las normas VEN-NIF, hasta tanto la Superintendencia así lo indique. Adicionalmente, indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la presente Resolución hayan preparado sus estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria al cierre del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos a la Superintendencia, sin menoscabo del diferimiento antes indicado.

#### **(b) Disponibilidades**

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo; los depósitos a la vista en el BCV, en otras instituciones financieras del país y del exterior; en la oficina matriz y sucursales; así como aquellos efectos de cobro inmediato.

#### **(c) Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan en función a su clasificación según se muestra a continuación:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido; las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley de Instituciones del Sector Bancario y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

- Disponibles para la venta, corresponden a inversiones en títulos valores de deuda o de capital, que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, como inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, y no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta se valúan al valor razonable de mercado.

La Superintendencia mediante Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indica que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, deben ser valoradas a su valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para aquellos títulos valores que no cotizan en bolsas de valores, se registran al valor de adquisición, y deben valorarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido de Reuters o cualquier otro sistema similar, reconociéndose

cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo como ganancia o pérdida no realizada, en una cuenta separada formando parte del patrimonio. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que se utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurre. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- Mantenidos hasta su vencimiento, constituyen títulos de deuda, que han sido adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de la inversión, debe reconocerse en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Disponibilidad restringida, las cuales incluyen entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el Banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar dichos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- Otros títulos valores, en los cuales se deben incluir los fideicomisos de inversión; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Igualmente, se registran las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial, sector agrícola y sector turismo del país. En el caso de los fondos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras valúan al valor de realización el cual, generalmente, equivale al valor de costo o nominal, excepto cuando el activo subyacente sean títulos valores, en cuyo caso deberán valorarse siguiendo los parámetros establecidos de acuerdo con el tipo de título valor y según la clasificación asignada a la inversión, antes de ser entregados en fideicomiso.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos. La tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar, o en su defecto, la mayor tasa de interés vigente en los títulos emitidos por el BCV para el control de la liquidez (títulos de estabilización monetaria, certificación de depósitos, etc.). Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por reclasificación y/o transferencia entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados, y este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Bancos o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la Superintendencia.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con cargo a los resultados del ejercicio y con autorización de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, debiendo la institución financiera anexas a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco no efectuó operaciones de canje de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera.

El 1° de abril de 2014, la Superintendencia en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10025, decidió establecer una excepción regulatoria en cuanto a la solicitud de autorización prevista en el Manual de Contabilidad para Bancos, específicamente cuando se trate de la enajenación de títulos valores denominados en moneda extranjera que sean vendidos por circunstancias distintas a las indicadas en dicho manual. Cabe destacar, que la excepción regulatoria mencionada, es aplicable solo para los títulos valores propiedad de las instituciones bancarias que se encuentren registrados en la cuenta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, cuando se negocien a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II). Adicionalmente, las instituciones bancarias que realicen la venta de los títulos valores en comento a través del referido sistema, deberán notificar a la Superintendencia dicha venta dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la transacción.

#### **(d) Cartera de Créditos**

La cartera de créditos se muestra a su valor par y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica y una genérica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables, se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la:

- Resolución N° 009-1197, "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones" del 28 de noviembre de 1997.
- Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.577 Extraordinaria del 31 de enero de 2002, contentiva de las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y cálculo de sus Provisiones" emitidas por la Superintendencia, fijándose una cobertura no menor de 90% de dicha cartera.
- Resolución N° 332.11 del 22 de diciembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.826 de la misma fecha, contentiva de las medida de carácter temporal para la "Constitución de provisiones para los créditos y microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano", emitida por la Superintendencia y aplicable a la cartera de crédito mantenida al 31 de diciembre de 2011. Resolución N° 173.13 del 13 de noviembre de 2013 "Extensión del Plazo Previsto para la Aplicación de las Medidas de Carácter Temporal Dispuestas en la Resolución N° 332.11".
- Resolución N° 027.13 del 14 de marzo de 2013 "Condiciones de Administración de Riesgo para los Créditos Objeto de Reestructuración conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrario".

- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013 "Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola".

Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 1%, sobre el saldo del capital de la cartera de créditos, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 009-1197, exceptuando la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 3%, sobre el saldo del capital, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 010.02 y en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-26708 (véase la nota 3). Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 146.13, al 30 de abril de 2014, el Banco mantiene una provisión anticíclica de 0,25% del saldo de la cartera de créditos bruta. La liberación de estas provisiones, requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco mantiene un índice de cobertura que cubre plenamente su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que la sumatoria de las carteras vencida y en litigio, según las normas establecida en la Resolución N° 009-1197, del 28 de noviembre de 1997.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito como "créditos vencidos". El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Sin embargo, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito como "créditos en litigio", deberán estar provisionados 100%.

Quando se trate de cartera de créditos cuya naturaleza esté vinculada con operaciones agrícolas, las instituciones financieras podrán efectuar la venta pura y simple sin retorno de dicha cartera sin autorización alguna; no obstante, deberán notificarlo a la Superintendencia dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la operación.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas no negociadas y cartas de créditos confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

Las operaciones de anticipo de las cartas de crédito emitidas y negociadas, que se encuentren sujetas al proceso de autorización de divisas ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se clasifican, vía excepción otorgada por la Superintendencia, como vigentes en la cuenta 131.11 "Cartas de crédito emitidas negociadas vigentes" dentro del lapso comprendido entre los 270 días continuos siguientes a la fecha de la cancelación por parte del Banco, y una vez transcurrido dicho plazo se reclasifican a la cuenta 133.11 "Cartas de crédito emitidas negociadas vencidas".

#### **(e) Intereses y Comisiones por Cobrar**

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de los créditos clasificados en las categorías D y E dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son registrados en las cuentas de orden, y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos-ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días, si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, estos deben ser provisionados 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Quando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

**(f) Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales**

Se registran en esta cuenta las inversiones que mantiene el Banco en empresas filiales y afiliadas, tanto en el país como en el exterior. Además, se registran las inversiones en sucursales.

**(g) Bienes Realizables**

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en pago) se determina con base en el monto menor entre el valor determinado por la autoridad judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y, el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) solo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo, hasta el monto en que dichas incorporaciones incrementan su vida útil o su valor de realización, las demás erogaciones realizadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de uno a tres años contados y se constituye un apartado mensual a partir del mes a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar 100% de estos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso y los otros bienes realizables deben desincorporarse en un plazo de 24 meses y se constituye un apartado para valuación de manera que alcance 100% de estos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables, hasta tanto estos sean cobrados.

**(h) Bienes de Uso y Depreciación**

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada más un mayor valor de los bienes de uso (plusvalía) (véase la nota 12). Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de 40 años para los inmuebles; de diez años para los bienes muebles y entre cuatro y ocho años para los equipos (incluidos los equipos adquiridos para la Reconversión Monetaria y para el Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico), a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente, que se encuentre en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes de uso propiedad del Banco, no pueden ser dados en arrendamiento.

**(i) Otros Activos**

En otros activos se incluyen: los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, en un plazo que no debe ser superior de cuatro años, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto; y las plusvalías originadas por el exceso pagado sobre el valor en libros de las inversiones de empresas y por adquisición total y/o fusión o por adquisición parcial que se deben amortizar por el método de línea recta en un plazo no mayor a cinco años, a excepción de las plusvalías contabilizadas (originadas por la fusión de dos entidades de ahorro y préstamo) antes del 1° de abril de 2008, que se amortizan en línea recta en un plazo de 10 y 20 años. Adicionalmente, se incluyen los gastos incurridos por la Reconversión Monetaria (véase la nota 13), los cuales se amortizan a partir del mes de abril de 2008, por el método de línea recta, en cuotas mensuales y consecutivas, en plazos que oscilan entre uno y seis años.

La plusvalía que se origina por la incorporación de activos producto de una adquisición y/o fusión de una o más instituciones financieras, debe ser incorporada a los bienes que la originan y se contabilizan como bienes de uso.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad, si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y previa autorización del directorio del Banco, castigarse registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúa de este tiempo máximo, los bienes diversos y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero.

Los bienes diversos propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a lo establecido para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que por su antigüedad y naturaleza y por requerimientos de la Superintendencia, así lo requieran.

**(j) Provisión para Indemnizaciones Laborales**

Las indemnizaciones por terminación de la relación laboral de los trabajadores se reconocen cuando se causan, de acuerdo con la legislación laboral y el contrato colectivo vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, el Banco acumula mensualmente una prestación por antigüedad equivalente a cinco días de salario por cada mes laborado y se depositan mensualmente en el Fideicomiso del Banco, donde se han suscrito contratos individuales de fideicomiso por cada trabajador.

**(k) Ingresos Financieros**

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigio, que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos o a la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.

**(l) Gastos Financieros**

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de operaciones, cuando se causan.

**(m) Operaciones en Moneda Extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones, de la siguiente manera:

- ▣ De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV (véase la nota 6).
- ▣ Según lo establecido en la Resolución N° 11-10-01 del 11 de octubre de 2011, emitida por el BCV y publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 del 14 de octubre de 2011, en donde se establece que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" administrado por el BCV.

Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados de resultados del semestre, excepto los efectos de la fluctuación del tipo de cambio oficial que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14, ya que la diferencia en cambio se registra en una cuenta del patrimonio, sin afectar los resultados del ejercicio (véase la nota 18).

**(n) Impuesto sobre la Renta e Impuesto Sobre la Renta Diferido**

La provisión para Impuesto Sobre la Renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la legislación fiscal vigente en Venezuela (véase la nota 24).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal; por lo que el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga el Banco para los créditos clasificados como alto riesgo o irre recuperables.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando el Banco haya pagado el Impuesto Sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

El Banco no efectuó registro de impuesto diferido activo, debido a que no posee expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo de los importes diferidos.

#### **(o) Instrumentos Fuera del Balance General**

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la no utilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

#### **(p) Activos de los Fideicomisos**

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con dichos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de las inversiones, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

El Fideicomiso del Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

El Fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 Numeral 13 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, las operaciones de crédito efectuadas con fondos fideicometidos, se llevaran a cabo siguiendo las mismas políticas de análisis de crédito y valoración por deterioro del activo y regirán para ellas las mismas prohibiciones aplicables al Banco, salvo que en los fideicomisos de interés social el fideicomitente establezca condiciones distintas o estén enmarcadas dentro de los objetivos estratégicos del Estado.

#### **(q) Valores Razonables de los Instrumentos Financieros**

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

##### ▫ Disponibilidades

Las disponibilidades netas de la provisión, se aproximan a su valor justo.

##### ▫ Inversiones en títulos valores

Los valores justos para las inversiones en títulos valores, se basan en valores razonables de mercado.

##### ▫ Cartera de créditos

Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de dicha cartera de créditos, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo.

##### ▫ Intereses y comisiones por cobrar

Las cantidades de intereses y comisiones devengadas, netos de la provisión específica, se registran a sus valores justos, debido al corto plazo de vencimiento de estos.

##### ▫ Captaciones del público

Los valores justos para depósitos en cuentas corrientes no remuneradas y captaciones del público restringidas son, por definición, iguales al saldo de los depósitos a la fecha de los estados financieros (esto es, las cantidades registradas). El Banco ajusta periódicamente las tasas de interés por lo que el saldo de las cuentas corrientes remuneradas y de los depósitos de ahorro, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros. Los valores justos para las otras obligaciones a la vista, se aproximan a sus valores justos, dado el corto plazo de vencimiento de estos.

##### ▫ Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Las captaciones y obligaciones con el BANAVIH, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros dado el corto plazo de vencimiento de estos.

##### ▫ Otros financiamientos obtenidos

Los otros financiamientos obtenidos, se aproximan a sus valores justos a la fecha de los estados financieros dado el corto plazo de vencimiento de estos.

##### ▫ Intereses y comisiones por pagar

Las cantidades registradas de intereses y comisiones causados, se aproximan a sus valores justos dado el corto plazo de vencimiento de estos.

##### ▫ Instrumentos fuera del balance general

Las cantidades como instrumentos fuera del balance general, se registran a sus valores justos.

#### **(r) Compromisos y Contingencias**

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

#### **(s) Uso de Estimaciones y Juicios en la Preparación de los Estados Financieros**

La preparación de los estados financieros, requiere que la gerencia realice estimaciones, juicios y suposiciones que afectan los montos presentados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados finales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

Los estimados y las suposiciones subyacentes se revisan sobre una base continua. La revisión de los estimados contables se reconoce en los resultados del período de la revisión, si afecta solo ese período o en los resultados del período y períodos futuros si la revisión afecta al período actual y períodos futuros.

La información acerca de las áreas más significativas que requieran de aplicación de estimaciones en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la nota 2: (b) disponibilidades; (c) inversiones en títulos valores; (g) bienes realizables; (h) bienes de uso y depreciación; (i) otros activos y; (j) provisión para indemnizaciones laborales. Mientras que los juicios contables críticos realizados en la aplicación de las políticas contables del Banco, se describen en la nota 2: (d) cartera de créditos; (e) intereses y comisiones por cobrar; (n) Impuesto Sobre la Renta e impuesto sobre la renta diferido; (q) valores razonables de los instrumentos financieros y (r) compromisos y contingencias.

#### **(t) Administración de Riesgo**

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado, operacional y de liquidez. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

□ *Riesgo de crédito:* el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

□ *Riesgo de liquidez:* el Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo depósitos a la vista en el BCV.

□ *Riesgo de mercado:* el riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tasa de cambio.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descaldes temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descaldes, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante a tasas de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad de tasa de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición a la tasa de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

□ *Riesgo operacional:* el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas o aquellas derivadas de circunstancias externas.

*El riesgo operacional* es el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco y de factores externos distintos de los riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que surgen de requerimientos legales y regulatorios y las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para así equilibrar la prevención de pérdidas financieras y años a la reputación del Banco con la efectividad general de costo y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y creatividad.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco no mantiene mecanismos o instrumentos financieros derivados de cobertura que permitan minimizar estos riesgos. El manejo general de los riesgos de la gerencia, se enfoca en lo impredecible de los mercados financieros y busca minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Banco.

#### (u) Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades netas de la provisión, como efectivo y equivalentes de efectivo.

### (3) Presentación de los Estados Financieros

La Superintendencia mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información complementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

El 24 de noviembre de 2013, en Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, se aprobó el Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 8, versión 1 "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)" para los ejercicios que inicien

a partir del 1° de diciembre de 2013, el cual sustituye la versión anterior de las VEN-NIF, aprobada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela en marzo de 2011.

Algunas de las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia, que difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para Grandes Entidades (VEN-NIF GE), se indican a continuación:

1. No se contempla la presentación de estados financieros ajustados por efectos de la inflación como básicos; estos efectos están referidos a la antigüedad de ciertos activos, a la inversión de los accionistas y a la posición monetaria neta promedio mantenida por el Banco. Esta información se incluye en las notas a los estados financieros como información complementaria a los estados financieros básicos presentados en cifras históricas. Las VEN-NIF GE requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros estatutarios únicos.
2. Para los estados de flujos del efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el rubro de disponibilidades. Las VEN-NIF GE consideran como equivalentes de efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
3. Se provisionan 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y corresponsales del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días. Las VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones sobre la base de la antigüedad específica sino en base a su recuperabilidad.
4. Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del País y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan las mismas en 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación. Las VEN-NIF GE no contemplan las reclasificaciones de las partidas deudoras pendientes de contabilización, ni su provisión con base en la antigüedad de dichas reclasificaciones.
5. Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
6. La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortizan durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
7. Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte del mismo. De acuerdo con las VEN-NIF GE se reconoce la ganancia o pérdida en el estado de resultado del período.
8. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
9. El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida restante; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.

10. No es contemplado en el Manual de Contabilidad para Bancos, la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas por un monto significativo y la transferencia se origine por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridas que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual al Banco.
11. En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica y una anticíclica para la cartera de créditos (véase la nota 2(d)); así mismo establece una provisión genérica y una provisión específica para los riesgos indirectos de créditos controlados por el Banco en las cuentas de orden. Las VEN-NIF GE no contemplan el registro de provisiones genéricas y una anticíclica; y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los créditos, solo si existe evidencia objetiva del deterioro, producto de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, y ese evento genera un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados de los créditos y partidas por cobrar, siempre que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero.
12. Se establece que para aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a la cuenta de cartera de créditos reestructurados. Las VEN-NIF GE no establecen criterios de contabilización al respecto.
13. El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF GE las provisiones se registran con base en su recuperabilidad.
14. Se registran como ingresos diferidos aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigentes y reestructurados, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.
15. Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia. Las VEN-NIF GE permite la liberación de provisiones basado en un análisis de la recuperabilidad de la partida.
16. Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran. De acuerdo con VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
17. Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base a la recuperabilidad de las partidas y los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
18. Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF GE no establecen la creación de provisiones con base a plazos de vencimiento.
19. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos, cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial. Los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, hasta que el crédito y los intereses devengados se consideren incobrables.
20. Las inversiones en empresas filiales, poseídas en más de un 50%, se presentan por el método de participación patrimonial. De acuerdo con las VEN-NIF GE, deben ser consolidadas las cuentas de las filiales de las cuales se tenga control.
21. Los bienes recibidos en pago se registran al menor valor entre; el monto adjudicado, el saldo en libros o los valores de mercado o monto del avalúo. De acuerdo con las VEN-NIF GE, se presentan al menor valor entre su importe en libros y el valor razonable menos los costos de venta y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
22. Los bienes realizables (recibidos en dación de pago), los bienes fuera de uso y los gastos por reconversión monetaria (véanse las notas 9 y 11), se amortizan en el lapso establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos. Asimismo, se establecen plazos para la desincorporación de estos bienes. Según las VEN-NIF GE no se considera establecer apartados para activos que no están destinados a la producción de la renta, y son medidos al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta. Asimismo, las VEN-NIF GE establecen que un activo que se encuentre mantenido para su venta, debe contar con un plan de la gerencia para ser vendido y haberse iniciado un programa para encontrar un comprador, esperándose que la venta se realice en un plazo no mayor a un año, salvo condiciones externas particulares.
23. Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a cuatro años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 U.T. se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. Asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso, este aumento se acumulará en el patrimonio, como un superávit de revaluación.
24. Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas mejoras sustanciales forman parte de los bienes de uso.
25. La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes. Las VEN-NIF GE, no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento como activos intangibles si cumplen con las condiciones de ser identificables, controlados y se espere obtener el beneficio económico futuro, en caso contrario se reconocerá como un gasto en el periodo que se incurra.
26. Se registran en otros activos y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con las VEN-NIF GE no se contempla la reclasificación de estos activos y la provisión se determina con base a la recuperabilidad de estos.
27. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance un año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco. Según las VEN-NIF GE las provisiones se determinan con base a la recuperabilidad de dichas partidas.
28. La plusvalía se amortiza por el método de línea recta en un plazo máximo de cinco años; excepto aquellas contabilizadas antes del 1° de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de 20 años. Según las VEN-NIF GE, la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente para determinar si existen eventos o circunstancias que indiquen algún potencial deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo y si el valor en libros es inferior al valor recuperable se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
29. En el caso del impuesto sobre la renta diferido, para la determinación de la diferencia temporal generada por la provisión para la cartera de créditos, solo se consideran las provisiones de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables. El impuesto sobre la renta diferido no puede ser superior al gasto de impuesto. De acuerdo con las VEN-NIF GE deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre los estados financieros tomados para la determinación del Impuesto Sobre la Renta y los estados financieros básicos del Banco.
30. Los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobrados y se presentan en el rubro de acumulaciones y otros pasivos como ganancias diferidas por ventas de bienes. Según con las VEN-NIF GE la utilidad en venta de activos a plazo se reconoce como ingresos cuando se devengan.
31. Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio. De acuerdo con las VEN-NIF GE se registran como gastos en el estado de resultados.

Adicionalmente, la Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes.

#### (4) Efectivo

El detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Billetes y monedas nacionales	139.433.093	232.102.176
Billetes y monedas extranjeras, incluye US\$254.232 y €159.600, y US\$307.432 y €191.310, respectivamente (véase la nota 6)	2.970.895	3.590.681
Caja chica	<u>130.282</u>	<u>47.830</u>
	<u>142.534.270</u>	<u>235.740.687</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, el Banco reclasificó Bs55.076 de la provisión para disponibilidades a la cuenta provisión para otros activos, por no estar asignada a ninguna partida, la cual fue autorizada por la Superintendencia.

#### (5) Banco Central de Venezuela (BCV)

El detalle de la cuenta Banco Central de Venezuela es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Cuenta encaje	1.756.093.158	1.464.263.557
Otros depósitos	<u>567.337.819</u>	<u>1.591.447.257</u>
	<u>2.323.430.977</u>	<u>3.055.710.814</u>

El Artículo 63 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que los institutos de créditos deben mantener niveles de liquidez en efectivo colocados en el BCV, de acuerdo con lo establecido por dicho organismo, mediante resoluciones especiales. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco cumple con los encajes en moneda nacional y extranjera establecidos en las Resoluciones Nros. 14-03-02 y 13-12-01 emitidas por el Directorio del BCV y publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 40.382 y 40.309 del 28 de marzo de 2014 y 5 de diciembre de 2013, respectivamente.

#### (6) Operaciones en Moneda Extranjera

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre 2013, el Banco valora sus activos, pasivos y cuentas de orden en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente en Bs6,2842 por US\$1, fijado el 8 de febrero de 2013, por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el BCV, según Gaceta Oficial N° 40.109 del 13 de febrero de 2013, mediante Resolución N° 13-02-02, derogando la Resolución N° 11-10-01, emitida por el BCV el 11 de octubre de 2011.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco obtuvo una ganancia por diferencial cambiario de Bs149.723 y Bs521.648, y una pérdida por diferencial cambiario de Bs167.621 y Bs266.264, que se presenta en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció ingresos por Bs60.989 y Bs251.924, correspondientes a comisiones por transferencias en moneda extranjera, y Bs122.625 y Bs191.977, correspondientes a intermediación en operaciones de compra y venta de divisas, respectivamente, que se presentan en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro de otros ingresos operativos.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco obtuvo ingresos por Bs2.096.642 y Bs23.920, respectivamente, correspondiente a comisiones por intermediación en operaciones del "Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)", que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Adicionalmente, al 30 de junio de 2014, el Banco obtuvo ingresos por Bs162.459, correspondiente a comisiones por intermediación en operaciones del "Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)", que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Un resumen de los activos, pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2014</u>		<u>31 de diciembre de 2013</u>	
	US\$	Bs	US\$	Bs
<b>Activos -</b>				
Disponibilidades	9.958.661	62.582.217	1.782.676	11.202.692
Inversiones en títulos valores	15.764.402	99.066.655	16.209.050	101.860.912
Intereses y comisiones por cobrar	557.724	3.504.849	556.337	3.496.133
Otros activos	-	-	<u>722.874</u>	<u>4.542.685</u>
<b>Total activos</b>	<u>26.280.787</u>	<u>165.153.721</u>	<u>19.270.937</u>	<u>121.102.422</u>
<b>Pasivos -</b>				
Captaciones del público	(7.346.132)	(46.164.562)	(534.191)	(3.356.961)
Otros pasivos	<u>(40.103)</u>	<u>(252.015)</u>	<u>(212.968)</u>	<u>(1.338.334)</u>
<b>Total pasivos</b>	<u>(7.386.235)</u>	<u>(46.416.577)</u>	<u>(747.159)</u>	<u>(4.695.295)</u>

	<u>30 de junio de 2014</u>		<u>31 de diciembre de 2013</u>	
	US\$	Bs	US\$	Bs
<b>Cuentas de orden - otras</b>				
cuentas de registro:				
Cartas de crédito no negociadas	1.401.079	8.804.661	-	-
PerContras cartas de crédito	(1.401.079)	(8.804.661)	-	-
Compras de divisas	55.450	348.459	84.577	531.499
Ventas de divisas	(68.600)	(431.096)	(133.185)	(836.961)
Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A.	3.178	19.971	13.960	87.727
Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A.	(3.178)	(19.971)	(13.960)	(87.727)
Otras cuentas de orden	814	5.115	1.396.314	8.774.716
PerContras otras cuentas de orden	<u>(814)</u>	<u>(5.115)</u>	<u>(1.396.314)</u>	<u>(8.774.716)</u>
	<u>(13.150)</u>	<u>(82.637)</u>	<u>(48.608)</u>	<u>(305.462)</u>

Exceso de activos sobre pasivos en moneda extranjera	<u>18.881.402</u>	<u>118.654.507</u>	<u>18.475.170</u>	<u>116.101.665</u>
--	-------------------	--------------------	-------------------	--------------------

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la posición en moneda extranjera incluye €247.255 y €257.588, en disponibilidades, y al 31 de diciembre de 2013, €1.600, en las cuentas de orden (compra-venta de divisas), los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de US\$1,3692 y US\$1,3797, por euro, respectivamente.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la posición mantenida en moneda extranjera de US\$18.881.402 y US\$18.475.170, no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es 30% del patrimonio del Banco al 31 de mayo de 2014 y 30 de noviembre de 2013, equivalente a US\$51.832.405 y US\$190.475.878, respectivamente.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco no mantiene posición en moneda extranjera en las cuentas de orden del fideicomiso.

El 16 de agosto de 2007, 19 y 22 de octubre de 2009, el directorio del BCV decidió que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), Petrobonos y Bonos Soberanos, no forman parte del cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones financieras.

El 24 de abril de 2012, el Banco Central de Venezuela, en el Oficio N° GOC-DNPC-C-2012-04-04, informa la exclusión de los Bonos Soberanos 2031 para el cálculo de la posición en moneda extranjera.

#### (a) Convenio Cambiario -

El 21 de enero de 2003, el ejecutivo nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas y el 5 de febrero de 2003, suscribieron un convenio cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas. Se crea la Comisión de Administración de Divisas (en adelante CADIVI), la cual tiene a su cargo la coordinación, administración, control y el establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución del convenio cambiario.

El 8 de febrero de 2013, mediante la Gaceta Oficial N° 40.108, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14 suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el BCV, con el que se derogan el Convenio Cambiario de ese mismo número publicado el 30 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.584, así como el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.603 del 27 de enero de 2011 y el Artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.458 del 11 de agosto de 2010. Este nuevo Convenio Cambiario establece, a partir del 9 de febrero de 2013, lo siguiente:

- Se fija el tipo de cambio en Bs6,2842 por US\$1 para la compra, y Bs6,30 por US\$1 para la venta.
- Se fija también el tipo de cambio en Bs6,30 por US\$1 para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.
- Las adquisiciones de divisas requeridas para el pago del capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, se efectuarán a través de los bancos y demás operadores cambiarios autorizados, previo cumplimiento de las condiciones que establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), al tipo de cambio de venta.

El 13 de febrero de 2013, mediante Resolución N° 13-02-02, emitida por el BCV y publicada en Gaceta Oficial N° 40.109 de esa misma fecha, se regula la aplicación de los beneficios netos originados por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 donde establece que deben ser registrados en la cuenta ajustes al patrimonio la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, el saldo registrado en la cuenta antes mencionada al cierre de febrero de 2013. Derogando la Resolución N° 11-10-01 del 11 de octubre de 2011, emitida por el BCV y publicada en

Gaceta Oficial N° 39.778 del 14 de octubre de 2011, donde se estableció la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, el cual se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de SITME administrado por el BCV, que para el semestre terminado al 31 de diciembre de 2012.

El 30 de diciembre de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.324, de la República Bolivariana de Venezuela fue publicado el Convenio Cambiario N° 24, el cual resuelve que los activos en moneda extranjera de las actividades no petroleras de PDVSA y sus filiales, empresas mixtas, exportaciones mineras, empresas de servicios petroleros y empresas de exploración y explotación de oro, deberán ser presentados a la última tasa del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), que al 31 de diciembre de 2013, se presenta en Bs11,30.

El siguiente es un resumen de los tipos de cambio establecidos desde la vigencia del actual régimen cambiario (en bolívares por cada dólar estadounidense):

	<u>Compra</u>	<u>Venta</u>
Fecha de entrada en vigencia:		
5 de febrero de 2003	1,60	1,60
6 de febrero de 2004	1,92	1,92
1° de marzo de 2005	2,15	2,15
8 de enero de 2010	2,5935-4,2893	2,60-4,30
30 de diciembre de 2010	4,29	4,30
4 de enero de 2011 (TICC)	4,30	4,30
14 de octubre de 2011 (Títulos de la República o empresas del Estado)	5,30	5,30
8 de febrero de 2013	<u>6,2842</u>	<u>6,30</u>

#### **Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario –**

En Gaceta Oficial N° 40.108 del 8 de febrero de 2013, fue publicado el Decreto N° 9.381, mediante el cual se crea el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el mismo tendrá como objeto el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

En la Gaceta Oficial N° 40.134 del 22 de marzo de 2013, fue publicado el Convenio Cambiario N° 21, mediante el cual se señala que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, creado mediante Decreto N° 9.381 del 8 de febrero de 2013, regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas provenientes de ingresos petroleros en moneda extranjera, que serán destinados a cubrir importaciones para el sector real de la economía nacional, a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD). Adicionalmente, señala que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario establecerá los sujetos autorizados a participar como demandantes en el SICAD, los requisitos a ser cumplidos por éstos a los fines de su participación, así como los mecanismos para el seguimiento y control de las operaciones de importación que se realicen con las divisas obtenidas.

#### **Eliminación del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjeras (SITME) –**

El 13 de febrero de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial N° 40.109 un aviso oficial mediante el cual el BCV informa a las instituciones autorizadas para tramitar operaciones de compra y venta en bolívares, en mercado secundario, que a partir del 9 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del SITME.

La Superintendencia, mediante Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013, dictó las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, donde establece que deben ser registrados para el cierre correspondiente al mes de febrero de 2013, en la cuenta ajustes al patrimonio, la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera; el saldo registrado en la cuenta antes mencionada solo podrá ser utilizado, previa autorización de la Superintendencia, en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:

- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, así como ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; así como los costos y las plusvalías que se generen, en virtud de las fusiones o transformaciones. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, aprobados por la Superintendencia.
- Adicionalmente, esta Resolución establece que en caso de existir importes excedentarios, una vez aplicados los conceptos antes señalados, la Superintendencia evaluará autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio. Asimismo, deroga todas las circulares y resoluciones emitidas que regulen los aspectos relacionados con los desplazamientos del tipo de cambio oficial establecidos a través de Convenios cambiarios.

En su Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-06202, del 1° de marzo de 2013, la Superintendencia envía circular a las instituciones bancarias, relativa a la solicitud de información sobre los activos y pasivos en moneda extranjera que originaron ganancias o pérdidas en virtud de la vigencia del convenio cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013.

#### **Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) –**

El 2 de julio de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.199, fue publicado el Convenio Cambiario N° 22 suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el BCV, en el que se indica las condiciones que regirán el SICAD, como se presenta a continuación:

- Las subastas especiales de divisas serán llevadas a cabo por el SICAD, en el cual podrán ofertar y vender divisas personas naturales y jurídicas del sector privado, la República Bolivariana de Venezuela y el BCV, así como cualquier otro ente expresamente autorizado por el directorio de este Instituto. Asimismo, podrán presentar posturas para la adquisición de divisas bajo las condiciones que se determine en cada convocatoria.
- El SICAD no admitirá cotizaciones de tasas inferiores al tipo de cambio oficial para la venta fijado en el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013.
- Las operaciones de compra de títulos valores que se realizaran mediante el SICAD en moneda extranjera emitidos por la República Bolivariana, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, solo podrán efectuarse con el objeto de obtener saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en los mercados internacionales, a fines de atender los gastos en divisas para los cuales fueron adquiridos. Asimismo, podrán presentar posturas para la adquisición de títulos valores denominados en moneda extranjera a través de las subastas especiales y bajo las condiciones que se determine en cada convocatoria.
  - Las operaciones de venta de títulos valores que se realizaran a través SICAD, deberán hacerlo mediante las instituciones autorizadas por el BCV.
  - Las convocatorias para los actos de subastas especiales de divisas provenientes de los ingresos generados por la República Bolivariana de Venezuela, serán acordadas entre el Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el BCV.
  - En la regulación que dicte el BCV correspondiente a cada acto de subasta especial de divisa, establecerá los sujetos autorizados a participar como oferentes y demandantes en el SICAD. Así como también, los montos mínimos y máximos de adjudicación de divisas por postura de compra de divisas.
- El BCV al cierre de cada acto, efectuará el proceso de adjudicación de divisas, e informará los resultados al mercado financiero por los sistemas de información pública según cada convocatoria.

El 4 de julio de 2013, el directorio del BCV en sesión N° 4.602, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la Resolución N° 13-07-01 del 2 de julio de 2013, emitida por el BCV donde establece las "Normas Generales del SICAD", autorizó a los banco universales, microfinancieros, comerciales, de desarrollo y entidades de ahorro y préstamos, actuar como instituciones autorizadas a los fines de tramitar las operaciones de compra y venta de divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera, a través del SICAD.

La Superintendencia el 31 de julio de 2013, según Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-25578, emitió a la Asociación Bancaria de Venezuela (ABV) el modelo de los asientos contables para el registro de las operaciones efectuadas a través del SICAD.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122 del 23 de enero de 2014, fue publicado el convenio cambiario N° 25, en donde se estableció que se efectuarán al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), el cual se publicará en la página web de dicho instrumento, la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas a efectivo con ocasión de viajes al exterior, remesas a familiares residenciados en el extranjero, pago de operaciones propias de la aeronáutica civil nacional, contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y redes, instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos o software importados correspondientes al sector telecomunicaciones, servicio público de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo debidamente habilitadas por el Ejecutivo Nacional, inversiones internacionales y los pagos de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica y operaciones propias de la actividad aseguradora.

#### **Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) –**

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 del 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto N° 601, mediante el cual se crea el Centro Nacional de Comercio Exterior (en adelante CENCOEX) y se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, denominada Corporación Venezolana de Comercio Exterior.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122 del 23 de enero de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 25, mediante el cual se establece el nuevo tipo de cambio para determinadas operaciones de venta de divisas, aplicable a partir del 24 de enero de 2014.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.125 del 10 de febrero de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 26, suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (anteriormente Ministerio del Poder Popular de Finanzas), en el cual se establece que las subastas llevadas a cabo a través del SICAD serán administradas y dirigidas por el CENCOEX.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 27, suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (anteriormente Ministerio del Poder Popular de Finanzas), en el cual se establece que las subastas llevadas a cabo a través del SICAD II serán administradas y dirigidas por el CENCOEX.

**(b) Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos**

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.126 del 19 de febrero de 2014, fue publicado el Decreto N° 798 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos (Decreto-Ley).

Este Decreto-Ley tiene por objeto regular los términos y las condiciones en que los organismos con competencia en el régimen de la administración de divisas ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los convenios cambiarios dictados a tal efecto y los lineamientos para la ejecución de dicha política, así como los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y los entes públicos en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia junto con sus respectivas sanciones.

Las normas previstas en este Decreto-Ley aplican tanto a las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que actúen en nombre propio, como a los solicitantes, administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios que participen en operaciones cambiarias.

Asimismo, se prevé que el Ejecutivo Nacional, a través de la Vicepresidencia del Área Económica del Consejo de Ministros Revolucionarios, establecerá al CENCOEX las prioridades a las cuales debe atender la asignación de divisas en los mecanismos correspondientes.

Se incorpora en el Decreto-Ley que en el caso de las actividades relativas a la satisfacción de las necesidades fundamentales de la colectividad, previstas en el Artículo 6, consideradas como prioritarias, se agilizarán los trámites establecidos que deben cumplirse ante el CENCOEX para la obtención de las divisas, pudiendo, en circunstancias excepcionales, flexibilizar o dispensar a los solicitantes la consignación de requisitos no indispensables o postergar su presentación.

Se establece además en el Artículo 9 que las personas naturales y jurídicas que soliciten divisas también podrán adquirirlas a través de transacciones en moneda extranjera ofertadas por:

- ▢ Personas naturales y jurídicas del sector privado.
- ▢ Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).
- ▢ El Banco Central de Venezuela (BCV).

Estas transacciones se realizarán en conformidad con los términos dispuestos en los Convenios Cambiarios que se dicten a tal efecto entre el BCV y el Ejecutivo Nacional, así como conforme a las regulaciones que en su desarrollo establezcan los términos, requisitos y condiciones que rigen la participación en dicho mercado y la normativa prudencial que dicte la Superintendencia competente en materia bancaria y de valores. La participación de otros entes públicos distintos a los señalados anteriormente debe ser autorizada por el ministerio con competencia en materia de finanzas.

También se establece que podrán participar como operadores cambiarios autorizados para llevar a cabo las operaciones establecidas en el Artículo 9 los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, los operadores de valores autorizados regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como los demás sujetos que realicen actividades afines a las transacciones respectivas, debidamente autorizados mediante el convenio cambiario correspondiente.

Por otro lado, se indican las autoridades administrativas designadas para llevar a cabo la ejecución del régimen de administración de divisas con funciones específicas, dentro de las cuales se encuentran:

- ▢ La Vicepresidencia del Área Económica del Consejo de Ministros Revolucionarios.
- ▢ El CENCOEX.
- ▢ La Corporación Venezolana de Comercio Exterior.

Se consagra además la obligación de las personas naturales o jurídicas que importen, exporten, ingresen o egresen divisas hacia o desde el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a US\$10.000 o su equivalente en otras divisas de declarar ante el CENCOEX el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad. Están exentos de esta obligación los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas, al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a 180 días continuos, dejando a salvo la posibilidad de ser sancionados si incurrir en alguno de los ilícitos previstos en el Decreto-Ley.

Dentro las Disposiciones Transitorias se señala que todos los procedimientos administrativos en curso se registrarán en el fondo y la forma por las normas establecidas en el Decreto-Ley, salvo en los casos en que existan disposiciones que resulten más favorables a los sujetos. También se incorpora que, vista la supresión de la Comisión de Administración de Divisas, se fija un plazo de 180 días para efectuar los procesos de adecuación de la estructura, los sistemas y de selección del recurso humano del CENCOEX.

Se deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra los Ilícitos Cambiarios publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.117, del 4 de diciembre de 2013. Quedan igualmente derogadas todas las disposiciones que colidan con este Decreto-Ley. Se ordena la supresión de CADIVI.

**(7) Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en títulos valores están clasificadas en los estados financieros como se indica a continuación (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	89.211.000
Disponibles para la venta	3.354.286.806	2.868.124.787
Mantenidas hasta su vencimiento	1.772.668.374	1.841.264.916
Disponibilidad restringida	311.910.184	16.149.657
Otros títulos valores	<u>188.460.982</u>	<u>114.002.000</u>
	<u>5.627.326.346</u>	<u>4.928.752.360</u>

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 53, que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el BCV.

El 29 de marzo de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-013-2011 estableciendo "la instrumentación de la función de custodia por parte del BCV, de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario".

El 29 de diciembre de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-034-2011, donde se acordó que el proceso de transferencia al BCV de la custodia de las posiciones en títulos valores denominados en moneda extranjera emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, se está ejecutando de manera progresiva, en la medida en que se vayan ajustando las herramientas informáticas correspondientes. El BCV comunicará a cada institución bancaria los términos y condiciones para concluir con el proceso de transferencia. El 9 de abril de 2012, el BCV emitió la Circular N° VOI-006-2012, mediante la cual indicó:

- ▢ Las instituciones bancarias que mantengan en la Caja Venezolana de Valores, S. A. posiciones en títulos o valores en moneda extranjera, emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, en cartera propia o de terceros, fideicomisos o garantías, deberán transferir dichas posiciones a la "Cuenta Especial Custodia Valores Moneda Extranjera - Banco Central". De igual forma, podrán traspasar a dichas cuentas aquellas posiciones de los referidos títulos o valores que mantengan en custodia en otras instituciones.
- ▢ Las instituciones bancarias que no mantengan en la Caja Venezolana de Valores, S. A. posiciones en títulos o valores en moneda extranjera, emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, en cartera propia o de terceros, fideicomisos o garantías, en cuentas en la Caja Venezolana de Valores, S. A., podrán transferir sus posiciones a la "Cuenta Especial Custodia Valores Moneda Extranjera - Banco Central".

El 16 de agosto del 2012, el BCV, mediante Circular N° VOI-2012-029, ratificó el contenido de la Circular N° VOI-006-2012 del 9 de abril de 2012, e informó que en fecha próxima se indicarán los aspectos operativos del esquema que regirá para la transferencia de custodia al BCV de los títulos o valores en moneda extranjera, mantenidos en agentes custodios distintos a la Caja Venezolana de Valores, S. A.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco no posee títulos o valores físicos denominados en moneda nacional o extranjera, emitidos y/o avalados por la nación o por empresas del estado.

El detalle de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares, excepto los montos en dólares estadounidenses, los plazos y el porcentaje de participación o tasas de interés anual):

**Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y otras operaciones interbancarias**

	<u>Valor de realización</u>	<u>Valor nominal /libros</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2013 -</b>				
Operaciones interbancarias - Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:				
Banco Central de Venezuela	<u>89.211.000</u>	<u>89.211.000</u>	<u>21-01-2014</u>	<u>6,00 y 7,00</u>

Al 31 de diciembre de 2013, los depósitos a plazo en instituciones financieras del país se encuentran en custodia del BCV.

### Inversiones en títulos valores para negociar -

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs3.859.001.838 y Bs3.617.874.722, y reconoció producto de estas ventas una ganancia realizada por Bs1.098.085 y Bs2.729.486, registrándose en otros ingresos operativos, respectivamente, presentadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció pérdidas realizadas por Bs51.725 y Bs326.258, respectivamente, presentadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

### Inversiones en títulos valores disponibles para la venta -

	Costo adquisición	Valoración a precio de mercado		Valor razonable de mercado	Valor nominal	Vencimientos	Porcentaje de participación o tasas de interés anual (%)
		Ganancia bruta no realizada	Pérdida bruta no realizada				
<b>30 de junio de 2014 -</b>							
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -							
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:							
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	1.617.686.583	17.826.013	(235.112.197)	1.400.400.399	1.180.220.787	17-06-2016 al 27-02-2025	14,73 al 17,49
Títulos de Interés Fijo (TIF)	1.775.920.930	132.355.537	(81.924.749)	1.826.351.718	1.539.651.471	25-02-2016 al 08-01-2026	9,75 al 18,00
Vebono Amortizables	40.169.255	2.667.768	(1.934.474)	40.902.549	42.975.000	01-02-2019 al 26-11-2020	13,26 al 14,25
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$2.583.322)	15.374.168	859.942	-	16.234.110	15.033.063	17-09-2014 al 09-10-2014	5,25 al 7,125
Bonos Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$6.866.930)	50.187.192	-	(7.034.031)	43.153.161	47.131.500	17-02-2022 al 17-05-2035	9,75 al 12,75
Petrobonos (US\$942.756)	5.438.858	485.608	-	5.924.466	5.946.707	28-10-2014	4,90
Bonos Soberanos Internacionales 2026 (US\$2.938.290)	21.623.933	-	(3.159.130)	18.464.803	18.852.600	21-10-2026	11,75
	<u>3.526.400.919</u>	<u>154.194.868</u>	<u>(329.164.581)</u>	<u>3.351.431.206</u>	<u>2.849.811.128</u>		
Participación en empresas privadas no financieras del país -							
Corporación Suiche 7B, C. A. (20.800 acciones - valor nominal Bs1 cada una)	2.600	-	-	2.600	20.800	-	2,02
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del Sector Turístico SOGATUR, S. A. (1.585 acciones - valor nominal Bs1.800 cada una)	2.853.000	-	-	2.853.000	1.800	-	0,12
	<u>2.855.600</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.855.600</u>	<u>22.600</u>		
	<u>3.529.256.519</u>	<u>154.194.868</u>	<u>(329.164.581)</u>	<u>3.354.286.806</u>	<u>2.849.833.728</u>		
<b>31 de diciembre de 2013 -</b>							
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -							
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:							
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	609.444.830	41.861.667	(1.611.695)	649.694.802	527.868.929	19-09-2014 al 18-04-2024	10,45 al 17,47
Títulos de Interés Fijo (TIF)	1.942.092.140	223.277.736	(20.199.944)	2.145.169.932	1.766.262.646	25-12-2014 al 04-01-2024	9,75 al 18,00
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$2.401.887)	15.374.169	82.528	(362.756)	15.093.941	15.033.063	20-03-2015 al 21-03-2019	5,25 al 7,125
Bonos Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$6.198.270)	50.187.192	-	(11.236.023)	38.951.169	47.131.500	17-02-2022 al 17-05-2035	9,75 al 12,75
Bonos Soberanos Internacionales 2026 (US\$2.603.250)	21.623.932	-	(5.264.589)	16.359.343	18.852.600	21-10-2026	11,75
	<u>2.638.722.263</u>	<u>265.221.931</u>	<u>(38.675.007)</u>	<u>2.865.269.187</u>	<u>2.375.148.738</u>		
Participación en empresas privadas no financieras del país -							
Corporación Suiche 7B, C. A. (20.800 acciones - valor nominal Bs1 cada una)	2.600	-	-	2.600	20.800	-	2,02
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del Sector Turístico SOGATUR, S. A. (1.585 acciones - valor nominal Bs1.800 cada una)	2.853.000	-	-	2.853.000	1.800	-	0,12
	<u>2.855.600</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.855.600</u>	<u>22.600</u>		
	<u>2.641.577.863</u>	<u>265.221.931</u>	<u>(38.675.007)</u>	<u>2.868.124.787</u>	<u>2.375.171.338</u>		

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta a terceros por Bs2.294.096.059 (incluye US\$585.647) y Bs2.372.308.244 (incluye US\$7.973.584), y reconoció el producto de dichas ventas en la cuenta de otros ingresos operativos, la ganancia realizada por Bs147.746.629 y Bs70.926.567, y en la cuenta de otros gastos operativos, la pérdida realizada por Bs118.106.781 y Bs22.811.771, respectivamente, ambas presentadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

En Acta de Junta Administradora N° 213 del 23 de febrero de 2011, el Banco decidió desincorporar las inversiones en títulos valores correspondientes a las participaciones mantenidas en Primus Renta Fija Fondo Mutual de Inversión y Capital Abierto, Primus Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C. A., Primus Casa de Bolsa, C. A. y Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A. por Bs160.347, las cuales se encontraban totalmente provisionadas al 31 de diciembre de 2010. No obstante, continúa siendo el propietario de las mismas (a excepción de Renta Fija Fondo Mutual de Inversión y Capital Abierto), sin embargo, estas sociedades mercantiles se encuentran en proceso de liquidación.

El Banco canceló parte de las acciones mantenidas en el Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE) por Bs67.757 y reconoció una ganancia por Bs61.843.

En cuanto a la inversión en Primus Seguro, C. A., la Superintendencia, en su Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV2-07655 del 29 de marzo de 2011, señala que el Banco deberá someter a su consideración el plan de ajustes para proceder a la desincorporación de esta inversión, para estar de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 99 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco, decidió provisionar la totalidad de la participación mantenida en dicha compañía por Bs81.070, con cargo a la cuenta de gastos operativos varios que se presenta en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre terminado el 30 de junio de 2011.

El Banco, en el mes de junio de 2012, presentó a la Junta Directiva de Primus Seguros, C. A., oferta de compra de las acciones mantenidas en esa Compañía, con la finalidad de cumplir con el derecho de preferencia señalado en sus estatutos. El 3 de julio de 2012, Primus Seguros, C. A. notificó al Banco que uno de sus accionistas ejerció el derecho de preferencia; y adicionalmente solicitó a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora la autorización para la negociación de las 196.700 acciones que pertenecen al Banco.

El 4 de junio de 2013, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante el Oficio N° FSA-2-2-7915-2013, autorizó a los accionistas de Primus Seguros, C. A., la compra de las acciones propiedad de Del Sur, Banco Universal, C. A.; a la fecha la gerencia del Banco se encuentra en proceso de firma del libro de accionistas para desincorporar dichas acciones.

El 29 de noviembre 2013, el Banco procedió a desincorporar las acciones de Primus Seguros, C. A. de sus estados financieros, y producto de esta venta el Banco reconoció una ganancia de Bs400.000, que se presentan en el rubro otros ingresos operativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El 17 de octubre de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.274, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, emitió la Resolución N° 093, mediante la cual fijó un aporte único y voluntario por parte de las Instituciones Bancarias, para la adquisición de acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías para la Pequeña y Mediana Empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR). Así mismo, estableció que la totalidad de la

compra de acciones será imputada como parte del cumplimiento de la cartera dirigida al sector turismo. El Banco adquirió Bs2.853.000, correspondiente a 1.585 acciones de SOGATUR, con un valor nominal de Bs1.800 cada una.

Al 30 de junio de 2014, el Banco realizó transferencias temporales por operaciones overnight a la cartera de inversiones de disponibilidad restringida, Vebonos de la Deuda Pública Nacional y Títulos de Interés Fijo (TIF), que se encontraban registrados en inversiones en títulos valores disponibles para la venta e inversiones mantenidas hasta el vencimiento, por Bs123.597.000 y Bs58.925.576, respectivamente.

Las inversiones disponibles para la venta al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación	Banco Central de Venezuela
Participaciones en empresas privadas no financieras del país	Del Sur Banco Universal, C. A.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada incluida en el patrimonio, originada por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, son los siguientes (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Saldos al comienzo del semestre	223.158.345	95.483.082
(Pérdida) ganancia neta por ajuste a valor razonable de mercado	(401.551.923)	127.149.107
Realización de pérdida por amortización de primas de inversiones en títulos valores reclasificados de disponible para la venta a mantenidas hasta su vencimiento	563.762	526.156
Saldos al final del semestre	<u>(177.829.816)</u>	<u>223.158.345</u>

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento -

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor según Libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>30 de junio de 2014 -</b>						
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:						
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	496.926.356	482.148.444	485.582.431	407.723.171	19-09-2014 al 19-01-2023	10,23 al 17,00
Títulos de Interés Fijo (TIF)	746.802.764	719.824.604	715.969.993	615.567.738	25-12-2014 al 06-04-2023	9,75 al 18,00
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), (US\$14.904.909)	93.636.419	93.665.431	100.975.174	93.739.526	20-03-2015 al 21-03-2019	5,25 al 7,125
Petróleos de Venezuela, S.A. (US\$6.199.477)	39.230.375	38.958.756	37.650.528	37.705.200	17-02-2022	12,75
Petrobonos (US\$2.296.750)	9.343.052	14.433.234	14.842.924	14.912.407	28-10-2014 al 28-10-2016	4,90 al 5,125
República Bolivariana de Venezuela (US\$2.009.994)	11.798.207	12.631.205	12.341.033	14.821.286	01-12-2018 al 31-03-2038	6,00 al 9,375
Bonos Agrícolas PDVSA	10.050.000	10.025.584	10.000.000	10.000.000	15-07-2016	9,10
Bonos Agrícolas	16.324.395	15.609.055	15.000.000	15.000.000	20-04-2016	9,10
Certificados de participación desmaterializados - Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción, S. A.	<u>385.372.061</u>	<u>385.372.061</u>	<u>385.372.061</u>	<u>385.372.061</u>	<u>28-05-2015 al 24-01-2022</u>	<u>3,75 al 4,66</u>
	<u>1.809.483.629</u>	<u>1.772.668.374</u>	<u>1.777.734.144</u>	<u>1.594.841.389</u>		
<b>31 de diciembre de 2013 -</b>						
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:						
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	573.845.793	565.146.904	599.695.244	469.223.334	02-05-2014 al 19-01-2023	10,45 - 18,00
Títulos de Interés Fijo (TIF)	730.101.478	716.487.103	764.246.682	602.625.218	25-12-2014 al 06-04-2023	9,75 - 18,00
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), (US\$14.904.112)	93.636.419	93.660.421	94.095.324	93.739.526	20-03-2015 al 21-03-2019	5,25 - 7,125
Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$6.212.553)	39.230.375	39.040.927	34.768.153	37.705.200	17-02-2022	12,75
Petrobonos (US\$2.182.108)	9.343.052	13.712.803	13.635.818	14.912.407	28-10-2014 al 28-10-2016	4,90 - 5,125
República Bolivariana de Venezuela (US\$1.997.227)	11.798.206	12.550.974	11.996.595	14.821.286	01-12-2018 al 31-03-2038	6,00 al 9,375
Bonos Agrícolas PDVSA	10.050.000	10.031.800	10.159.047	10.000.000	15-07-2016	9,10
Bonos Agrícolas	41.042.396	40.287.273	39.500.000	39.500.000	21-03-2014 al 20-04-2016	9,10
Certificados de participación desmaterializados - Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción, S. A.	<u>350.346.711</u>	<u>350.346.711</u>	<u>350.346.711</u>	<u>350.346.711</u>	<u>28-05-2015 al 17-12-2021</u>	<u>3,75 - 4,66</u>
	<u>1.859.394.430</u>	<u>1.841.264.916</u>	<u>1.918.443.574</u>	<u>1.632.873.682</u>		

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco registró ganancias por amortización del descuento de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento de Bs855.109 y Bs856.019, y pérdidas por amortización de la prima de estos títulos valores por Bs20.884.340 y Bs12.420.501, que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, respectivamente.

En Gaceta Oficial N° 39.152, del 2 de abril de 2009, se hace pública la emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, de acuerdo con lo previsto en la Ley Especial de Endeudamiento, publicado en Gaceta Oficial N° 39.147 del 26 de marzo de 2008. Los títulos valores de la Deuda Pública Nacional contemplados en esta emisión son denominados Bonos Agrícolas, los cuales podrán ser imputados a la cartera agrícola dirigida que debe cumplir la Banca Universal y Comercial según el Decreto N° 6.219 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Crédito para el Sector Agrario publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 del 31 de diciembre de 2008. Posteriormente, el 27 de abril de 2009, se publicaron en Gaceta Oficial N° 39.166, las condiciones establecidas para la imputación de los Bonos Agrícolas como parte de la cartera agraria obligatoria.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene de estos bonos Bs25.634.640 y Bs50.319.072, respectivamente, los cuales computan a efectos de la determinación de la cartera agrícola requerida.

El 24 de noviembre de 2009, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras a través del Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria, decidió autorizar al Banco para imputar al monto de la cartera agrícola, las inversiones realizadas en bonos agrícolas descritas anteriormente. Adicionalmente, la Superintendencia, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33125 del 18 de octubre de 2012, concede la imputación de los bonos agrícolas emitidos por el Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S. A. y Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) en la cartera de agrícola dirigida (véase la nota 8).

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco no presentó desvalorización permanente en sus inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación	Banco Central de Venezuela
Obligaciones emitidas por entidades del país no financieras	Del Sur Banco Universal, C. A.

**Inversiones de disponibilidad restringida -**

	Costo de adquisición	Valor nominal	Valor razonable de mercado/ libro	Vencimientos	Tasas de interés anual (%)
<b>30 de junio de 2014 -</b>					
Fondos restringidos entregados en Fideicomiso en instituciones financieras del país:					
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A. Banco Universal	5.681.813	5.681.813	5.681.813	10-10-2042	-
Garantía overnight pasivo:					
Reclasificación inversiones disponibles para la venta -					
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	121.902.835	100.000.000	123.597.000	29-01-2021	17,01
Titulos de Interés Fijo (TIF)	117.518.476	101.477.832	119.382.265	25-02-2016 y 21-11-2019	16,00 y 18,00
Reclasificación inversiones mantenidas al vencimiento -					
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	60.182.676	48.522.168	58.925.576	02-01-2020	16,80
Depósito a plazo fijo:					
Unión de Bancos Suizos (UBS) (US\$688.000)	4.323.530	4.323.530	4.323.530	09-07-2014	0,02
	<u>309.609.330</u>	<u>260.005.343</u>	<u>311.910.184</u>		

**Inversiones de disponibilidad restringida -**

	Costo de adquisición	Valor nominal	Valor razonable de mercado/ libro	Vencimientos	Tasas de interés anual (%)
<b>31 de diciembre de 2013 -</b>					
Fondos restringidos entregados en Fideicomiso en instituciones financieras del país:					
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A. Banco Universal	4.831.813	4.831.813	4.831.813	10-10-2042	-
Depósito a plazo fijo:					
Unión de Bancos Suizos (UBS) (US\$1.801.000)	11.317.844	11.317.844	11.317.844	06-01-2014	0,03
	<u>16.149.657</u>	<u>16.149.657</u>	<u>16.149.657</u>		

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de las marcas Visa Internacional Service Association y MasterCard Internacional Inc., firmados el 17 de junio de 2004 y 13 de abril de 1998, respectivamente, ambos convenios tienen un plazo ilimitado, hasta tanto alguna de las partes de por terminado el contrato. Asimismo, ambos contratos establecen la obligación del Banco en mantener, como garantía de estas operaciones, colaterales depositados en instituciones financieras del exterior. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el depósito a plazo mantenido en la Unión de Bancos Suizos (UBS) está destinado a garantizar ambos convenios, sobre el uso no exclusivo y libre de marcas de las tarjetas de crédito.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la cuenta fondos restringidos entregados en fideicomiso en el Banco Caroní, C. A., Banco Universal corresponden a la transferencia efectuada por el Banco para el Fondo Social de Contingencias, el cual será equivalente a 10% del capital social del Banco y garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa, conforme con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El porcentaje previsto en este artículo, se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del capital social, hasta alcanzar 10% requerido. El rendimiento que genere este fideicomiso será utilizado como parte de 0,5% del aporte que se realizará semestralmente a este fin. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se realizó un aporte por Bs850.000, cada uno, correspondiente a la porción del primer semestre de 2014 y segundo semestre de 2013 (véase la nota 18).

Al 30 de junio de 2014, la Garantía Overnight Pasivo corresponde principalmente a la garantía otorgada por el Banco para realizar operaciones overnight pasivas con otras instituciones bancarias, garantizadas por bonos de Deuda Pública Nacional, y para cubrir los riesgos de crédito y de liquidez.

Las inversiones de disponibilidad restringida al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país	Del Sur Banco Universal, C. A.
Depósitos a plazo fijo	Unión de Bancos Suizos (UBS)
Garantía Overnight Pasivo	Banco Central de Venezuela

**Inversiones en otros títulos valores - (véase la nota 8)**

	Costo de adquisición o en libros	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Vencimientos	Tasas de interés anual (%)
<b>30 de junio de 2014 -</b>					
Otras obligaciones -					
Certificado de participación desmaterializado en el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	132.044.107	132.044.107	132.044.107	22-06-2017 y 13-05-2022	4,66
Valores hipotecarios especiales - Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	51.316.875	51.316.875	51.316.875	18-11-2021	2,00
Otras colocaciones en el sistema microfinanciero y microempresario - Bancrecer, S. A. Banco Microfinanciero	5.100.000	5.100.000	5.100.000	01-08-2014	9,00
	<u>188.460.982</u>	<u>188.460.982</u>	<u>188.460.982</u>		

**31 de diciembre de 2013 -**

Certificados de participación emitidos por instituciones no financieras del país - Certificado de participación - Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	59.264.000	59.264.000	59.264.000	27-06-2014	3,75
Otras obligaciones -					
Valores hipotecarios especiales - Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	54.738.000	54.738.000	54.738.000	18-11-2021	2,00
	<u>114.002.000</u>	<u>114.002.000</u>	<u>114.002.000</u>		

El 27 de septiembre de 2012, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-30919, emitió un alcance a la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-24064 del 8 de agosto de 2012, relativa al registro contable y ponderación de los Certificados de Participación Desmaterializados, así como también, de los Certificados de Valores Hipotecarios para la Vivienda, ambos emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., cuyos objetivos están enmarcados en la ejecución de los programas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. En este sentido indicó que dichos Certificados de Participación Desmaterializados, no computarán en la cartera de créditos hipotecaria obligatoria de la Banca Privada y Pública. Así mismo, señaló que dichos Certificados deberán ser contabilizados en la subcuenta 123.08 "Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación". En lo referente al cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, los Certificados señalados computarán como partidas con ponderación 0%. En lo que respecta al cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en los mencionados certificados y en los Valores Hipotecarios para la Vivienda, previamente indicados.

El 23 de mayo de 2014, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-17401, en atención a la emisión de las obligaciones denominadas Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014, con el objeto de captar recursos requeridos para el financiamiento durante el presente año, de proyectos de construcción masiva de viviendas enmarcados en la Gran Misión Vivienda Venezuela y de acuerdo con la convocatoria realizada por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., para participar en la operación de dichos instrumentos, los cuales serán imputados como cumplimiento de la cartera hipotecaria obligatoria de las instituciones del sector bancario para los ejercicios correspondientes al año 2014, indicó que las mismas deberán ser contabilizadas en la subcuenta 126.02 "Otras obligaciones" y serán registrados al costo de adquisición, manteniéndose este valor durante su vigencia.

Con respecto al cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, cabe destacar que no se deducirá del activo total, el monto correspondiente a la inversión realizada en los Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014, previamente indicados.

El 1° de julio de 2011, el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), convocó a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia, a participar en la Colocación de Certificados de Participación de BANDES con vencimiento el 27 de junio de 2014, en virtud de ello, el Banco adquirió certificados de participación por Bs59.264.000. El objetivo de esta operación está enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela", que viene desarrollando el Ejecutivo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Superintendencia, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-32891 del 14 de octubre de 2011, indicó el tratamiento contable para los certificados de participación desmaterializados emitidos por BANDES, los cuales deben ser contabilizados en la subcuenta "Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del país" y que estos, para el cálculo del índice de adecuación participación patrimonial total, computarán como partidas con ponderación de riesgo de 0%.

El 17 de marzo de 2014, el Banco participó en la convocatoria para la sustitución de los Certificados de Participación Desmaterializados emitidos el 1° de julio de 2011 por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), en su carácter de fiduciario del fideicomiso suscrito con Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) el 23 de junio de 2011, por los Certificados de Participación Desmaterializados Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción 2014, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. el 13 de enero de 2014.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene certificados de participación del Fondo Simón Bolívar emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. por Bs132.044.107 y Bs81.847.599, respectivamente, para el cumplimiento de la gaveta obligatoria (véase la nota 8).

El 16 de noviembre de 2011, el BANAVIH, convocó a las entidades financieras super-visoradas por la Superintendencia, a participar en la Colocación de Valores Hipotecarios Especiales con vencimiento en el 2021, en virtud de ello, el Banco adquirió Valores Hipotecarios Especiales por Bs54.738.000. El objetivo de esta operación está enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela", que viene desarrollando el Ejecutivo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Superintendencia, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-42102 del 19 de diciembre de 2011, en atención a la convocatoria realizada el 16 de noviembre de 2011 por el BANAVIH y en virtud de que la emisión establece que los referidos valores pueden ser utilizados para cubrir la cartera hipotecaria obligatoria de la banca pública y privada, indicó que estos Valores Hipotecarios Especiales serán contabilizados en la subcuenta "Otras obligaciones", hasta tanto la Superintendencia emita los cambios correspondientes en el Manual de Contabilidad para Bancos y que estos, para el cálculo del índice de adecuación participación patrimonial total, computarán como partidas con ponderación de riesgo de 20%.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene colocaciones de Valores Hipotecarios Especiales en el BANAVIH por Bs51.316.875 y Bs54.738.000, respectivamente, los cuales computan a efectos de la determinación de la cartera hipotecaria requerida.

Las inversiones en otros títulos valores al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Ente custodio	
Certificados de inversión emitidos por instituciones no financieras del país y otras obligaciones	□ Banco Central de Venezuela	
Otras obligaciones y otras colocaciones	□ Del Sur Banco Universal, C. A.	
Las inversiones en títulos valores, se encuentran concentradas como se muestra a continuación (en bolívares):		
	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública	5.040.632.360	4.356.187.392
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	517.416.168	350.346.711
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	51.316.875	54.738.000
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A., Banco Universal	5.681.813	4.831.813
Bancreer, S. A. Banco Microfinanciero	5.100.000	-
Unión de Bancos Suizos (UBS)	4.323.530	11.317.844
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S. A. (SOGATUR)	2.853.000	2.853.000
Corporación Suiche 7B, C. A.	2.600	2.600
Banco Central de Venezuela	-	89.211.000
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	-	59.264.000
	<u>5.627.326.346</u>	<u>4.928.752.360</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, estas inversiones en su conjunto representan 45,10% y 44,52% del total de activo, y 517,39% y 400,41% del patrimonio del Banco a esas fechas, respectivamente.

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares)

	Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias		Inversiones disponibles para la venta		Inversiones mantenidas hasta su vencimiento		Inversiones de disponibilidad restringida		Inversión en otros títulos valores	
	Valor nominal	Valor de realización	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado/ Valor en libros	Costo amortizado/ valor en libros	Valor razonable de mercado	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
30 de junio de 2014 -										
Menos de seis meses	-	-	5.438.858	5.924.466	24.405.864	24.757.417	4.323.530	4.323.530	5.100.000	5.100.000
Entre seis meses y un año	-	-	13.410	13.824	99.824.562	101.920.886	-	-	-	-
De uno a cinco años	-	-	1.274.782.279	1.387.010.838	877.831.130	876.085.601	1.725.865	1.725.865	59.264.000	59.264.000
De cinco a diez años	-	-	1.178.597.562	1.094.504.420	766.897.235	771.236.015	300.178.976	300.178.976	124.096.982	124.096.982
Más de diez años	-	-	1.070.424.410	866.833.258	3.709.583	3.734.225	5.681.813	5.681.813	-	-
	-	-	<u>3.529.256.519</u>	<u>3.354.286.806</u>	<u>1.772.668.374</u>	<u>1.777.734.144</u>	<u>311.910.184</u>	<u>311.910.184</u>	<u>188.460.982</u>	<u>188.460.982</u>
31 de diciembre de 2013 -										
Menos de seis meses	89.211.000	89.211.000	-	-	24.546.410	24.536.220	11.317.844	11.317.844	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	7.791.468	8.600.740	23.855.248	23.861.302	-	-	59.264.000	59.264.000
De uno a cinco años	-	-	1.554.627.748	1.697.773.820	626.845.875	845.036.733	-	-	-	-
De cinco a diez años	-	-	882.136.286	963.083.256	1.162.758.916	1.020.938.504	-	-	54.738.000	54.738.000
Más de diez años	-	-	197.022.361	198.666.971	3.258.467	4.070.815	4.831.813	4.831.813	-	-
	<u>89.211.000</u>	<u>89.211.000</u>	<u>2.641.577.863</u>	<u>2.868.124.787</u>	<u>1.841.264.916</u>	<u>1.918.443.574</u>	<u>16.149.657</u>	<u>16.149.657</u>	<u>114.002.000</u>	<u>114.002.000</u>

## (8) Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos, se muestra a continuación (en bolívares):

	Total	Sin garantía	Hipotecaria	Fianzas y avals	Otras	Vencimientos	
						Corto plazo (hasta 6 meses)	Largo plazo (más de 6 meses)
30 de junio de 2014 -							
Vigentes	3.955.008.086	493.046.397	1.012.891.411	2.102.445.700	346.624.578	382.854.870	3.572.153.216
Reestructurados	17.619.920	116.667	3.664.057	13.839.196	-	306.753	17.313.167
Vencidos	16.001.002	2.398.208	697.762	12.682.893	222.139	8.232.243	7.768.759
Litigio	387.625	-	-	387.625	-	-	387.625
	<u>3.989.016.633</u>	<u>495.561.272</u>	<u>1.017.253.230</u>	<u>2.129.355.414</u>	<u>346.846.717</u>	<u>391.393.866</u>	<u>3.597.622.767</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(83.898.796)</u>						
	<u>3.905.117.837</u>						
31 de diciembre de 2013 -							
Vigentes	2.510.735.617	359.432.711	786.231.632	972.447.357	392.623.917	302.754.521	2.207.981.096
Reestructurados	20.763.569	332.500	4.508.195	12.546.677	3.376.197	77.288	20.686.281
Vencidos	12.237.385	1.503.031	770.286	8.389.821	1.574.247	1.067.728	11.169.657
Litigio	1.021.874	-	-	1.021.874	-	-	1.021.874
	<u>2.544.758.445</u>	<u>361.268.242</u>	<u>791.510.113</u>	<u>994.405.729</u>	<u>397.574.361</u>	<u>303.899.537</u>	<u>2.240.858.908</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(62.592.912)</u>						
	<u>2.482.165.533</u>						

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos clasificada por actividad económica (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Vigentes</u>	<u>Reestructurados</u>	<u>Vencidos</u>	<u>Litigio</u>
30 de junio de 2014 -					
Agrícola, pesquera y forestal 447.870.241	425.479.110	13.353.657	9.037.474	-	
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles 2.346.686.062	2.337.994.838	2.681.665	6.009.559	-	
Construcción 590.753.752	588.787.180	1.578.947	-	-	387.625
Industria manufacturera 288.269.901	287.729.471	-	-	540.430	-
Transporte, almacenamiento y comunicaciones 63.388.226	63.260.864	-	-	127.362	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	<u>252.048.451</u>	<u>251.756.623</u>	<u>5.651</u>	<u>286.177</u>	<u>-</u>
	3.989.016.633	3.955.008.086	17.619.920	16.001.002	387.625
Provisión para cartera de créditos	<u>(83.898.796)</u>				
	<u>3.905.117.837</u>				
31 de diciembre de 2013 -					
Agrícola, pesquera y forestal 323.830.168	299.549.918	15.252.357	8.583.603	444.290	
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles 1.196.522.336	1.188.819.987	5.505.258	1.809.467	387.624	
Construcción 203.592.577	203.592.577	-	-	-	-
Industria manufacturera 185.371.598	184.745.917	-	-	435.721	189.960
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	<u>635.441.766</u>	<u>634.027.218</u>	<u>5.954</u>	<u>1.408.594</u>	<u>-</u>
	2.544.758.445	2.510.735.617	20.763.569	12.237.385	1.021.874
Provisión para cartera de créditos	<u>(62.592.912)</u>				
	<u>2.482.165.533</u>				

El detalle de la cartera de créditos, por tipos de préstamo, es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Créditos en cuentas corrientes vigentes	732.401	49.109
Créditos a plazo fijo	155.825.384	190.527.552
Créditos en cuotas	2.306.493.586	1.118.587.308
Tarjetas de créditos	266.856.645	215.488.981
Adquisición de vehículos	12.442.754	15.889.330
Créditos por venta de bienes a plazo	5.242.152	5.443.522
Créditos según el Decreto N° 6.240	11.380.145	10.672.995
Créditos hipotecarios -		
Corto plazo	98.653.636	203.373.347
Largo plazo	339.149.779	159.060.446
	437.803.415	362.433.793
Créditos agrícolas a plazo fijo con recursos propios	433.105.065	313.157.171
Créditos a microempresarios	72.500.787	66.902.809
Créditos al sector turismo	51.456.064	60.234.277
Créditos al sector manufacturero	235.178.235	185.371.598
	3.989.016.633	2.544.758.445
Provisión para cartera de créditos	<u>(83.898.796)</u>	<u>(62.592.912)</u>
	<u>3.905.117.837</u>	<u>2.482.165.533</u>

Al 30 de junio de 2014, los bancos universales y/o comerciales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector manufacturero y sector turismo del país, tal como se menciona a continuación:

<u>Cartera dirigida al sector</u>	<u>Normativa aplicable</u>	<u>Porcentaje (%) a ser destinado</u>	<u>Base de Cálculo</u>	<u>Montos mantenidos en Bs</u>	<u>Porcentajes mantenidos</u>	<u>N° de deudores al cierre</u>	<u>N° de créditos activos otorgados</u>
Hipotecario	Resolución N° 31, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.433 del 13 de junio de 2014, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat.	20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual destinado a:  Construcción de vivienda: 13%. Adquisición de vivienda principal: 6,60%. Autoconstrucción de vivienda principal: 0,40%.	Saldo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta.	(1) 84.545.912	3,32%	16	598
				(*) 72.441.599	2,85%	583	122
				-	0,00%	-	-
				<u>156.987.511</u>	<u>6,17%</u>	<u>599</u>	<u>720</u>
Turismo	Resolución N° 018 del 7 de marzo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.373 del 17 de marzo de 2014, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.	2%	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2012 y 2013.  (**)	1.771.474	0,09%	2	3
				24.956.122	1,23%	7	14
				<u>24.728.468</u>	<u>1,22%</u>	<u>2</u>	<u>7</u>
				<u>51.456.064</u>	<u>2,54%</u>	<u>11</u>	<u>24</u>
Manufacturero	El 17 de abril de 2012, se publicó el Decreto N° 8.879 en Gaceta Oficial N° 39.904 relativa al Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de créditos para el Sector Manufacturero.	10%	Cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.	<u>235.178.235</u>	<u>9,24%</u>	<u>45</u>	<u>87</u>
Agrícola	Resoluciones Conjuntas N° 035 y DM/N° 029/2014, de 15 de mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.420 del 27 de mayo de 2014, emitida por los Ministerios del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y para la Agricultura y Tierras.	23%	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2012 y 2013.	(2) <u>470.119.850</u>	<u>23,25%</u>	<u>184</u>	<u>379</u>

<b>Cartera dirigida al sector</b>	<b>Normativa aplicable</b>	<b>Porcentaje (%) a ser destinado</b>	<b>Base de Cálculo</b>	<b>Montos mantenidos en Bs</b>	<b>Porcentajes mantenidos</b>	<b>N° de deudores al cierre</b>	<b>N° de créditos activos otorgados</b>
Microcréditos	Disposición transitoria décima octava de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.	3%	Cartera de créditos al cierre del semestre anterior.	(3) <u>77.600.788</u>	<u>3,05%</u>	<u>612</u>	<u>631</u>

(\*) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(\*\*) A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras, podrán:

- Mediante acuerdos, colocar los recursos en la Banca Pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.
- Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas, como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S. A. (S.G.R. SOGARSA, S. A.).
- Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en la decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 de fecha 2 de abril de 2009.

(1) Al 30 de junio de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs72.780.107, registrado en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento correspondiente al Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., para la construcción de viviendas.

(2) Al 30 de junio de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs25.634.640, que se presenta en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento correspondiente a Bonos Agrícolas.

(3) Al 30 de junio de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs5.100.000 de colocaciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país, registrado en las inversiones en otros títulos valores.

Al 31 de diciembre de 2013, los bancos universales y/o comerciales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector manufacturero y sector turismo del país, tal como se menciona a continuación:

<b>Cartera dirigida al sector</b>	<b>Normativa aplicable</b>	<b>Porcentaje (%) a ser destinado</b>	<b>Base de Cálculo</b>	<b>Montos mantenidos en Bs</b>	<b>Porcentajes mantenidos</b>	<b>N° de deudores al cierre</b>	<b>N° de créditos activos otorgados</b>					
Hipotecario	Resolución N° 16, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.109 del 13 de febrero de 2013, emitida por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.	20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual destinado a: Construcción de vivienda: 13%. Adquisición de vivienda principal: 6%. Mejoras, Ampliación y autoconstrucción de vivienda principal: 1%.	Saldo de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2012.	(1) 257.308.995	17,16%	270	256					
								65.893.111	4,39%	580	70	
								-	0,00%	-	-	
								<u>323.202.106</u>	<u>21,55%</u>	<u>850</u>	<u>326</u>	
Turismo	Resolución N° 005 publicada en la Gaceta Oficial N° 40.119, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.	4%	Saldo promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2012 y 2011.	(**)	-	0,00%	-	-				
									-	0,00%	-	-
									63.087.277	4,42%	9	26
									<u>63.087.277</u>	<u>4,42%</u>	<u>9</u>	<u>26</u>
Manufacturero	Decreto Presidencial N° 8.879 publicado en Gaceta Oficial N° 39.904 el 17 de abril de 2012.	10%	Saldo de la cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior (31 de diciembre y 30 de junio de 2012).	185.371.598	12,36%	46	102					
Agrícola	Resoluciones Nros. 3.283 y DM/N° 018/2013 publicadas en la Gaceta Oficial N° 40.133 conjuntamente por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Agricultura y Tierras.	22%	Saldo promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2012 y 2011, para ambos semestres.	(2) <u>374.149.239</u>	<u>26,23%</u>	<u>181</u>	<u>385</u>					
Microcréditos	Disposición transitoria décima octava de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.	3%	Saldo de la cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.	<u>66.902.809</u>	<u>3,41%</u>	<u>584</u>	<u>598</u>					

(\*) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(\*\*) A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras, podrán:

- Mediante acuerdos, colocar los recursos en la Banca Pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.
- Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas, como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S. A. (S.G.R. SOGARSA, S. A.).
- Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en la decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 de fecha 2 de abril de 2009.

(1) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de esta cartera incluye Bs81.847.500, registrado en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento correspondiente al Fondo Simón Bolívar destinado a la construcción de viviendas.

(2) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de esta cartera incluye Bs50.319.071, que se presenta en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento correspondiente a Bonos Agrícolas.

El 16 de enero, 3 de febrero, 23 de mayo y 26 de junio de 2014, el Banco adquirió certificados de participación del Fondo Simón Bolívar por Bs17.512.675, Bs17.512.675, Bs72.780.107 y Bs59.264.000, respectivamente, estos importes serán destinados a la ejecución de desarrollos habitacionales, enmarcados en la "Gran Misión Vivienda".

El Banco adquirió el 2 de julio, 2 de octubre y 27 de diciembre de 2013, certificados de participación del Fondo Simón Bolívar por Bs32.167.413, Bs32.167.412 y Bs17.512.675, respectivamente, estos importes serán destinados a la ejecución de desarrollos habitacionales, enmarcados en la "Gran Misión Vivienda".

El monto de ingresos financieros diferidos por concepto de intereses al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, es de Bs9.172.476 y Bs15.682.330, respectivamente (véase la nota 17).

Un resumen de las transacciones relacionadas con la cartera de créditos y reconocidas en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, son las siguientes (en bolívares):

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Ingresos financieros -		
Ingresos por cartera de créditos reestructurada, recuperada	1.189.517	490.379
Ingresos por cartera de créditos vencida, recuperada	799.630	1.175.234
Ingresos por cartera de créditos reestructurada, recuperada de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 6.240	<u>799.685</u>	<u>556.731</u>
	<u>2.788.832</u>	<u>2.222.344</u>
Ingresos por recuperación de activos financieros	<u>13.576.794</u>	<u>12.240.012</u>

Un resumen de los ingresos financieros dejados de reconocer en los estados de resultados y aplicación del resultado neto y registrado en las cuentas de orden, es el siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Rendimientos de cartera de créditos vencida	2.648.986	2.662.460
Rendimientos de cartera de créditos en litigio	<u>2.072</u>	<u>2.072</u>
	<u>2.651.058</u>	<u>2.664.532</u>

Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes (en bolívares):

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Saldos al comienzo del semestre	(62.592.912)	(54.915.442)
Provisión llevada a gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(14.712.139)	(876.762)
Transferencia (de)/a la provisión para rendimientos por cobrar y otros (véase la nota 9)	(585.938)	797.629
Transferencia de la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria (véase la nota 18)	(8.000.000)	(12.261.430)
Castigos aplicados	<u>1.992.193</u>	<u>4.663.093</u>
Saldos al final del semestre	<u>(83.898.796)</u>	<u>(62.592.912)</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la provisión para la cartera de créditos incluye Bs42.240.996 y Bs26.895.789, respectivamente, correspondiente a provisiones genéricas.

El 9 de abril de 2014, el Banco aplicó castigos por Bs2.133.417, en créditos agrícolas, manufactureros, comerciales, microcréditos y tarjetas de crédito, conformados por Bs1.992.193 de capital y Bs141.224 de intereses (véase la nota 9), que se encuentran vencidos y cuyas gestiones de cobro han resultado infructuosas.

El 29 de noviembre de 2013, el Banco aplicó castigos por Bs3.178.754, en créditos agrícolas, manufactureros y comerciales, conformados por Bs3.141.866 de capital y Bs36.888 de intereses (véase la nota 9).

El 9 de octubre de 2013, la Junta Administradora del Banco aprobó castigos por Bs1.596.621, en créditos al consumo, líneas de crédito y tarjetas de crédito, conformados por Bs1.521.227 de capital y Bs75.394 de intereses (véase la nota 9).

#### Provisión Anticíclica –

El 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia, mediante la Resolución N° 146.13, dictó las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica, mediante la cual:

- Se establece que adicional a la provisión genérica y a la específica, dispuestas en las normas dictadas por la Superintendencia, las instituciones bancarias, deberán constituir y alcanzar durante el año 2014, una provisión anticíclica equivalente al 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta. La constitución de la mencionada provisión se efectuará de acuerdo con el siguiente cronograma: 0,25% al 30 de abril de 2014; 0,5% al 31 de agosto de 2014 y 0,75% al 31 de diciembre de 2014.

- Las instituciones bancarias podrán utilizar, previa autorización de la Superintendencia, el saldo mantenido en la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" a los fines de constituir la provisión anticíclica.

- La liberación o reclasificación del exceso de la provisión anticíclica, se hará conforme a los criterios contemplados en el Manual de Contabilidad para Bancos.

El 13 de marzo de 2014, el Banco solicitó a la Superintendencia su autorización para constituir la provisión anticíclica con el saldo mantenido en la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" por Bs8.000.000.

Al 30 de junio de 2014, el Banco mantiene una provisión anticíclica por Bs8.575.000, equivalente a 0,21% de la cartera de créditos bruta.

#### Créditos Expropiados, Ocupados o Intervenidos por parte del Estado Venezolano –

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene dentro de su cartera de créditos algunos clientes que están en proceso de expropiación, ocupación, intervención o aseguramiento preventivo por parte del estado venezolano por Bs10.095.242 y Bs6.164.623, respectivamente, en las que incluye dos compañías que fueron castigadas de la cartera de créditos por Bs4.454.376, para ambos semestres.

A continuación se muestra un detalle de la cartera de créditos expropiados, ocupados o intervenidos por parte del Estado Venezolano (en bolívares):

	<b>Monto adeudado de capital</b>	<b>Estatus del crédito</b>	<b>Provisión específica mantenida</b>
<b>30 de junio de 2014 -</b>			
Agropecuaria San Simón, C. A.	3.000.000	Vencido	1.800.000
C. A. Central Venezuela	2.376.401	Castigado	2.376.401
Agrícola Torondoy, C. A.	2.077.975	Castigado	2.077.975
Tracto América, C. A.	1.710.247	Vencido	855.124
Industria Láctea Torondoy, C. A.	<u>930.619</u>	<u>Vigente</u>	<u>-</u>
	<u>10.095.242</u>		<u>7.109.500</u>
<b>31 de diciembre de 2013 -</b>			
C. A. Central Venezuela	2.376.401	Castigado	2.376.401
Agrícola Torondoy, C. A.	2.077.975	Castigado	2.077.975
Tracto América, C. A.	<u>1.710.247</u>	<u>Vigente</u>	<u>85.512</u>
	<u>6.164.623</u>		<u>4.539.888</u>

El 30 de abril de 2012, mediante Gaceta Oficial N° 39.912 el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, emitió la Resolución N° DM/053/2012, mediante la cual dicta medidas de administración Pro Tempore, posesión y uso de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías, pertenecientes a la empresa Tracto América, C. A.

El 17 de mayo de 2012, en Gaceta Oficial N° 39.924, fue publicada la Resolución N° 053.12 del 26 de abril de 2012, emitida por la Superintendencia, mediante la cual se establecen los parámetros para la constitución de provisiones para los Créditos o Microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo por parte del Estado, estableciendo que sin perjuicio de lo establecido en las Resoluciones N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997 y N° 010.02 del 24 de enero de 2012, contentivas de las "Normas relativas a la clasificación del riesgo y cálculo de las provisiones para las carteras de Créditos y Microcréditos", durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2013, la provisión individual para los Créditos y Microcréditos objetos de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo será calculada en base a lo establecido en esta Resolución. Una vez terminado el plazo mencionado, las instituciones bancarias deberán, dentro de los seis meses siguientes, adecuarse a lo señalado en la norma que regule su clasificación de riesgo a razón de un sexto mensual hasta alcanzar la categoría de riesgo asociada según la presente resolución.

La Superintendencia, mediante Resolución N° 173.13 del 13 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.304 del 29 de noviembre de 2013, extendió el plazo para la aplicación de las medidas de carácter temporal dispuestas en la Resolución N° 332.11 "Constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de medidas de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo por parte del estado Venezolano" hasta el 30 de noviembre de 2014, manteniéndose en vigor el resto de las disposiciones contenidas en la referida Resolución N° 332.11.

#### (9) Intereses y Comisiones por Cobrar

Los cambios en la provisión para los rendimientos por cobrar y otros son los siguientes (en bolívares):

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Saldos al comienzo del semestre	(4.958.125)	(4.272.778)
Transferencia a/(de) la cuenta de provisión para cartera de créditos (véase la nota 8)	585.938	(797.629)
Castigos aplicados	<u>141.224</u>	<u>112.282</u>
Saldos al final del semestre	<u>(4.230.963)</u>	<u>(4.958.125)</u>

## (10) Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales

El detalle de las inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales es el siguiente (en bolívares, excepto el porcentaje de participación, número y tipo de acciones):

	Número de acciones	Tipo de acción	Valor nominal	Patrimonio	% de participación	Participación patrimonial reconocida durante el semestre	Valor patrimonial en libros
<b>31 de diciembre de 2013 -</b>							
Inversiones en instituciones no financieras del país - DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.)	517.873	Nominativa	517.873	867.177	90,00	-	517.873 517.873
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales							(517.873) -

El Banco no reconoce la participación patrimonial en su compañía filial Del Sur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), desde el 1° de enero de 2008, en virtud de las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

### Del Sur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) -

Durante el año 2007, el Banco firmó un documento de compra y venta con la sociedad mercantil Beseferin, C. A., con la finalidad de adquirir la totalidad de las acciones que poseía de Del Sur Casa de Bolsa, C. A. (en adelante Del Sur, Inversiones 11022011, C. A.) a un precio de Bs950.000.

A lo largo de los períodos 2007, 2008, 2009 y 2010, el Banco firmó ocho prórrogas con la Compañía por seis y cuatro meses calendario, las cuales fueron informadas a la Superintendencia en su debida oportunidad.

El 22 de febrero de 2010, en Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI3-02598, la Superintendencia, en vista del vencimiento de la sexta prórroga el 1° de febrero de 2010, solicitó el ajuste de la participación patrimonial mantenida en Del Sur, Inversiones 11022011, C. A. El 22 de marzo de 2010, el Banco en comunicado N° GA-0247/10, solicitó suspender la instrucción girada en el oficio en comento hasta tanto transcurra el lapso de suspensión de la recepción de solicitudes por parte de la Superintendencia Nacional de Valores.

Durante el año 2011, el Banco solicitó a la Superintendencia tres prórrogas de 30 días continuos para la desincorporación de los activos del Banco y las inversiones en títulos valores distintos a los permitidos en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, las cuales fueron informadas al ente regulador el 27 de enero, el 28 de febrero y 30 de marzo de 2011.

En Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Del Sur, Inversiones 11022011, C. A., celebrada el 11 de febrero de 2011, se aprobó la modificación de la denominación social y objeto de la compañía y solicitó a la Superintendencia Nacional de Valores la revocatoria de la autorización otorgada para actuar como casa de bolsa u operador de valores autorizado. La cual fue aprobada en Resolución N° 069-2011, del 4 de abril de 2011.

Durante el mes de mayo de 2011, el Banco, remitió a la Superintendencia tres comunicaciones, donde se establecía su plan de adecuación a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, remitiendo copia de la resolución donde se acordó cancelar la autorización otorgada a Del Sur, Inversiones 11022011, C. A., para actuar como operador de valores autorizados y en efecto, cancelar igualmente, la inscripción en el Registro Nacional de Valores. El Banco indicó en el Comunicado N° GA-1619/11 del 22 de agosto de 2011, que Del Sur, Inversiones 11022011, C. A., procedió a decretar un pago de dividendos; así como, realizar un cambio en la denominación social, nombre comercial y objeto económico. Por otra parte, el Banco constituyó provisión de 100% del saldo restante de la inversión por Bs517.873; sin embargo, la Superintendencia le indica que la desincorporación debe efectuarse a través de la venta y debe continuar con los trámites para concretar la misma.

Una vez verificada toda la documentación, la Superintendencia, el 23 de noviembre de 2011, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-39000, consideró que el Banco dejó de ser accionista de una empresa regulada por la Ley de Mercado de Valores.

El 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41515, en atención a los Comunicados Nros. GA-2328/11, GA-2343/11, GA-2334/11 y GA-1173-A/11, enviados por el Banco el 11, 22 y 23 de noviembre y 2 de diciembre de 2011, respectivamente, otorgó la prórroga requerida de 180 días; por lo que deberá remitir antes del 15 de julio de 2012, un informe emitido por los auditores externos donde se revele la adecuación del Banco al Plan de Ajuste. Adicionalmente, la Superintendencia le recordó al Banco que debe continuar con los trámites pertinentes a los fines de concretar la venta de la inversión en comento, para proceder a la desincorporación definitiva y así adecuarse al contenido de la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En Asamblea de Accionista del 25 de septiembre de 2012, se redimieron las acciones que el Banco poseía en la entidad Del Sur, Inversiones 11022011, C. A. y los documentos que soportan la transacción se presentaron ante el Registro Mercantil, adicionalmente el 30 de diciembre de 2013 se cobraron Bs136.618 por dividendos decretados el 22 de agosto de 2011 y Bs51.797 por concepto de reintegro excedente de la Reserva Legal. En el mes enero de 2014 se procedió a desincorporar la inversión poseída en esta entidad.

### Primus Seguros, C. A. -

El 4 de junio de 2013, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante Oficio N° FSAA-2-2-7915-2013, autorizó la enajenación de acciones de la empresa Primus Seguros, C. A., propiedad del Banco. El Banco se encuentra a la espera de la firma del traspaso de las acciones en el libro de accionistas de Primus Seguros, C. A., para proceder a la desincorporación de las mismas, producto de la venta de dichas acciones, el Banco reconoció una ganancia por Bs400.000, que se presenta en el rubro otros ingresos operativos en el estado de resultados y de aplicación del resultado neto. El 29 de noviembre de 2013, el Banco procedió a desincorporar las acciones que mantenía de Primus Seguros, C. A. de sus estados financieros (véase la nota 7).

Al 31 de diciembre de 2013, se cobraron dividendos en efectivo de Primus Seguros, C. A. por Bs14.182, registrados en la cuenta otras cuentas por cobrar varias.

Un resumen de la información financiera no auditada de Del Sur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) al 31 de diciembre de 2013 y por el semestre entonces terminado, es el siguiente (en bolívares):

Activo circulante - Disponibilidades	741.458
Inversiones	34.826
Otros activos	57.905
Total del activo	834.189
Pasivos y patrimonio - Pasivos administrativos	2.073
Total del pasivo	2.073
Patrimonio	832.116
Total del pasivo y patrimonio	834.189
Cuentas de orden	1.771.642
Resultados - Ingresos financieros	1.356
Margen financiero neto	1.356
Resultado en operaciones financieras	1.356
Gastos operativos	35.800
Resultado en operaciones antes de Impuesto sobre la Renta	(34.444)
Impuesto sobre la Renta	616
Resultado neto del ejercicio	(35.060)

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene provisión para inversiones en empresas filiales y afiliadas por Bs517.873.

### (11) Bienes Realizables

El detalle de los bienes realizables es el siguiente (en bolívares):

	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
Bienes recibidos en pago - inmuebles	-	6.000.000
Bienes fuera de uso - locales	99.256	99.256
Provisión para bienes recibidos en pago y bienes fuera de uso	(28.950)	(5.004.136)
	70.306	1.095.120

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco realizó ventas por bienes recibidos en pago por Bs8.591.418 y Bs3.782.066, respectivamente, y reconoció una ganancia de Bs23.824.210 y Bs8.063.175, respectivamente, registrados en el rubro ingresos por bienes realizables en el estado de resultados y aplicación del resultado neto (véase la nota 19).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció ingresos diferidos producto de las ventas a plazo de bienes inmuebles recibidos en dación de pago por Bs230.181 y Bs195.924, respectivamente.

Durante el mes de marzo de 2014, el Banco incorporó locales fuera de uso por Bs8.466.907, que posteriormente fueron vendidos por Bs9.149.084.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció ganancia por cuotas de ventas a crédito de bienes fuera de uso por Bs682.177 y Bs1.872.365, respectivamente, los cuales se encontraban registradas en las cuentas de orden (véase la nota 17), dichos ingresos se encuentran registradas en el rubro de ingresos por bienes realizables en los estados de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre.

Durante el semestre terminado el 30 de junio 2014, el Banco realizó reclasificaciones de bienes recibidos en pago por Bs6.000.000 a cuentas de orden, por cumplir el plazo máximo estipulado en la ley.

A solicitud de la Superintendencia, el Banco les notificó todas las ventas de bienes recibidos en pago, realizadas durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

Los cambios en la provisión para bienes recibidos en pago y bienes fuera de uso son los siguientes (en bolívares):

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Saldos al comienzo del semestre	(5.004.136)	(4.789.629)
Provisión llevada a gastos por bienes realizables	(1.730.390)	(1.181.377)
Desincorporaciones de bienes realizables	6.705.576	966.870
Saldos al final del semestre	(28.950)	(5.004.136)

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció gastos por Bs304.390, por concepto de comisiones por venta de inmuebles recibidos en dación de pago que se encontraban registrados en cuentas de orden, estas comisiones se encuentran registradas en el rubro de gastos por bienes realizables en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció en el rubro de gastos por bienes realizables en el estado de resultado y aplicación de resultado neto, gastos de mantenimiento de bienes realizables por Bs333.213 y Bs964.899, respectivamente.

## (12) Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Terrenos	23.419	23.419
Edificaciones e instalaciones -		
Edificaciones	48.615.449	44.712.254
Plusvalía edificaciones	4.556.543	4.556.543
Instalaciones	4.782.036	4.527.976
	57.954.028	53.796.773
Depreciación acumulada	(14.102.685)	(13.260.622)
	43.851.343	40.536.151
Mobiliario y equipos -		
Mobiliario de oficina	12.849.245	9.919.960
Equipos de computación	25.044.866	23.687.834
Otros equipos de oficina	29.605.123	25.765.185
Equipos de reconversión monetaria	3.855.861	3.855.861
Equipos del proyecto Chip / EMV	5.812.702	5.473.444
	77.167.797	68.702.284
Depreciación acumulada	(43.818.607)	(39.392.119)
	33.349.190	29.310.165
Obras en ejecución	2.631.108	-
Otros bienes	46.104	46.104
	79.901.164	69.915.839

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció gastos por depreciación sobre los bienes de uso de Bs5.304.645 y Bs4.971.440, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco incorporó Bs15.253.876 y Bs7.367.911, respectivamente, correspondiente a instalaciones, edificaciones, mobiliarios, equipos de computación y otros equipos de oficina. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, el Banco realizó desincorporaciones por Bs243.999, correspondiente a edificaciones.

## (13) Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Gastos diferidos -		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neto de amortización acumulada de Bs1.336.772 y Bs458.730, respectivamente	7.135.041	52.870
Software, neto de amortización acumulada de Bs3.853.081 y Bs2.343.766, respectivamente	3.742.888	2.214.826
Licencias compradas, neto de amortización acumulada de Bs6.012.499 y Bs4.446.023, respectivamente	2.965.849	1.356.428
Gastos por reconversión monetaria, neto de amortización acumulada de Bs1.387.987 y Bs1.344.613, respectivamente	-	43.374
	13.843.778	3.667.498
Bienes diversos	11.070.436	5.966.164
Partidas por aplicar	36.840.701	31.187.914
Varios	25.112.553	37.213.755
	86.867.468	78.035.331
Provisión para otros activos	(2.854.395)	(2.336.522)
	84.013.073	75.698.809

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco reconoció gastos por amortización de los gastos diferidos por Bs3.997.206 y Bs1.407.397, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

## Gastos por Reconversión Monetaria -

El detalle de gastos por reconversión monetaria, es el siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Seguridad	1.040.964	1.040.964
Software	347.023	347.023
	1.387.987	1.387.987
Amortización acumulada	(1.387.987)	(1.344.613)
	-	43.374

Partidas por Aplicar -

El detalle de partidas por aplicar es el siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Faltantes de caja	3.150	-
Operaciones en suspenso	1.002.786	-
Operaciones en tránsito	5.097.546	1.412.352
Otras partidas por aplicar	30.737.219	29.775.562
	36.840.701	31.187.914

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las operaciones en tránsito corresponden principalmente a operaciones con el BCV, las cuales fueron regularizadas el 1° de julio y el 2 de enero de 2014, respectivamente.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las otras partidas por aplicar por Bs30.737.219 y Bs29.775.562, respectivamente, corresponden a operaciones maestro local, en la cual se registran liquidaciones a comercios afiliados por las operaciones de las tarjetas maestro, la variación se origina cuando el último día del mes es fin de semana o feriado, debido a que estas operaciones se liquidan a la operadora de tarjetas el día hábil siguiente con cargo a la cuenta corriente correspondiente.

Dichas operaciones se regularizaron el 1° de julio y el 2 de enero de 2014, respectivamente.

**Varios –**

El detalle de otros activos varios es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Anticipo a proveedores	14.582.708	12.118.156
Impuestos pagados por anticipado	3.917.284	377.683
Suscripciones pagadas por anticipado	106.582	64.335
Anticipos de sueldos al personal	364.072	492.174
Otros gastos pagados por anticipado -		
Mantenimiento	927.733	996.249
Seguros	1.916.812	2.217.380
Proyecto para cajeros automáticos	209.563	1.654.697
Otros pagos	122.799	-
Licencias	51.465	154.396
Remodelación agencias	-	12.673.585
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	224.267	482.900
Depósitos dados en garantía	264.204	249.119
Erogaciones recuperables	23.322	92.773
Partidas pendientes por contabilizar	-	1.885
Otras cuentas por cobrar varias -		
Nota consumo	49.526	7.548
Posición moneda extranjera	-	4.540.802
Otras cuentas por cobrar administración	1.534.630	812.679
Fraude tarjetas de crédito	643.830	138.666
Otras	173.756	138.728
	<u>25.112.553</u>	<u>37.213.755</u>

**Anticipo a Proveedores –**

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2014, en esta cuenta se registran anticipos entregados a proveedores, tales como, Creaciones Lontoni, C. A., Sinergytec JDH Consultores, C. A., Corporación ADSI de Venezuela, C. A. y Sumi Bank 3000, C. A., por Bs6.986.405, para dotación de uniformes, desarrollo del sistema de crédito, configuración de software para ATM's Diebold; así como también, la compra de lockers de seguridad para cajeros, entre otros.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, los anticipos corresponden principalmente a los siguientes proveedores: New Tech Soluciones Group, C. A., Spazio Mobili las Mercedes, C. A., Creaciones Lotoni, C. A., Corporación Asdi de Venezuela, C. A., Distribuidora Todo Clima, C. A. y Electel, C. A. por Bs7.340.235, para remodelaciones de las agencias, dotación de uniformes, adquisición de cerámicas y materiales para remodelación, entre otros.

**Otros Gastos Pagados por Anticipado –**

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, los otros gastos pagados por anticipado - seguros, corresponden principalmente a la renovación de la póliza bancaria por Bs441.762 y Bs898.436, respectivamente, que tiene como cobertura daños que podrían sufrir las agencias del Banco.

Al 31 de diciembre de 2013, la remodelación de agencias corresponde principalmente a los anticipos realizados para las mejoras de la Oficina Principal, de la agencia de San Félix, de la agencia Altamira, costos asociados a los proyectos de las agencias que se remodelarán durante el año 2014 y honorarios por diseños de planos y trabajos adicionales a las instalaciones del departamento de Fideicomiso.

**Otras Cuentas por Cobrar Varias –**

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las otras cuentas por cobrar varias - nota de consumo por Bs49.526 y Bs7.548, respectivamente, corresponden principalmente a los consumos realizados por tarjetahabientes de otros bancos en puntos de venta del Banco, las cuales fueron compensadas en julio y en enero de 2014, respectivamente; estas compensaciones son realizadas por los operadores de las redes a las cuales el Banco está suscrito.

Al 31 de diciembre de 2013, las otras cuentas por cobrar varias - posición en moneda extranjera corresponden a la posición mantenida en Visa Internacional Service Association y MasterCard Internacional Inc., por Bs4.540.802, esto debido a que el Banco no contaba con una cuenta corresponsal para la cancelación mediante transferencias de las compensaciones diarias, por lo tanto se hacían transferencias a las cuentas correspondientes de Visa Internacional Service Association y MasterCard Internacional Inc. para pre-fondear las operaciones. Al 30 de junio de 2014, el Banco ya cuenta con las respectivas cuentas corresponsales, y las compensaciones pasaron a liquidarse a diario.

Los cambios en la provisión para otros activos son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el 30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Saldos al comienzo del semestre	(2.336.522)	(2.343.128)
Provisión llevada a gastos operativos varios (véase la nota 23)	-	(31.697)
Reclasificación de provisión de Inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	(517.873)	-
Reclasificación de provisión para disponibilidades (véase la nota 4)	-	(55.076)
Castigos aplicados	-	93.379
Saldos al final del semestre	<u>(2.854.395)</u>	<u>(2.336.522)</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, el Banco aplicó castigos por Bs93.379, de las cuentas que excedían el tiempo máximo de permanencia, según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y a aquellas cuentas en las que no poseían el soporte correspondiente, estas cuentas corresponden principalmente a notas de consumo y operaciones maestro local.

**(14) Captaciones del Público**

Los depósitos en cuentas corrientes remuneradas en poder del público, mantenidos en el Banco, causan intereses entre 0,25% y 0,50% anual, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

Al 30 de junio de 2014, el Banco mantiene cuentas corrientes no remuneradas, de ahorro y restringidas pertenecientes a organismos oficiales por Bs886.649.847, Bs1.482.844 y Bs178.665, las cuales representan 8,61%; 0,01% y 0,01%, del total de captaciones del público, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene cuentas corrientes, de ahorro y restringidas pertenecientes a organismos oficiales por Bs462.670.812, Bs805.843 y Bs280.967, las cuales representan 5,74%; 0,01% y 0,01% del total de captaciones del público, respectivamente.

En la Gaceta Oficial N° 39.968 del 19 de julio de 2012, fue publicado el convenio cambiario N° 20 en donde se estableció que las personas naturales mayores de edad domiciliadas en el territorio nacional y las personas jurídicas domiciliadas en el país, podrán mantener en cuentas a la vista o a término en bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, fondos en moneda extranjera provenientes, entre otros de carácter lícito, de la liquidación de títulos denominados en moneda extranjera emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y sus entes descentralizados, o por cualquier otro ente, adquiridos a través del Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera (SICOTME) o del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME), administrados por el BCV, a efecto de lo cual, las mencionadas instituciones bancarias quedan autorizadas a recibir dichos depósitos.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene cuentas corrientes, según el Convenio Cambiario N° 20, por Bs46.164.562 y Bs3.356.961, respectivamente.

El detalle de otras obligaciones a la vista es el siguiente (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el 30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Cheques de gerencias vendidos	64.672.964	34.238.741
Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito	3.044.485	2.469.509
Obligaciones por fideicomiso (véanse las notas 19 y 25)	11.945.788	15.881.264
Obligaciones Fondos Mutual Habitacional	495.640	528.912
	<u>80.158.877</u>	<u>53.118.426</u>

El 29 de noviembre de 2013, según la Gaceta Oficial N° 40.305 el BCV publica la Resolución N° 13-11-02, en la cual en su Artículo 2 establece que las Instituciones Bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no podrán pagar por los depósitos de ahorro de personas naturales que reciban con un saldo diario de hasta Bs20.000, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa inferior a 16% anual, en caso de que el saldo diario sea igual o superior a Bs20.000 las instituciones bancarias no podrán pagar por los depósitos de ahorro una tasa inferior a 12,5% anual.

Los depósitos de ahorro en poder del público causaron intereses entre las tasas de 14,50% y 15,40% anual, para el semestre terminado el 30 de junio de 2014.

Los depósitos de ahorro en poder del público causaron intereses a la tasa de 15% anual, para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, hasta la entrada en vigencia de la Resolución N° 13-11-02.

La Superintendencia, en Gaceta Oficial N° 40.301 del 25 de noviembre de 2013, emitió la Resolución N° 171.13 del 5 de noviembre de 2013, mediante la cual modifica el Manual de Contabilidad para Bancos y establece:

- Los depósitos a plazo y certificados de depósito, exigibles en un término igual o menor de 30 días continuos, deben ser reclasificados a la subcuenta 211.04 "Depósitos y certificados a la vista".
- Los saldos acreedores correspondientes a depósitos y certificados a la vista restringidos, deben ser reclasificados a la subcuenta 217.09 "Depósitos y certificados a la vista restringidos".

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece, en su Artículo 99 Numeral 15, la prohibición de inactivar las cuentas de depósitos de ahorro, las cuentas corrientes y otros instrumentos de captación de naturaleza similar por la ausencia de movimientos de depósitos o retiros.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco restringió y bloqueó cuentas corrientes y de ahorro por Bs35.845.694 y Bs65.455.612, respectivamente.

En la Comunicación N° DGAPD N° 3738/2010 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (en adelante IVSS), manifiesta entre otras cosas, la instrucción de bloquear las cuentas de pensionados, que durante 120 días calendario no hayan sido movilizadas y transcurridos 180 días calendario, deberán rendir cuentas de los fondos e intereses causados al IVSS.

En la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03983 del 24 de febrero de 2011, la Superintendencia, en atención a lo previsto en Oficio N° 081 del 17 de febrero de 2011 suscrito por el IVSS, en donde manifiesta que con la finalidad de que el IVSS aplique procedimientos administrativos de control, en donde presumen el fallecimiento del titular o la falta de movimiento en las cuentas de los pensionados, requiere que sea devuelto al IVSS, el dinero depositado en el Banco, por el pago de las pensiones y jubilaciones de dichas cuentas, que no tengan movimientos y se encuentran inactivas. El IVSS, en Comunicación DAGF N° 003267 del 6 de enero de 2012, remite la circular antes señalada e informa que el reintegro deberá ser realizado los cinco primeros días de cada mes, mediante la emisión de un cheque de gerencia.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco inactivó cuentas de pensionados en virtud de las indicaciones emanadas por el IVSS por Bs25.904.729 y Bs12.286.369, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco inactivó cuentas corrientes y de ahorro por Bs2.718.739 y Bs1.955.972, respectivamente, por instrucciones de la Superintendencia, órganos judiciales y por el área de seguridad al detectar actividades fraudulentas.

#### (15) Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat por Bs1.064.886 y Bs888.292, respectivamente, están representadas por depósitos a la vista, los cuales no causaron intereses durante los semestres entonces terminados.

#### (16) Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle de los otros financiamientos obtenidos es el siguiente (en bolívares, excepto los plazos y las tasas de interés):

	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>30 de junio de 2014 -</b>			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año -			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:			
Banco Industrial de Venezuela, C. A.	502.980.349	01-07-2014 al 15-07-2014	3,00 y 4,00
Banplus Banco Comercial, C. A.	50.000.000	10-07-2014	4,00
BANCAMIGA Banco Microfinanciero, S. A.	<u>30.000.000</u>	<u>04-07-2014</u>	<u>7,00</u>
	<u>582.980.349</u>		
Otras obligaciones:			
Banco del Pueblo Soberano, C. A.			
Banco de Desarrollo	<u>250.000.000</u>	<u>07-07-2014 y 09-07-2014</u>	<u>9,50</u>
	<u>832.980.349</u>		
<b>31 de diciembre de 2013 -</b>			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año -			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:			
Banco de Comercio Exterior, C. A.			
Banco Universal	666.814.592	A la vista	4,00 - 4,75
Banco Industrial de Venezuela, C. A.	491.929.368	A la vista	4,00 - 5,00
Banco Caroní, C. A. Banco Universal	344.892.431	A la vista	5,00 - 6,00
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes)	<u>40.000.000</u>	<u>A la vista</u>	<u>3,00</u>
	<u>1.543.636.391</u>		

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene otros financiamientos obtenidos pertenecientes a organismos oficiales por Bs752.980.349 y Bs531.929.368, los cuales representan 90.40% y 34,46%, respectivamente, del total de los otros financiamientos obtenidos.

#### (17) Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	<u>4.960.185</u>	<u>4.441.367</u>
Varias -		
Proveedores	7.322.158	5.458.599
Alquileres por pagar	672.226	566.338
Servicios por pagar	37.744.698	30.463.570
Comisiones por pagar	36.211	28.012
Dividendos por pagar	101.922	101.922
Utilidades por pagar	10.565.571	1.012.000
Bono vacacional por pagar	6.335.086	4.062.213
Diets y otras cuentas por pagar a directores	2.191.515	3.281.606
Honorarios por pagar	341.351	18.368
Impuesto por pagar por cuenta de la institución	21.197.075	16.511.293
Impuestos retenidos a terceros	121.209	130.298
Primas de seguros retenidas a prestatarios por pagar	481.875	1.945.991
Otras retenciones a terceros por pagar	1.405.242	-
Cheques de gerencia	<u>5.011.324</u>	<u>1.932.200</u>
Otras cuentas por pagar varias	<u>53.716.389</u>	<u>69.901.975</u>
	<u>147.243.852</u>	<u>135.414.385</u>
Provisión genérica por garantías otorgadas	<u>32.500</u>	<u>32.500</u>
Otras provisiones -		
Provisiones para antigüedad	27.030.738	14.726.933
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	22.816	22.128
Provisiones para protección social del personal	20.729.226	14.111.638
Provisión para otras prestaciones sociales	2.774.814	2.109.471
Provisiones para impuestos (nota 24)	733.385	433.385
Provisiones para otras contingencias (nota 26)	4.496.045	3.496.045
Prevención integral contra legitimación de capitales	2.167.233	4.262.372
Multas por procedimientos administrativos (nota 26)	1.406.416	3.406.416
Provisión Mastercard	517.129	517.129
Provisión Registro Aumento de Capital	1.000.000	-
Provisión tokens	53.338	57.752
Provisión equipos de transporte	1.560.761	973.247
Otras provisiones	<u>93.095</u>	<u>93.093</u>
	<u>62.584.996</u>	<u>44.209.609</u>
Ingresos diferidos	17.528.587	23.967.004
Partidas por aplicar	12.954.440	11.944.578
Ingresos devengados para créditos reestructurados	<u>3.704.745</u>	<u>4.077.952</u>
	<u>249.009.305</u>	<u>224.087.395</u>

#### Aportaciones y Retenciones Laborales por Pagar -

El detalle de aportaciones y retenciones laborales por pagar es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Seguro social obligatorio	2.984.154	2.838.548
Seguro de paro forzoso	850.225	819.764
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)	331.979	322.995
Fondo de ahorro obligatorio para la vivienda	187.003	143.767
Otros	<u>606.824</u>	<u>316.293</u>
	<u>4.960.185</u>	<u>4.441.367</u>

#### Servicios por pagar -

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, los servicios por pagar por Bs37.744.698 y Bs30.463.570, respectivamente, corresponden a servicios prestados por terceros al Banco que se encuentran pendientes de pago, principalmente por líneas de replicación de datos a las agencias y sucursales, equipos de comunicación, mantenimiento, vigilancia y protección, transporte de correspondencia y custodia de valores.

## Otras Cuentas por Pagar Varias –

El detalle de otras cuentas por pagar varias es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Operaciones emitidas Suiche 7B	23.219.892	9.153.432
Operaciones maestro local	6.516.438	36.938.554
Reversos no aplicados	8.099.087	8.063.706
Cuentas por pagar a Consorcio Credicard, C. A.	5.585.229	5.341.911
Cheque de gerencia vencidos	5.507.074	4.530.332
Cuentas por pagar servicios externos	1.166.549	1.234.321
Contra-cargos representación tarjetas de débito cirrus	434.379	229.789
Iniciales recibidas por venta de bienes recuperados	29.050	20.000
Cupones de terceros pendientes de pago (US\$528 y US\$161.594, respectivamente)	3.323	1.015.489
Otras (incluye US\$39.574 y US\$51.374, respectivamente)	<u>3.155.368</u>	<u>3.374.441</u>
	<u>53.716.389</u>	<u>69.901.975</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las operaciones emitidas por la Corporación Suiche 7B, C. A., operaciones maestro local y reversos no aplicados corresponden a operaciones de consumos realizados a través de los puntos de venta electrónicos del Banco, las cuales quedaron pendientes de regularización al final del período.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la cuenta cupones de terceros pendientes de pago por Bs3.323 y Bs1.015.489, respectivamente, corresponden a los rendimientos generados por títulos valores de terceros en custodia del Banco a través de los agentes autorizados para tal fin y que se encuentran pendientes de pago hasta tanto el Banco reciba las autorizaciones de los clientes para girar los pagos.

## Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación –

El 16 de diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.575, la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, que deroga la Ley emitida en el año 2005, la cual establecía, entre otras cosas, que las grandes empresas del país que se dedican a otros sectores de producción de bienes y prestación de servicios distintos a las empresas de hidrocarburos y actividad minera y eléctrica, deberán aportar anualmente una cantidad correspondiente a 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional, en cualquiera de las actividades señaladas en la ley. Asimismo, establece que el aporte que deben realizar los sujetos obligados, inició a partir del 1° de enero de 2006.

La Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece, entre otras cosas, que las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, que hayan obtenido ingresos brutos en el ejercicio económico anterior de 100.000 U.T. o más, deberán realizar un aporte anual en las siguientes alícuotas de acuerdo con su actividad económica:

- 2% de cuando la entidad ejerza actividades de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles.
- 2% cuando se dediquen a la industria y comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 1% en caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% en el caso de las empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% cuando se trate de cualquier otra actividad económica.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco constituyó apartado por este concepto por Bs3.092.165 y Bs619.703, respectivamente.

## Provisión para protección social del personal –

El detalle de las provisiones para protección social del personal es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Provisión para el bono semestral	7.695.550	6.040.499
Uniformes para el personal	4.308.913	2.808.913
Actividades deportivas	1.976.563	905.929
Capacitación interna	1.499.292	949.631
Beneficio de Cesta Ticket	1.279.805	-
Fiesta fin de año	1.247.629	1.107.533
Fondo social para contingencia	1.000.000	499.941
Programa Alimentario	511.726	-
Útiles escolares	478.800	111.300
Provisión para el bono de los cajeros	388.470	245.670
Provisión para juguetes	320.565	158.065
Obsequios y condecoraciones	<u>21.913</u>	<u>1.284.157</u>
	<u>20.729.226</u>	<u>14.111.638</u>

## Otras prestaciones sociales –

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene provisión por este concepto por un total de Bs2.774.814 y Bs2.109.471, respectivamente, con base en los requerimientos de beneficios establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (véase la nota 28).

## Provisión para otras contingencias –

Los cambios en las provisiones para otras contingencias son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el 30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Saldos al comienzo del semestre	3.496.045	6.496.045
Reclasificación para otras provisiones	-	(3.000.000)
Constitución de provisión para el registro del aumento de capital	<u>1.000.000</u>	<u>-</u>
Saldos al final del semestre	<u>4.496.045</u>	<u>3.496.045</u>

## Prevención Integral contra Legitimación de Capitales –

El 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas (LOD) la cual deroga a la LOCTICSEP y a su reglamento, estableciendo en su Artículo 32, que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente a 1% de su ganancia consolidada en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), el cual lo destinará: 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar; 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes; 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y; 10% a los costos operativos del FONA.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco constituyó apartado por estos conceptos por Bs2.109.189 y Bs1.950.461, respectivamente, los cuales se aplicaron al resultado neto de cada semestre y se encuentran registrados como gastos operativos varios en el estado de resultado.

## Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física –

El 23 de agosto de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se contempla la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual estará constituido, entre otros recursos, por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro.

De conformidad con la norma, los aportantes contribuirán con 1% de la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T. Igualmente, se establece que el aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto Sobre la Renta.

Estos fondos se podrán destinar hasta 50% del aporte para la ejecución de proyectos propios del Banco, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes, o serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene provisión por este concepto por Bs3.552.411 y Bs489.540, respectivamente.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2014, el Banco pagó al Fondo Nacional del Deporte Bs2.269.550.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene un convenio de patrocinio con el equipo de béisbol de la liga venezolana Caribes de Oriente por Bs1.772.400 y Bs1.958.160, respectivamente, para el financiamiento del proyecto deportivo y cumplir así, con el Artículo 68 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

#### Ingresos diferidos –

El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Ingreso diferido por cartera de créditos (véase la nota 8)	9.172.476	15.682.330
Ganancia diferida por venta de bienes	5.302.146	5.532.326
Ingreso financieros cobrados por anticipado	1.119.316	846.149
Otros ingresos diferidos	<u>1.934.649</u>	<u>1.906.199</u>
	<u>17.528.587</u>	<u>23.967.004</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la ganancia diferida en ventas de bienes realizables corresponde a ventas a plazos de bienes recibidos en pago, las cuales estaban registradas en cuentas de orden (véase la nota 19).

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, los otros ingresos diferidos corresponden a los rendimientos por mora de las distintas modalidades de créditos.

#### Partidas por aplicar –

El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Operaciones de suspenso	11.109.950	11.552.175
Operaciones en tránsito	1.761.040	-
Sobrante de caja	83.450	318.250
Partidas acreedoras pendientes por conciliar	-	1.885
Otras partidas por aplicar	-	<u>72.268</u>
	<u>12.954.440</u>	<u>11.944.578</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las operaciones en suspenso correspondientes principalmente a las operaciones en suspenso de la Corporación Suiche 7B, C. A., consumos en cajeros del Banco por cliente de otros bancos, las cuales fueron regularizadas en julio y enero de 2014.

#### Ingresos devengados para créditos reestructurados –

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, los ingresos diferidos por cartera de créditos por Bs3.704.745 y Bs4.077.952, respectivamente, corresponden principalmente a rendimientos generados por créditos otorgados a diversas modalidades, a los cuales les ha sido reestructurado el capital. Dentro de los créditos más importantes se encuentran: Pedro Solano Perdomo, Aristides Solano Perdomo, Per Se Manzanares, C. A., States Paradise Park, C. A., Asociación de Maiceros y Ganaderos, S. A., Agropecuaria Capazón, C. A. y Asociación Productos Rurales El Socorro, C. A.

### (18) Cuentas de Patrimonio y Reservas

#### Capital Social –

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación (expresado en bolívares, excepto el número de acciones y el porcentaje de participación):

Accionistas	%	Número de acciones	Capital social suscrito	
			Pagado	Total
Navarrete, César José	79,667676	135.435.049	135.435.049	135.435.049
Angus, Ana Mildred	8,788945	14.941.207	14.941.207	14.941.207
Inversiones Uninver, C. A.	6,624671	11.261.941	11.261.941	11.261.941
Del Sur Banco Universal, C. A.	0,603368	1.025.725	1.025.725	1.025.725
Accionistas minoritarios	<u>4,315340</u>	<u>7.336.078</u>	<u>7.336.078</u>	<u>7.336.078</u>
	<u>100,000000</u>	<u>170.000.000</u>	<u>170.000.000</u>	<u>170.000.000</u>

El valor nominal de las acciones es de Bs1 cada una.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco posee 1.025.725 acciones, de su propiedad a un valor nominal de Bs1 por acción, que totalizan Bs1.025.725, de los cuales Bs1.021.722, corresponden a acciones en tesorería en el patrimonio del Banco.

El 26 de julio de 2013, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-24882, la Superintendencia indica que existe una diferencia entre las acciones que posee la institución bancaria de Bs3.107.104 y las reflejadas en el balance general forma E, específicamente "Acciones en tesorería" por Bs1.021.722.

La gerencia del Banco el 26 de agosto de 2013, mediante Comunicación N° GA-0171-A/13 indica que la variación corresponde a los dos aumentos de capital aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 11 y 16 celebradas el 25 de septiembre de 2009 y 31 de agosto de 2010, respectivamente, para dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones N° 346.910 y 241.10 del 6 de agosto de 2009 y

17 de mayo de 2010, respectivamente. En estas asambleas se aprobó asignarle a cada uno de los accionistas vigentes las nuevas acciones emitidas por el aumento de capital, en proporción a las cantidades poseídas por ellos para ese momento, incluyendo al Banco como accionista. Igualmente, informó que realizará de forma proporcional la redistribución de 2.144.379 acciones, entre los accionistas que aparezcan registrados en las fechas en que se celebraron dichas asambleas.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco cumple con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y con lo establecido en la Resolución N° 305.09, del 9 de julio de 2009, publicada en Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, emitida por la Superintendencia, donde se modifican y actualizan las normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgos.

#### Reservas de Capital –

Las reservas de capital incluyen reservas voluntarias por Bs9.361.646, al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, y la reserva legal prevista en el Código de Comercio, se forma mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos del Banco, y no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de la misma, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco realizó un apartado para reserva legal por Bs21.018.361 y Bs19.371.506, respectivamente, sobre los resultados obtenidos en cada semestre.

#### Fondo Social para Contingencias –

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 47, que las instituciones bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco, dicho porcentaje se constituirá con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido. El 14 de diciembre de 2011, mediante Resolución N° 305.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.820 de esa misma fecha, la Superintendencia dictó las "Normas Relativas al Fondo Nacional para Contingencias" en la cual se regulan los aspectos relativos con la creación, selección del Fiduciario, distribución y contabilización del mencionado Fondo (véase la nota 7).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco registró por este concepto Bs850.000 para cada semestre.

#### Ajustes al Patrimonio –

La Superintendencia, mediante Resolución N° 059.10 del 29 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.357 de esa misma fecha, Resolución N° 453.10 del 20 de agosto de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.511 del 16 de septiembre de 2010, Resolución N° 039.11 del 31 de enero de 2011, y Resolución N° 273.11 del 20 de octubre de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.782 de esa misma fecha y Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 39.868 de esa misma fecha, dictó instrucciones relativas al registro de la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en el rubro de ajustes al patrimonio. Adicionalmente, estableció criterios para su aplicación, previa autorización de la Superintendencia, entre los cuales se encuentran el enjuague de pérdidas o déficit operacionales, aumentos de capital social, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, así como los costos y las plusvalías que se generan, en virtud de las fusiones o transformaciones, determinados por la Superintendencia, compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados, y compensar pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes previstos en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El 1° de abril de 2014, la Superintendencia en Resolución N° 048.14 dictó las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados en las operaciones que realizan las Instituciones Bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Cambiario Alternativo De Divisas (SICAD II)", en la cual indica que el saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en condición de oferentes, en el SICAD II, deberá ser contabilizado en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones SICAD II". El saldo mantenido en la cuenta 354.00 antes identificada, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Enjuagar pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.
- Aumentos de capital social.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización a la Superintendencia para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

En caso que la institución bancaria en virtud de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta 354.00, en los conceptos señalados en el artículo anterior; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

El saldo mantenido en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones SICAD II" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la resolución emitida por Superintendencia contentiva de las normas para determinar la relación "patrimonio sobre activos y operaciones contingentes", aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

La ganancia y/o pérdida del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos como oferentes en el SICAD II, deberá ser contabilizado directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente. De estos registros, las instituciones bancarias deberán llevar un control de la identificación de cada uno de los montos que conforman la mencionada cuenta, el cual se mantendrá a la disposición de la Superintendencia.

El 4 de enero de 2011, el BCV emitió la Circular "Tipo de Cambio Aplicable a los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)", en la cual informa que para las operaciones de mercado secundario e incorporación de elegibles de los títulos de capital cubierto, el tipo de cambio aplicable será de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América. A la fecha de la mencionada Circular el Banco ajustó al tipo de cambio referido la posición mantenida en Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) y producto de ello, registró una ganancia por fluctuación cambiaria de Bs28.347.957, la cual se registró en la cuenta de ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias originada por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera incluida en el patrimonio.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias originada por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera incluida en el patrimonio, son los siguientes (en bolívares):

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Saldos al comienzo del semestre	97.524.597	109.786.027
Ganancia realizada por operaciones con SICAD II	11.617.359	-
Transferencia a la provisión para cartera de créditos (véase la nota 8)	(8.000.000)	(12.261.430)
Saldos al final del semestre	<u>101.141.956</u>	<u>97.524.597</u>

#### Resultados Acumulados –

El 28 de diciembre de 1999, la Superintendencia emitió la Resolución N° 329.99, mediante la cual establece que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido; y del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, apartarán 50% para llevarlo también a superávit restringido. Estos montos solo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar su capital social.

Los cambios en la cuenta superávit no distribuíble y restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Superávit restringido - Aporte semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar	399.038.292	305.510.260
Participación patrimonial en compañías filiales	1.712.972	1.712.972
Total superávit restringido	<u>400.751.264</u>	<u>307.223.232</u>

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido y requerido determinado por el Banco, son los siguientes:

	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Patrimonio/Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos - Índice de capital de riesgo mantenido	<u>30,89%</u>	<u>38,43%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>12,00%</u>	<u>12,00%</u>
Patrimonio contable/Activo total - Índice de capital de riesgo mantenido	<u>15,60%</u>	<u>19,23%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>9,00%</u>	<u>9,00%</u>

El 9 de julio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 305.09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, mediante la cual establece el Índice de Solvencia Patrimonial que los bancos y demás instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, deberán determinar con periodicidad mensual de acuerdo con los parámetros indicados en dicha Resolución. El 10 de septiembre de 2013, en Resolución N° 145.13 publicada en Gaceta Oficial N° 40.247 de la misma fecha, emitida por la Superintendencia, donde modifican y actualizan las

normas para determinar la relación de patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo, en donde indica que deberá ser igual o superior a 9%.

#### Pago de dividendos –

El 25 de septiembre de 2013, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 24, se acordó el decreto de dividendo por Bs10.000.000 a los accionistas, sobre la base del superávit líquido por aplicar resultante al 30 de junio de 2013, el Banco mediante la Comunicación N° GA-0209/13 y GA-0209-A/13 remite informe explicativo de los acuerdos adoptados sobre la declaración de dividendos. El 11 de noviembre de 2013, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-38247, indicó que no tenía objeción alguna sobre el decreto de dividendos realizado. El 2 de diciembre de 2013, el Banco procedió a pagar dicho dividendo.

#### (19) Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Cuentas contingentes deudoras - líneas de créditos de utilización automática	<u>321.486.951</u>	<u>251.071.362</u>
Activos de los fideicomisos	<u>408.464.820</u>	<u>354.735.159</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>2.742.937.772</u>	<u>2.694.067.905</u>
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	<u>7.355.931</u>	<u>7.856.884</u>
Otras cuentas de orden deudoras - Custodias recibidas	392.574.149	357.977.453
Garantías recibidas	15.453.212.617	7.842.263.750
Líneas de crédito otorgadas pendientes de uso	<u>1.394.120.628</u>	<u>1.082.949.031</u>
	<u>17.239.907.394</u>	<u>9.283.190.234</u>
Otras cuentas de registro - Cuentas incobrables castigadas	107.415.024	113.946.820
Rendimientos por cobrar	2.034.632	1.571.618
Otras cuentas incobrables castigadas	19.971	87.728
Bienes muebles desincorporados	45.898	45.898
Bienes inmuebles desincorporados	11.955.882	6.080.394
Garantías pendientes de liberación	589.025.559	589.025.559
Otras cuentas de registro (incluye posición neta de compra-venta de divisas por US\$13.000, y US\$46.284 y €1.596, respectivamente)	<u>10.261.187</u>	<u>27.456.974</u>
	<u>720.758.153</u>	<u>738.214.991</u>
Total otras cuentas de orden deudoras	<u>17.960.665.547</u>	<u>10.021.405.225</u>
Otras cuentas de registro deudoras por operaciones de Fideicomisos	<u>15.881.798</u>	<u>16.828.362</u>
Total cuentas de orden	<u>21.456.792.819</u>	<u>13.345.964.897</u>

De acuerdo con la gerencia del Fideicomiso del Banco, los estados financieros combinados de los fideicomisos están conformados por lo siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Activos - Disponibilidades (véase la nota 14)	11.945.788	15.881.264
Inversiones en títulos valores	344.737.698	285.048.805
Cartera de créditos vigentes	15.639.694	15.697.731
Cartera de créditos vencidas	30.913.957	33.216.610
Intereses y comisiones por cobrar	<u>5.227.683</u>	<u>4.890.749</u>
Total activos	<u>408.464.820</u>	<u>354.735.159</u>
Pasivos - otras cuentas por pagar	718.618	458.208
Patrimonio	<u>407.746.202</u>	<u>354.276.951</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>408.464.820</u>	<u>354.735.159</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, los fondos fideicometidos representan 0,38 y 0,29 veces el patrimonio del Banco, respectivamente, lo cual no excede el límite establecido de cinco veces el patrimonio del Banco, tal como lo dispone la Resolución N° 083.12, emitida el 31 de mayo de 2012 por la Superintendencia, y publicada en la Gaceta Oficial N° 39.941 del 11 de junio de 2012 y lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco generó intereses por cobrar sobre la cartera de créditos vencida Bs15.881.798 y Bs16.828.362, respectivamente, los cuales se registran en las cuentas de orden del Banco dentro del rubro de otras cuentas de registro deudoras por operaciones de fideicomisos.

A continuación se muestra el detalle de las cuentas contingentes por otros encargos de confianza del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Cuentas contingentes deudoras		
por otros encargos de confianza -		
Disponibilidades	7.530.334	633.902
Inversiones en títulos valores	1.199.618.474	1.106.343.290
Cartera de créditos	348.868.542	367.698.730
Intereses por cobrar	3.576.316	3.602.330
Bienes realizables	<u>1.056.700</u>	<u>1.056.700</u>
<b>Total activos</b>	<b>1.560.650.366</b>	<b>1.479.334.952</b>
Gastos	1.398.970	1.418.402
Garantías recibidas	1.173.532.506	1.205.457.667
Otras cuentas deudoras de los fondos de ahorro para la vivienda	<u>7.355.930</u>	<u>7.856.884</u>
	<u><u>2.742.937.772</u></u>	<u><u>2.694.067.905</u></u>
Cuentas acreedoras por otros encargos de confianza -		
Aporte del ahorro habitacional	1.430.055.911	1.358.396.402
Ingresos diferidos	<u>3.912.150</u>	<u>3.924.670</u>
<b>Total pasivos</b>	<b>1.433.968.061</b>	<b>1.362.321.072</b>
<b>Patrimonio</b>	<b><u>117.013.880</u></b>	<b><u>106.070.609</u></b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>1.550.981.941</b>	<b>1.468.391.681</b>
Ingresos	11.067.393	12.130.074
Ingresos por bienes realizables	-	231.599
Otras cuentas acreedoras de los fondos de ahorro para la vivienda	<u>1.180.888.438</u>	<u>1.213.314.551</u>
	<u><u>2.742.937.772</u></u>	<u><u>2.694.067.905</u></u>

Por su naturaleza, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración de ciertos activos y pasivos, por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco.

Los bienes realizables (recibidos en pago) producto de los créditos otorgados de acuerdo con la Ley de Política Habitacional, se presentan en cuentas deudoras por otros encargos de confianza al valor del saldo de capital insoluto de los préstamos.

El 25 de mayo de 2007, se publicó en Gaceta Oficial N° 38.691, la Resolución N° 067 del 7 de mayo de 2007, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, donde resuelve establecer en 8,5%, la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que prestan servicios de recaudación de ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos del Fondo de Ahorro para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: 4,5% para la gestión de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecario de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de esta Resolución y 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro efectivamente cobrado en el mes. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco registró por estos conceptos Bs1.418.402 y Bs1.532.456, respectivamente, como ingresos financieros-ingresos por otras cuentas por cobrar en los estados de resultados y aplicación al resultado neto.

Esta comisión de costos operativos, sustituye el definido como costos por intermediación financiera.

En la Gaceta Oficial N° 39.751 del 6 de septiembre de 2011, se publicó el aviso oficial del BCV en relación a la Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición construcción, auto-construcción, así como para mejoras y ampliación de vivienda principal al 31 diciembre de 2011, en la cual se determinó:

- Fijar la tasa de interés social máxima a que se refiere la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda en 11,42% de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42 y 43 de la mencionada ley.
- Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficios Nros. 1.953 y 2.104 del 18 de agosto y 5 de septiembre de 2011, respectivamente, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

<b>Ingreso familiar mensual en salarios mínimos</b>		<b>Tasa de interés social especial</b>
<b>desde</b>	<b>hasta</b>	<b>%</b>
-	4	4,66
4	6	6,91
<u>6</u>	<u>8</u>	<u>9,16</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco tiene 9.041 y 9.479 deudores, por créditos concedidos con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda 1.255.234 ahorristas, para ambos semestres, correspondientes a los aportes de dicho Fondo.

En otras cuentas de registro, se incluyen bienes inmuebles desincorporados correspondientes al saldo de bienes realizables (inmuebles recibidos en pago) de la inversión recibida en el Fondo Westchester International Limited (en adelante el Fondo). La Superintendencia, dentro del "Plan de Fortalecimiento Patrimonial", considera viable la propuesta relativa a una permuta, lo cual fue aceptado por el Banco y efectuó dicha permuta con el Fondo, entregando plusvalía mercantil, bienes realizables y certificado de participación, por Bs21.101.802 y Bs10.808.557, respectivamente, y recibiendo 1.126.718 acciones preferidas clase "A" por Bs36.055.000.

Para el 8 de agosto y 27 de septiembre de 2011, la Superintendencia mediante Oficios Nros. SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23278 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828 respectivamente, informa que aun cuando los mencionados bienes fueron registrados en cuentas de orden, la titularidad o propiedad de los bienes inmuebles continúa a favor del Banco, por lo que deberá continuar con las gestiones pertinentes, con el objetivo de ajustarse a lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por lo que, la Unidad de Auditoría Interna deberá remitir trimestralmente un informe donde se detalle la situación de los antes mencionados referidos inmuebles.

Durante el año 2011, el Banco realizó gestiones para la venta de los inmuebles, sin embargo, a pesar de los esfuerzos desplegados éstas se han visto afectadas por la poca oferta existente en el mercado en donde se encuentran ubicados dichos bienes, aunado a diversos factores externos, como son las invasiones a los inmuebles, que representan 25% aproximadamente de los inmuebles, el desistimiento por parte del comprador y las exigencias de la tramitación ante las alcaldías y oficinas de registro, de allí que el establecimiento de un cronograma o plan de ventas cierto en el corto o mediano plazo es bastante complejo de establecer. Asimismo, informa a la Superintendencia acerca de las operaciones y establecido estrategias para la promoción y venta de los inmuebles.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene bienes inmuebles desincorporados por Bs11.955.883 y Bs6.080.395, respectivamente, lo cual no está de conformidad con lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El 1° de marzo, 6 de junio y 16 de julio de 2012, el Banco en los Comunicados Nros. GA-0050/12, GA-0117/12 y GA-0149/12, remiten los informes de "auditoría especial de bienes recibidos en dación de pago desincorporados" realizados por la Unidad de Auditoría Interna, correspondientes a los trimestres de diciembre 2011, marzo y junio 2012, respectivamente, según lo solicitado por la Superintendencia, en estos informes se detallan el estatus de los bienes registrados, las estrategias de venta y las ventas finiquitadas en cada trimestre.

El 1° de agosto de 2012, la Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23208, en atención a los comunicados enviados por el Banco mencionados anteriormente, indica que los problemas legales mantenidos por el Banco con relación a los bienes inmuebles desincorporados mantenidos al 30 de junio de 2011, se han incrementado con respecto al 31 de diciembre 2011, lo que pone en evidencia que el Banco posee debilidades en cuanto al cumplimiento de mantener en el expediente del crédito de cada deudor, la copia de los documentos que permitan verificar la propiedad sobre el bien que constituye la garantía; la certificación de gravamen expedida por la autoridad competente, copia de los documentos mediante los cuales se constituyó la garantía; así como también, el informe elaborado por la unidad de análisis jurídico del Banco sobre su correcta constitución. Por esto, la Superintendencia solicitó al Banco consignar un plan de acción, cuyo plazo de ejecución no debe ser superior al segundo semestre de 2012, donde indique la fecha de inicio y culminación, las personas y dependencias responsables y las actividades a realizar con la finalidad de evitar que esta situación se repita en el futuro; así como, las gestiones que se están efectuando para regularizar los aspectos señalados en el informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna.

En Comunicación N° GA-0153/12 del 16 de agosto de 2012, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-23208, del 2 de agosto de 2012; el Banco informó acerca de las acciones para solventar la situación de los inmuebles con problemas legales, que han sido llevadas a cabo; y acerca de las dificultades provenientes de las legislaciones actuales, lo que ha constituido grandes obstáculos para resolver la situación actual de ciertos bienes recibidos en dación de pago. Adicionalmente, el Banco indica que está reestructurando un programa de trabajo coordinado entre las gerencias, quienes ejecutan las acciones mencionadas, con el fin de diseñar estrategias y seguimiento que provean soluciones a la problemática planteada; así como también se menciona, que las unidades involucradas con las gestiones de las daciones de pago elaboraron un manual de normas y procedimientos administrativos, las cuales serán aprobadas en el segundo semestre de 2012, con el fin de delimitar áreas responsables de legalizar los inmuebles recibidos para actos de remate, compra ventas y daciones en pago.

En el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31282 del 2 de octubre de 2012, la Superintendencia indica que el Banco deberá continuar efectuando los trámites correspondientes ante los organismos competentes para regularizar las deficiencias presentadas con los bienes recibidos en dación de pago. Sobre los procedimientos legales y administrativos a ser efectuados por las áreas de consultoría y la gerencia de inmuebles para corregir los casos presentados, la Superintendencia, solicita los certificados de gravámenes de los últimos 20 años de dichos inmuebles. Para finalizar, la Superintendencia indicó, que el Banco deberá emitir el plan de acción indicado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-23208, en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

En Comunicación N° GA 0228/12 del 15 de octubre de 2012, en respuesta del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31282, el Banco informa que la vicepresidencia de administración continúa los trámites pertinentes para regularizar los problemas legales y administrativos de los inmuebles que presentan problemas, adicionalmente, remite avances en la regularización de las deficiencias presentadas y los soportes de los casos regularizados.

En la Comunicación N° GA-0001/13 del 4 de enero de 2013, el Banco como parte de los esfuerzos que lleva a cabo para solventar la situación de los inmuebles con problemas legales informa las acciones que llevaron a cabo para la regularización de las debilidades reportadas.

En la Comunicación N° GA-0027/13 del 4 de febrero de 2013, el Banco envía a la Superintendencia, copia del Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago Desincorporados, correspondiente al último trimestre del año 2012.

En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-06858 del 7 de marzo de 2013, la Superintendencia en respuesta a la Comunicación N° GA-0001/13, recuerda que el Banco debe enviar el Anexo N° 3 corregido, tal como fue requerido en el punto 1 del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-40784; así mismo indica que referente a la venta de un bien inmueble la Superintendencia ha tomado debida nota.

En la Comunicación N° GA-0064/13 del 22 de marzo de 2013, el Banco adjunta el plan de acción para corregir las debilidades señaladas en los informes emitidos por auditoría interna solicitados mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-40784, así mismo indica que la Junta Directiva del Banco a través de Acta de la Junta Administradora del 22 de enero 2013, aprobó el Manual de Dación en Pago, a fin de detectar en forma oportuna cualquier debilidad que se pueda generar en el control de los bienes recibidos en dación de pago.

En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14865 del 14 de mayo de 2013, la Superintendencia le recuerda al Banco, que el mismo debe remitir el informe elaborado por la Unidad de Auditoría Interna, donde se revela la situación de los bienes recibidos en dación de pago, a partir del primer semestre de 2013, así mismo el Banco deberá remitir nuevamente al Anexo N° 1 del informe especial correspondiente al tercer trimestre del año 2012.

En la Comunicación N° GA-0117/13 del 27 de mayo de 2013, el Banco remite nuevamente el Anexo N° 1 del Plan de acción que contempla las estrategias a implementar y las unidades involucradas para corregir los problemas legales y administrativos de la totalidad de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago.

En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-21410 del 2 de julio de 2013, la Superintendencia en respuesta a la Comunicación N° GA-0117/13, indica que el Banco deberá notificar el grado de avance obtenido para su regularización situación que incorpora en el próximo informe semestral elaborado por la Unidad de Auditoría Interna, para el cierre del primer semestre del año 2013.

En la Comunicación N° GA-0038/14 del 19 de febrero de 2014, el Banco envía a la Superintendencia, Informe de los Bienes Recibidos en Dación de Pago Desincorporados, correspondiente al último trimestre del año 2013.

La Superintendencia, el 1° de abril de 2014, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09883, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago – desincorporados, correspondiente al segundo semestre de 2013, las cuales son:

- El Banco mantenía 268 inmuebles disponibles para la venta, durante el segundo semestre de 2013 enajenó la cantidad de 21 inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia y por ello deberán incorporar en el próximo informe, las condiciones en que se encuentran los 247 bienes pendientes por negociar, de igual manera deben incluir los pronunciamientos sobre las acciones ejecutadas por las inmobiliarias encargadas de vender los referidos bienes y las gestiones efectuadas por los abogados, informando la situación de los 14 bienes con problemas legales.

- De los 168 inmuebles invadidos actualmente, se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 146 bienes del total de inmuebles invadidos, la Superintendencia le solicitó al Banco, consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

En cuanto al resto de los 22 inmuebles invadidos y no inspeccionados, el Banco deberá realizar los trámites judiciales correspondientes, a fin de autenticar las mencionadas invasiones y así fundamentar el incumplimiento de la normativa.

## (20) Valores Razonables de los Instrumentos Financieros

Los valores razonables estimados de los instrumentos financieros que mantiene el Banco, se presentan a continuación (en bolívares):

	30 de junio de 2014		31 de diciembre de 2013	
	Valor en libros	Valor justo	Valor en libros	Valor justo
<b>Activos -</b>				
Disponibilidades	2.637.101.910	2.637.101.910	3.373.117.007	3.373.117.007
Inversiones en títulos valores	5.627.326.346	5.632.392.116	4.928.752.360	5.099.932.247
Cartera de créditos	3.905.117.837	3.955.933.832	2.482.165.533	2.493.863.276
Intereses y comisiones por cobrar	<u>144.852.273</u>	<u>144.852.273</u>	<u>140.558.165</u>	<u>140.558.165</u>
<b>Total activos</b>	<u>12.314.398.366</u>	<u>12.370.280.131</u>	<u>10.924.593.065</u>	<u>11.107.470.695</u>
<b>Pasivos -</b>				
Captaciones del público	10.301.482.041	10.301.482.041	8.065.773.785	8.065.773.785
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	1.064.886	1.064.886	888.292	888.292
Otros financiamientos obtenidos	832.980.349	832.980.349	1.543.636.391	1.543.636.391
Intereses y comisiones por pagar	6.206.688	6.206.688	5.980.952	5.980.952
Acumulaciones y otros pasivos	<u>249.009.305</u>	<u>249.009.305</u>	<u>224.087.395</u>	<u>224.087.395</u>
<b>Total pasivos</b>	<u>11.390.743.269</u>	<u>11.390.743.269</u>	<u>9.840.366.815</u>	<u>9.840.366.815</u>
<b>Cuentas de orden -</b>				
Cuentas contingentes deudoras	321.486.951	321.486.951	251.071.362	251.071.362
Otras cuentas de orden deudoras	<u>17.960.665.548</u>	<u>17.960.665.548</u>	<u>10.021.405.226</u>	<u>10.021.405.226</u>
<b>Total cuentas de orden</b>	<u>18.282.152.499</u>	<u>18.282.152.499</u>	<u>10.272.476.588</u>	<u>10.272.476.588</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos adicionales para estimar los valores justos de los instrumentos financieros, para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- Los compromisos para extender créditos (líneas de créditos) son acuerdos para prestar a un cliente, en tanto no haya violación a ninguna condición establecida dentro del contrato. Los compromisos, generalmente, tienen fechas fijas de expiración u otras cláusulas de terminación. Debido a que muchos de los compromisos expiran sin que sean utilizados, los montos comprometidos no necesariamente representan requerimientos futuros de efectivo. El Banco evalúa las posibilidades de crédito de cada cliente, caso por caso. El valor de la garantía obtenida, si es considerado necesario por el Banco para la extensión del crédito, se basa en la evaluación de la administración del crédito del cliente. La garantía mantenida varía, pero puede incluir cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, plantas y equipos y, los ingresos que produzcan propiedades comerciales.
- Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance general para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes.

La exposición máxima del Banco por créditos con riesgo fuera del balance general, está representada por los compromisos detallados a continuación (en bolívares):

	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
Líneas de crédito de utilización automática	<u>309.320.291</u>	<u>247.709.362</u>
Líneas crédito otorgados pendientes de uso	<u>1.394.120.628</u>	<u>1.082.949.031</u>

- Para el resto de los instrumentos financieros, dentro del balance general, los métodos y supuestos para estimar los valores razonables se describen en la nota 2(q).

## (21) Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 30 de junio de 2014, es el siguiente (en bolívares):

	Vencimientos hasta el:					
	Total	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2016 y en adelante
<b>Activos -</b>						
Disponibilidades	2.637.101.910	2.637.101.910	-	-	-	-
Inversiones en títulos valores	5.627.326.346	99.017.860	99.838.385	22.723.721	336.884.915	5.068.861.465
Cartera de créditos	3.905.117.837	460.246.820	394.855.597	313.402.250	707.989.840	2.028.623.330
Intereses y comisiones por cobrar	144.852.273	144.852.273	-	-	-	-
Otros activos (no incluye gastos diferidos)	70.169.295	70.169.295	-	-	-	-
	<u>12.384.567.661</u>	<u>3.411.388.158</u>	<u>494.693.982</u>	<u>336.125.971</u>	<u>1.044.874.755</u>	<u>7.097.484.795</u>
<b>Pasivos -</b>						
Captaciones del público	10.301.482.041	10.301.482.041	-	-	-	-
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	1.064.886	1.064.886	-	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	832.980.349	832.980.349	-	-	-	-
Intereses y comisiones por pagar	6.206.688	6.206.688	-	-	-	-
Acumulaciones y otros pasivos	249.009.305	249.009.305	-	-	-	-
	<u>11.390.743.269</u>	<u>11.390.743.269</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

## (22) Inversiones y Créditos Otorgados en Exceso a los Límites Legales

Al 30 de junio de 2014, el Banco posee créditos que exceden las limitaciones indicadas en los Artículos 96 y 97 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, sin embargo, estos créditos poseen garantías adecuadas admitidas como tales, por las normas prudenciales expedidas por la Superintendencia.

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco no mantiene inversiones y créditos que excedan las limitaciones establecidas en el Artículo 96 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

## (23) Ingresos y Gastos Operativos Varios

Un detalle de los ingresos operativos varios es el siguiente (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
Ingresos por alquiler de bienes	32.574	52.724
Otros ingresos por recuperación de gastos	-	140.991
Otros ingresos operativos -		
Ingreso por emisión de referencias bancarias	42.036	50.824
Reclamos por intereses y comisiones Suiche 7B	4.727.399	4.413.299
Ingreso por comisión por domiciliación	115.520	107.245
Comisión traspaso de custodia	4	1.339
Varios	151.164	163.616
	<u>5.036.123</u>	<u>4.736.323</u>
	<u>5.068.697</u>	<u>4.930.038</u>

Un detalle de los gastos operativos varios es el siguiente (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
Sanciones por incumplimiento de disposiciones	9.771	4.817
Constitución de provisión para otros activos (nota 13)	-	31.697
Otros gastos operativos -		
Centro de atención telefónica	2.003.339	1.365.278
Servicios por datacrédito	439.705	501.866
Gastos de registro por aumento de capital	1.000.000	-
Gastos de caja chica	568.078	288.664
Aporte responsabilidad social (nota 17)	9.700.753	10.539.004
Aporte Ley del Deporte Actividad Física y Educación Física (nota 17)	3.552.411	489.540
Gastos de prevención integral contra legitimación de capitales	-	187.777
Otros gastos operativos diversos	4.744.564	2.454.399
	<u>22.008.850</u>	<u>15.826.528</u>
	<u>22.018.621</u>	<u>15.863.042</u>

## Aporte Responsabilidad Social -

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 48, que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

El 23 de julio y el 23 de enero de 2014, el Banco pagó al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) Bs10.524.181 y Bs9.700.753, respectivamente, correspondientes a los aportes del 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

## (23) Impuesto Sobre la Renta

De conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta, este tributo se genera anualmente; la provisión al 31 de diciembre de 2013, se calculó con base en los estados financieros a dicha fecha.

El Banco incurrió en gastos estimados de impuesto como se indica a continuación (en bolívares):

	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
Impuesto estimado de fuente extranjera	-	-
Gasto de impuesto sobre la renta del ejercicio reconocido en los estado de resultados y aplicación del resultado neto	300.000	300.000
Total impuesto a pagar	<u>300.000</u>	<u>300.000</u>

La reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta del año 1999, introdujo un cambio importante en la determinación de la renta, ya que pasó de ser un sistema de rentas territoriales o principio de la fuente a un sistema de rentas mundiales.

Para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2013, las cifras definitivas del Banco, de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal son las siguientes (en bolívares):

Resultado neto del ejercicio	<u>404.195.142</u>
Partidas no deducibles o gravables:	
Aportes patronales	2.144.949
Aumento de provisiones	5.573.424
Gasto de impuesto sobre la renta	600.000
Donaciones efectuadas por la institución	221.212
Seguro de aeronave	157.975
Ingresos diferidos por intereses devengados	17.588.529
Ganancia diferida por venta de bienes	5.532.326
Pérdida por inversiones en títulos valores	105.969.520
Aporte Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física	2.285.396
Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales	41.622
Pérdida, robos, asaltos y fraudes	1.276.069
Multas	95.519
Aporte LOPCYMAT por pagar	311.961
Rendimientos devengados por créditos reestructurados	4.077.952
Gastos de depreciación activos de fideicomiso	46.794
Área peatonal por pagar Municipio Mariño	137.340
Impuestos municipales por pagar	10.402.151
Gastos comunes e ingresos exentos	196.494.323
Diferencia en cambio	6.117.941
Diferencia en depreciación acumulada de inmueble	64.540
Depreciación torre oriente (porción no vencida)	14.648
Gastos financieros del exterior en moneda extranjera	2.118.491
Rendimientos por cobrar - cuenta de orden 2013	1.571.618
Ingresos por dividendos	<u>179.243</u>
Total no deducibles o gravables	<u>363.023.543</u>

Partidas no gravables o deducibles:	
Aportes patronales	2.444.791
Rendimiento de bonos DPN	717.891.691
Ganancia en cambio en disponibilidades	3.903.338
Aporte LOPCYMAT por pagar	260.041
Impuestos municipales por pagar	3.497.284
Área peatonal por pagar Municipio Mariño	105.000
Ingresos diferidos por intereses devengados	13.709.119
Ingresos por dividendo (diferido)	179.243
Ingresos por operaciones del exterior	1.232.378
Rendimientos por cobrar - cuentas de orden	26.593.885
Ganancia diferida por venta de Bienes	1.770.419
Rendimientos devengados por créditos reestructurado	4.499.204
Dividendos	14.976
<b>Total no gravables o deducibles</b>	<b>776.101.369</b>
Pérdida fiscal	(8.882.684)
Pérdida por reajuste regular por inflación	(389.626.298)
Pérdida fiscal después del reajuste por inflación	(398.508.982)
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	(587.035.534)
<b>Total pérdidas fiscales</b>	<b>(985.544.516)</b>
Ingresos extraterritoriales	1.232.378
Pérdida neta de fuente extraterritorial	(1.930.735)
<b>Total renta mundial</b>	<b>(698.357)</b>

## (25) Saldos y Transacciones Efectuadas con Personas Vinculadas

A continuación se describen aquellos saldos y transacciones importantes efectuadas por el Banco con personas naturales o jurídicas vinculadas a la administración o accionariamente al capital del mismo al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, y por los semestres entonces terminados (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
<b>Activos -</b>		
Inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales:		
Del Sur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.)	-	517.873
<b>Total activos</b>	-	517.873
<b>Pasivos -</b>		
Captaciones del público:		
Otras obligaciones a la vista – Fideicomiso Del Sur Banco Universal (nota 14)	11.945.788	15.881.264
	<u>Semestres terminados el</u>	<u>31 de diciembre</u>
	<u>30 de junio</u>	<u>de 2013</u>
	<u>de 2014</u>	<u>de 2013</u>
<b>Ingresos financieros -</b>		
Ingresos por disponibilidades Fideicomiso Del Sur Banco Universal	2.611.855	1.773.451
<b>Comisiones por servicios - Otros</b>		
Gastos Operativos Fideicomiso Del Sur Banco Universal	2.439.108	2.395.802

Un detalle para conciliar el gasto por las comisiones fiduciarias del Fideicomiso con el ingreso por comisiones fiduciarias del Banco es el siguiente (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	<u>31 de diciembre</u>
	<u>30 de junio</u>	<u>de 2013</u>
	<u>de 2014</u>	<u>de 2013</u>
Otros ingresos operativos - ingresos por comisiones del Banco	2.439.108	2.395.802
<b>Otros gastos operativos -</b>		
Gastos por comisiones flat	(145.970)	(312.529)
Gastos por comisión administrativa	(2.239.169)	(2.019.911)
Gastos por comisión por cobranza	(53.969)	(63.545)
<b>Total otros gastos operativos</b>	(2.439.108)	(2.395.985)
<b>Comisiones fiduciarias en análisis</b>	-	(183)

## (26) Compromisos y Contingencias

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene los siguientes reclamos significativos:

- El 13 de febrero de 2006, el Banco interpuso ante el Tribunal Superior Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial de Región Guayana, recurso contencioso tributario en contra la Resolución N° GGSJ/GR/DRAAT/2005-1589 y su correspondiente Planilla de Liquidación emanada de la Gerencia General de Servicios Jurídicos del SENIAT el 9 de agosto de 2005, notificadas el 13 de diciembre de 2005.
- Las Planillas de Liquidación se emitieron en materia de impuesto sobre la renta con base en las Resoluciones Culminatorias del Sumario Administrativo identificadas con el N° GRTI/RG/DSA/432 y GTI/RG/DSA/433, ignorando que contra las mismas se habían ejercido los recursos legales pertinentes antes señalados. A través de dichas planillas se pretende aplicar una multa por contravención equivalente a la cantidad de Bs1.191.484 e intereses moratorios por la cantidad de Bs9,75.
- El 18 de julio de 2008, el Tribunal dictó auto de admisión del Recurso Contencioso Tributario y el 6 de agosto de 2008, se presentó Escrito de Promoción de Pruebas; asimismo, el 18 de noviembre de 2008, se celebró el acto de presentación de los informes de las partes. El 19 de noviembre de 2008, el Tribunal dijo "vistos" y fijó 60 días de despacho para dictar sentencia sin que hasta la fecha haya recaído la misma.
- El 13 de mayo de 2002, el Banco ejerció recurso de apelación en contra de las Resoluciones Números: DH-0336 al DH-0339, DH-0344 al DH-0349, DH-0355, DH-0359, DH-0373 y DH-0387, emanadas de la Coordinación de Hacienda Municipal de la Alcaldía del Municipio Caroní del estado Bolívar, correspondientes a los períodos fiscales comprendidos entre el 1° de noviembre de 1998 al 31 de octubre de 2000, por Bs960.544.

La fiscalización determinó una supuesta diferencia entre lo declarado por el Banco por concepto de cartera de inversión y por cartera de créditos, a través de las distintas sucursales y de la oficina principal que estaba ubicada en aquel entonces, en jurisdicción del Municipio Autónomo Caroní del estado Bolívar.

Dentro de los alegatos expuestos en el referido Recurso de Apelación, el Banco expuso el hecho cierto de que la fiscalización, para determinar la supuesta diferencia de ingresos brutos, tomó en consideración erróneamente las captaciones totales del Banco por cartera de inversión y por cartera de créditos, además de haber considerado otros ingresos obtenidos por el Banco a través de las distintas sucursales y de la oficina principal ubicada en el Municipio Caroní, desestimando el hecho cierto de que existen ingresos que no son susceptibles de ser considerados como base imponible a los efectos del impuesto sobre patente de industria y comercio.

La Alcaldía intimó el pago del monto de los impuestos reparados aún cuando no decidió el recurso interpuesto, en virtud de ello se presentaron sendos escritos explicativos durante el mes de junio de 2005, en contra de cada una de las actas de intimación. Al 31 de diciembre de 2013, el Banco espera respuesta por parte de la Alcaldía. El Banco no mantiene apartado para esta contingencia, debido a que la Consultoría Jurídica del Banco y sus asesores legales externos, consideran que el desenlace de esta demanda será favorable al Banco.

El Banco está involucrado en varias demandas y acciones legales que surgen en el curso normal del negocio. Es opinión de la gerencia y de los asesores legales, que la disposición final de estos asuntos no tendrá un efecto material adverso sobre la situación financiera del Banco, sobre los resultados de sus operaciones o sobre los resultados de su liquidez.

## (27) Oficinas de Inspección de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

### Revisión Especial de Riesgo Tecnológico – Abril de 2014

La Superintendencia realizó la revisión especial de riesgo tecnológico entre el 13 de enero y 11 de abril de 2014, de conformidad con lo previsto en el Artículo 178 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde se evidenciaron debilidades en las áreas de operación y seguridad de la información, así como, contingencias tecnológicas. A continuación se presentan los resultados obtenidos:

- El Plan Estratégico de Tecnología está desactualizado en relación a la cartera de proyectos que ejecuta el Banco.
- El Banco incumple los Artículos Nros. 5, 6, 9, 17 y 28 de las Normas que regulan el uso de los servicios de la Banca Electrónica, los cuales se encuentran asociados con la protección del usuario y el monitoreo preventivo de sus operaciones. Adicionalmente, existen contratos suscritos con los proveedores tecnológicos que no especifican el nivel acordado para la calidad de dicho servicio.
- En la infraestructura de telecomunicaciones, se detectó que el equipo de interconexión principal carece de redundancia, lo que puede comprometer la operatividad del Banco. Adicionalmente, el Plan de Contingencia Tecnológica no ha sido probado, formalizado e implementado.

- Con respecto a las observaciones correspondientes a los informes de inspección de octubre de 2012 y mayo de 2013, la gerencia de Auditoría de TI realizó el seguimiento de las mismas, sin embargo, no demostró la documentación asociada a una de las debilidades reportadas como solventadas.

#### **Inspección Especial - Carteras de Créditos Dirigidas al 28 de febrero de 2014**

El 14 de mayo de 2014, la Superintendencia en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15948, remitió los resultados obtenidos en la visita de inspección especial el cual tuvo como objetivo evaluar el cumplimiento de las carteras de créditos dirigidas a los sectores agrícola, turismo, microcrédito y manufactura, en atención a lo dispuesto en las normativas vigentes para los sectores mencionados. De igual forma, se revisaron las políticas y controles internos implementados para estas carteras, con el propósito de comprobar si estos resultan adecuados y permiten identificar, medir y controlar oportunamente los riesgos a los que está expuesto el Banco.

#### **Resumen ejecutivo –**

- Al 28 de febrero de 2014, en los expedientes objeto de análisis, la Superintendencia observó créditos que no presentan documentación soporte que permita determinar el destino de los recursos otorgados a los préstamos bajo las modalidades de manufactura, agrícola, microcrédito y turismo.
- El Banco no mantiene los porcentajes mínimos requeridos para las carteras de créditos dirigidas a los sectores agrícola y manufactura.
- Los manuales de políticas, normas y procedimientos para las carteras de créditos dirigidas a los sectores agrícola, manufacturero, microcrédito y turismo, se encuentran desactualizados y deficientes en la administración de las garantías recibidas, lo que debilita el control interno del Banco.

#### **Análisis y evaluación de las carteras dirigidas –**

La Superintendencia presentó los resultados obtenidos durante el proceso de inspección, los cuales incluyeron el análisis y evaluación de las carteras de crédito de los sectores agrícola, manufacturero, microcrédito y turismo. Las deficiencias determinadas fueron informadas al Banco a través del acta de notificación de resultados de la evaluación del control interno del 14 de abril de 2014.

#### **Sistema de administración de riesgos y control interno –**

Durante el proceso de inspección se realizó una revisión a los sistemas de administración de riesgo, incluidos los controles internos. Las deficiencias determinadas fueron informadas al Banco a través del acta de notificación de resultados de la evaluación del control interno del 14 de abril de 2014.

#### **El Banco presenta presuntos incumplimientos a las disposiciones legales de las siguientes resoluciones:**

- Resolución N° 009/1197 Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones – Artículo 27.
- Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Crédito al Sector Agrario, publicado en Gaceta Oficial N° 5.890 del 15 de julio de 2008 – Artículo 15.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, publicado en Gaceta Oficial N° 39.904 del 17 de abril de 2012 – Artículo 20.
- Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, contentiva de las Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones – Artículo 12.
- Ley de Crédito para el Sector Turístico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.251 del 27 de agosto de 2009 – Artículos Nros. 7, 12, 26.

#### **Inspección General efectuada con corte al 31 de diciembre de 2013 –**

La Superintendencia el 29 de abril de 2014, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14001, remitió los resultados obtenidos en la visita de Inspección General con corte al 31 de diciembre de 2013, la cual tuvo como objetivo evaluar los principales activos del Banco representados por disponibilidades, inversiones en títulos valores y cartera de créditos con sus respectivos rendimientos, así como la calidad de las garantías que respaldan los créditos, la recuperabilidad de las inmobilizaciones. Adicionalmente, se analizaron los sistemas de administración de riesgo, la estructura organizativa y funcional dentro de la cual opera la institución bancaria, y las políticas y controles internos establecidos para las áreas que fueron objeto de revisión; a fin de verificar si éstos resultan adecuados y permiten identificar, medir y controlar oportunamente los riesgos a los que está expuesto el Banco, a objeto de determinar la correcta contabilización de los activos, la suficiencia de las provisiones, la valoración de las inversiones y su incidencia en la estructura patrimonial del Banco al 31 de diciembre de 2013.

Por otra parte, la Superintendencia verificó la razonabilidad de los ingresos por inversiones en títulos valores; así como los ingresos financieros generados por los créditos otorgados contabilizados en ingresos por cartera de créditos, correspondientes al segundo semestre del 2013, específicamente en las modalidades referidas a los préstamos a plazo, por cuotas, microcréditos y los relativos a la actividad manufacturera.

Se evidenciaron una serie de deficiencias entre las que se destacan la elaboración de auxiliares en forma manual, manuales de política de normas y procedimientos que no están aprobados por la Junta Administradora para disponibilidades; incumplimiento a la dinámica establecida en el Manual de Contabilidad para Bancos para los efectos de cobro inmediato; la ausencia de información financiera para evaluar el riesgo de contraparte y debilidades en los controles operativos establecidos en el Back-Office de Tesorería; así como, la falta de actualizaciones periódicas a las políticas internas de la cartera de créditos, ausencia de auxiliares para algunas de las subcuentas de cartera de créditos y deficiencias en la administración de las garantías recibidas, que debilitan el control interno y en conjunto colocan al Banco ante un riesgo operacional.

Adicionalmente, la Superintendencia evidenció que la estructura de los estados financieros del Banco, no es acorde con su actividad principal, debido a que el porcentaje de participación de las inversiones en títulos valores en la conformación del balance al 31 de diciembre de 2013, es mayor a la reflejada por la cartera de créditos, originando una inadecuada intermediación financiera. Por otra parte, se observa que un elevado porcentaje del total de captaciones del público son de exigibilidad inmediata, situación que podría conllevar a un riesgo de liquidez por retiros masivos de fondos, así como en las operaciones pasivas correspondientes a otros financiamientos obtenidos, se evidenció una concentración del 80% de instituciones bancarias públicas.

A continuación se presentan los resultados obtenidos durante el proceso de inspección:

#### **Disponibilidades –**

En la evaluación efectuada a las disponibilidades, se determinó que el Banco utiliza como cuenta transitoria la subcuenta 116.01.102 "Cámara de compensación a cargo de otros bancos" para contabilizar diariamente los cheques propios recibidos a través de la cámara de compensación quedando al final del día con saldo cero, situación que contraviene lo dispuesto en el Manual de Contabilidad para Bancos.

La Superintendencia le instruyó al Banco emitir una certificación donde se pronuncien sobre la regularización de la deficiencia. El Banco emitió una comunicación el 25 de marzo de 2014, donde expone que para acatar la observación instruida, era necesario crear una cuenta para reclasificar el monto de la cámara recibida, generando un asiento adicional de forma manual que implicaría un riesgo operativo contable, asimismo, al mantener registrado en la subcuenta 116.01.102. "Cámara de compensación a cargo de otros bancos", tanto los cheques propios como los cheques que han sido recibidos por el Banco y girados contra otras instituciones financieras, facilita el cuadro y revisión de la citada subcuenta.

La Superintendencia destacó que el Banco debe considerar lo estipulado en el Manual de Contabilidad para Bancos, el cual prevee cuentas transitorias para partidas que por razones operativas internas, no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas.

#### **Inversiones en Títulos Valores –**

En la evaluación efectuada a las inversiones en títulos valores, la Superintendencia evidenció lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2013, no se recibió la certificación original de un agente de custodia a favor del Fideicomiso Del Sur Banco Universal.
- En cuanto a las inversiones en títulos valores disponibles para la venta en moneda nacional, se evidenció que el Banco para algunos títulos, utiliza los precios de mercado descritos en el Sistema Financiero Nacional de Mercado Secundario (SICET) emitido por el BCV.

Adicionalmente, la Superintendencia observó que cuando no se dispone de precios de referencias en los Sistemas Reuters, SICET u otra fuente, el Banco construye una curva de rendimiento. Al respecto, se constataron títulos cuyo valor generado de la referida metodología, está por encima de los precios de referencias que reflejan las operaciones de mercado secundario pactadas como compras y ventas definitivas en el mercado bancario.

#### **Cartera de Créditos –**

##### **(a) Requerimientos de provisión para la cartera de créditos y rendimientos por cobrar**

De la evaluación realizada a la cartera de créditos al 31 de diciembre de 2013, la Superintendencia determinó requerimiento de provisión estimados por Bs77.239.382, una vez comparados con el total de provisión mantenida por el Banco, se genera una insuficiencia de provisión de Bs14.646.470.

##### **(b) Rendimientos por cobrar por cartera de créditos**

Al 31 de diciembre de 2013, la Superintendencia determinó requerimiento de provisión estimados por Bs6.692.198, que una vez comparados con el total de provisión mantenida por el Banco, se genera una insuficiencia de provisión de Bs1.734.073.

##### **(c) Beneficios no realizados**

En la revisión de los expedientes de créditos al 31 de diciembre de 2013, se determinaron ingresos financieros por Bs1.327.547, correspondiente a intereses pagados con recursos del propio crédito, por lo que corresponde su registro como ingresos diferidos y establecer mecanismos de control efectivos para evitar la recurrencia de esta práctica.

**Seguimiento a los Oficios Nros. SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-43973 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-08054 de fechas 23 de diciembre de 2013 y 18 de marzo de 2014, respectivamente –**

En lo relativo a las debilidades observadas en la parametrización del sistema de créditos al calcular las cuotas vencidas, discrepancia en el archivo TXT enviado al BCV y a la aprobación de la Junta Administradora de la incorporación de las políticas internas para la administración y castigo de la cartera de créditos en situación judicial, en el proceso de inspección se verificó que las deficiencias fueron regularizadas. El pronunciamiento de la Superintendencia concerniente a éstas actualizaciones y a las diferencias en los saldos reflejados en los documentos de fianzas y el monto del avalúo en relación con las cifras presentadas en el auxiliar de la cuenta 813.00 "Garantías recibidas", está detallado en el oficio de remisión del presente oficio.

**Gestión de activos y pasivos –**

- Se evidenció que 99,18% del total de las captaciones del público al 31 de diciembre de 2013, son de exigibilidad inmediata, toda vez que se encuentran concentradas principalmente en depósitos en obligaciones a la vista y de ahorro, situación que podría conllevar a un riesgo de liquidez.
- En las operaciones pasivas del Banco, correspondientes a otros financiamientos obtenidos, se observa una participación de instituciones bancarias públicas de 80%, tal situación evidencia una concentración de depósitos que se consideran de elevada volatilidad y su dependencia puede traer posibles riesgos de liquidez.
- En la estructura del balance al 31 de diciembre de 2013, se observa que 75% de los activos están concentrados en el rubro de disponibilidades e inversiones en títulos valores y que sólo 22,44% está orientado a la cartera de créditos; así mismo, se evidencia la tenencia de activos improductivos los cuales representan el 32,58%, afecta la rentabilidad del Banco.

Ante ésta situación, le corresponde al Banco reforzar la gestión a través de la cartera de créditos con la finalidad de potenciar su crecimiento y desarrollar las estrategias para alcanzar las metas propuestas en el Plan Estratégico de Negocios del año 2014.

**Sistemas de administración de riesgo y control interno –**

Durante el proceso de inspección se realizó una revisión a los sistemas de administración de riesgo, incluidos los controles internos. Las deficiencias determinadas fueron informadas al Banco a través del acta de notificación de resultados de la evaluación del control interno del 7 de abril de 2014.

**El Banco presenta presuntos incumplimientos a las disposiciones legales de las siguientes resoluciones:**

- (a) Ley de Instituciones del Sector Bancario - Artículo 99, Numeral 2
- (b) Resolución N°332.11 contentiva de la Constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas – Artículo 9
- (c) Resolución N°009/1197 contentiva de las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones" – Artículo 27

En la Comunicación N° GA-0134/14 del 30 de mayo de 2014, el Banco con la finalidad de dar respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15948, en el cual presentan los resultados obtenidos en la inspección especial practicada al Banco al 28 de febrero de 2014; así mismo da atención a las Actas de Notificación de Resultados de la Evaluación del Control Interno al 14 de abril de 2014, al respecto el Banco indica:

**Resumen ejecutivo –**

- El Banco mantiene un constante seguimiento a sus clientes, con la finalidad de lograr la obtención de los soportes y/o realizar las inspecciones correspondientes, que evidencien el correcto uso de los recursos otorgados con créditos de las carteras dirigidas. No obstante, en virtud de los hallazgos reportados, el Banco realizará sus mayores esfuerzos para dejar documentados en los expedientes, las evidencias de cada crédito de cartera dirigida otorgado.
- En el caso del porcentaje de colocación de la cartera agrícola, el Banco en cumplimiento con su Plan Estratégico 2014, realizó todos los esfuerzos conducentes a la captación de clientes agrícolas; no obstante, debido a los inconvenientes presentados en el País durante el mes de febrero, no se pudo efectuar liquidaciones de créditos que estaban programadas.
- En relación con las debilidades de control interno relativas a los manuales desactualizados y a las deficiencias en la administración de las garantías; las mismas se notificarán a las áreas involucradas en el Comité Ejecutivo N° 08/2014 del 22 de mayo de 2014, solicitando continuar con las gestiones de regularización.

**Análisis y evaluación de las carteras dirigidas –**

El Banco realizó todos los esfuerzo necesarios en relación a lo indicado por la Superintendencia con respecto al cumplimiento de los sectores agrícola, manufactura, microcréditos y turismo.

**Presuntos incumplimientos a las disposiciones legales –**

Tomando en consideración los resultados obtenidos durante la inspección sobre las debilidades encontradas, el Banco ha girado las instrucciones a las diversas áreas involucradas con la finalidad de aplicar los correctivos que permitan minimizar el riesgo de incumplimiento a las disposiciones legales.

**(28) Aspectos Relevantes**

**SUDEBAN –**

El 7 de mayo de 2012, en la Gaceta Oficial N° 6.076 extraordinaria, se publicó el Decreto N° 8.938, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Dicho Decreto establece la protección al trabajador como hecho social y garantiza los derechos de los trabajadores y trabajadoras y regula las situaciones y relaciones jurídicas derivadas del proceso de producción de bienes y servicios, protegiendo el interés supremo del trabajo.

El 10 de julio de 2012, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-20102, la Superintendencia remitió a la Asociación Bancaria de Venezuela, respuesta a las comunicaciones del 8 y 12 de junio de 2012, mediante las cuales se solicitaba autorización para diferir el reconocimiento contable de los efectos del régimen de pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones en caso de terminación de la relación laboral, tal como lo indica el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Una vez evaluados los argumentos la Superintendencia indicó que le permitirá a las instituciones financieras que al 30 de junio de 2012 no haya culminado la estimación del pasivo laboral, diferir dicho registró contable para el semestre que finalizará el 31 de diciembre de 2012. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco, para dar cumplimiento a los requerimientos de beneficios establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, constituyó provisiones por Bs2.774.814 y Bs2.109.471, respectivamente (véase la nota 17).

**(29) Plan de Ajustes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario**

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en la disposición transitoria número sexta que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia, someterán a la consideración de ésta, un plan para ajustarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días continuos a partir de la aprobación de la transformación, fusión o recapitalización a que se refiere la disposición transitoria tercera y en aquellos casos en que no sean necesarias dichas medidas, el plan será presentado dentro de los ciento treinta y cinco días continuos a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En ambos casos dicho plan será ejecutado, en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período.

El Banco el 12 de mayo, 17 de mayo y 24 de mayo de 2011, a fines de dar cumplimiento con la cláusula sexta de las disposiciones transitorias mencionadas anteriormente, envió a la Superintendencia los comunicados Nros. GA-0984/11, GA-0984-A/11 y GA-1094/11, respectivamente, en donde establece su plan de adecuación a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, que incluyó lo siguiente:

- **Cumplimiento Artículo 38 y disposición transitoria decima primera de la Ley de Instituciones del Sector Bancario:** el Banco solicita ampliar el plazo de 30 días, por 180 días más, ya se encuentran en las diligencias y esfuerzos para que el accionista principal del Banco desincorpore su participación accionaria en Aseguradora Nacional Unida Uniseguros, C. A. (en adelante Uniseguros).

En atención a la Comunicación N° GA-0160/14 del 30 de junio de 2014, mediante la cual el Banco solicita una prórroga de 180 días adicionales contados a partir del 30 de junio del 2014, fecha en que venció el plazo otorgado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-00330 del 8 de enero de 2014, para enajenar la posición accionaria que mantiene el accionista del Banco en Uniseguros y en virtud de los alegatos presentados por Cesar Navarrete, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-27348 aprueba la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre del 2014.

**Desincorporación de inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la Ley de Mercado de Valores o a la Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 99 Numeral 9 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario:** el Banco continúa realizando los esfuerzos para dar el debido cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo y solicita a la Superintendencia un plazo de 180 días para cumplir con el resto de gestiones y trámites necesarios, ya que el Banco remitió copia de la Resolución N° 068-2011 del 4 de abril del 2011, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores, donde se acordó cancelar la autorización otorgada a DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), para actuar como operador de valores autorizados. En Asamblea de Accionista del 25 de septiembre de 2012, se redimieron las acciones que el Banco poseía en la entidad Del Sur, Inversiones 11022011, C. A. y los documentos que soportan la transacción se presentaron ante el Registro Mercantil, adicionalmente en el mes enero de 2014, se procedió a desincorporar la inversión poseída en esta entidad.

En cuanto a Primus Seguros C. A. el Banco notificó a la Junta Directiva de Primus Seguros, C. A., que presenta oferta de compra de las acciones mantenidas en esa Compañía, con la finalidad de ofrecerles a los accionistas de esta Compañía dichas acciones. El 3 de julio de 2012, Primus Seguros, C. A. informó al Banco que uno de sus accionistas ejerció el derecho de preferencia; por lo que solicitó a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora la autorización para la negociación

de las 196.700 acciones que pertenecen a Del Sur Banco Universal, C. A. El 4 de junio de 2013, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante Oficio N° FSAA-2-2-7915-2013, autorizó la enajenación de acciones de la empresa Primus Seguros, C. A., propiedad de la Sociedad Mercantil Del Sur Banco Universal, C. A. El Banco se encuentra a la espera de la firma del traspaso de las acciones en el libro de accionistas de Primus Seguros, C. A., para proceder a la desincorporación de las mismas.

En los casos de Primus Renta Fija Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C. A. / Primus Mercado de Capitales / Primus Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C. A., las mismas se encuentran en liquidación según consta en la Resolución N° 010 del 21 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.357 del 29 de enero de 2010. El 23 de agosto de 2011, el Banco recibió el pago por las acreencias correspondientes.

En cuanto al caso de Uniseguros, el Banco obtuvo manifestación escrita del 14 de agosto de 2012, remitida por Uniseguros donde anexa el Oficio N° FSAA-2-2-002048 del 3 de julio de 2012, donde da conocimiento de la autorización otorgada por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, a Uniseguros para la compra de las acciones pertenecientes al Banco.

El Banco en Comunicación N° GA-0263/12 del 15 de noviembre de 2012, remite los soportes correspondiente a la venta de las acciones en Uniseguros. La Superintendencia, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-04319 del 15 de febrero de 2013, señala que debido a que los estados financieros de Uniseguros no han sido auditados ni aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas, por lo que existe incertidumbre sobre la cobrabilidad de la acreencia y destino que se le darán a las utilidades, he instruyó al Banco a castigar dicha cuenta por cobrar.

En Comunicación N° GA-0048/13 del 27 de febrero de 2013, el Banco envía a la Superintendencia los soportes del castigo correspondiente a la cobrabilidad de las acreencias que se mantiene con Uniseguros por Bs2.166.490.

El 8 de abril de 2013, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-10679, la Superintendencia indicó que de acuerdo con el Numeral 18 del Artículo 172 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe desincorporar de la subcuenta "otras cuentas por cobrar varias" por Bs3.278.803, contra la provisión constituida por el mismo monto, en virtud de que la filial que dio origen a estos dividendos no forma parte de los activos del Banco, así como registrar y llevar el control de estos dividendos a la cuenta de orden. Asimismo, mediante Comunicación N° GA-0079/13 del 12 de abril de 2013, la gerencia del Banco, envió a la Superintendencia los soportes contables sobre las acreencias de los dividendos de Uniseguros.

En Asamblea de Accionista del 25 de septiembre de 2013, se redimieron las acciones que el Banco poseía en la entidad Del Sur, Inversiones 11022011, C. A. y los documentos que soportan la transacción se presentaron ante el Registro Mercantil, adicionalmente el 30 de diciembre de 2013 se cobraron Bs136.618 por dividendos decretados el 22 de agosto de 2011 y Bs51.797 por concepto de reintegro excedente de la Reserva Legal. En el mes enero de 2014, se procedió a desincorporar la inversión poseída en esta entidad.

En el caso de Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo, S.A.C.A. (BIAPE), a esta empresa le fue revocada la autorización de funcionamiento, en consecuencia, se acordó la liquidación, según consta en la Resolución N° 120.10 del 9 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.386 del 15 de marzo de 2010. En este sentido, el Banco está a la espera de que dicho proceso de liquidación cumpla el cierre definitivo para dar acatamiento a lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 99 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En Acta de Junta Administradora N° 213 del 23 de febrero de 2011, el Banco decidió desincorporar las inversiones en títulos valores correspondientes a las participaciones mantenidas en el Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A. por Bs160.347, las cuales se encontraban totalmente provisionadas al 31 de diciembre de 2010. No obstante, continúa siendo el propietario de las mismas, sin embargo, estas sociedades mercantiles se encuentran en proceso de liquidación.

El Banco canceló parte de las acciones mantenidas en el Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE) por Bs67.757. Al 30 de junio de 2014, el Banco mantiene castigo por inversiones en el Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE) por Bs19.971, registrado en las cuentas de orden.

### (30) Actuaciones de la Superintendencia

Un resumen de los principales oficios emitidos por la Superintendencia durante los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se presentan a continuación:

- El 8 de julio de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23175, indicó las consideraciones del informe de los contadores públicos independientes al 31 de diciembre de 2013, una vez revisados los recaudos correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2014, señalando los puntos de mayor relevancia como dividendos decretados en efectivo, anticipo a proveedores, otros gastos pagados por anticipo, otras cuentas por pagar varias y Fideicomiso.

- El 29 de mayo de 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-18392 notificó que el porcentaje de 0,5% destinado a la prestación de servicios no financieros los cuales están dirigidos al acompañamiento integral a las personas que reciban nuevos financiamientos agrícolas, deberá ser transferido al fideicomiso Sistema Socialista de Acompañamiento Rural Integral (SSARI), a nombre del Servicio Desconcentrado Fondo Especial Ezequiel Zamora, ente designado por el Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras para la administración de tales recursos.

- El 23 de mayo de 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-17401 se dirige al Banco en atención a la emisión de las obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014", en donde establece todas aquellas medidas de naturaleza prudencial para el ejercicio de las operaciones bancarias, sus servicios complementarios y su supervisión:

1. Los Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014 deberán ser contabilizados en la subcuenta 126.02 "Otras obligaciones" y serán registrados al costo de adquisición, manteniéndose este valor durante su vigencia.
2. Para el cálculo del índice de adecuación patrimonial total, excepcionalmente computaran como partidas con ponderación de riesgo de cero por ciento (0%).
3. En lo que respecta al cálculo del índice de adecuación de patrimonio contable, no se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014.
4. Los Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014, no serán negociables en el mercado secundario, pudiendo ser empleadas únicamente en operaciones de inyección de liquidez; compra con pacto de reventa y de asistencia crediticia con el BCV.

- El 6 de mayo de 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-14816 informa al Banco, cuales todos los recaudos necesarios respecto a su solicitud de aumento de capital social para formalizar su solicitud de autorización.

- El 29 de abril de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14071 notifica al Banco que podrá elegir la firma KPMG, Rodríguez Velázquez & Asociados, como auditores externos cumpliendo con la publicación en la página web y agencias.

- El 16 de abril de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-12540 comunica las consideraciones de acuerdo con los resultados obtenidos en la visita de inspección especial con fecha de corte al 10 de mayo del 2013, cuyo objetivo fue la evaluación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 136.03 "Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgos".

- El 9 de abril de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-11213 informa al Banco que de acuerdo a la verificación del contenido del acta certificada de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2014, que deberá abstenerse de inscribir la citada acta en el registro mercantil correspondiente, hasta tanto la Superintendencia emita su pronunciamiento sobre la solicitud de autorización del aumento de capital y la consecuente reforma del Artículo 5 de los Estatutos Sociales del Banco, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.

- El 2 de abril de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-10151 comunica al Banco el alcance de las resoluciones relativas a la constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola, donde incluye entre otros aspectos, los cálculos de las provisiones individuales para los créditos por cuotas para este sector, otorgados bajo los conceptos de la cartera agraria obligatoria.

- El 18 de marzo de 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-08051 en concordancia con el Convenio Cambiario N° 27, instruye a las Instituciones Bancarias que las operaciones que se efectúen a través del Sistema Cambiario Alternativo para la Adquisición de Divisas (SICAD II), que tengan como fin la adquisición de títulos o divisas por parte de personas naturales o jurídicas, no podrán ser realizados con fondos provenientes del otorgamiento de créditos o financiamientos de ningún tipo.

- El 5 de febrero de 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-04088 expone sus observaciones acerca del detalle en donde el Banco consigna las copias de las pólizas de seguros contratadas con Mercantil Seguros, C. A., que anteriormente estaban pactadas con Uniseguros, por el incumplimiento que solo fueron pactadas seis, quedando pendiente las pólizas que vencen entre febrero y noviembre de 2014 correspondientes a vehículos, aeronaves, protección exprés y fianza de fiel cumplimiento por lo que insta al Banco a seguir con las gestiones pertinentes a los fines de dar estricto cumplimiento a la instrucción impartida en el oficio Nro. SIB-IIGGIBPV-GIBPV2-43254.

- El 26 de diciembre de 2013, la Superintendencia, envía comunicación en relación a las observaciones realizadas en referencia a la visita de Inspección General con del 31 de marzo de 2013, relacionada con la evaluación de cumplimiento de la Resolución N° 119-10 "Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia".
- El 26 de diciembre de 2013 la Superintendencia, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-44123, hizo referencia de la Resolución N° 093 del 15 de octubre de 2013, emanada del Ministerios del Poder Popular para el Turismo, en su Gaceta Oficial N° 40274, en el cual se instruíra la adquisición de acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantía Recíprocas para la Pequeñas y Mediana Empresa del Sector Turismo, S. A. "SOGATUR"; por parte de las instituciones bancarias y que dichas compras sería pautada como parte del cumplimiento de la Cartera Dirigida al Sector Turismo.
- En el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-43962 del 23 de diciembre de 2013, se hace referencia a la Comunicación N° GA-0189/13 del 4 de septiembre de 2013, en la cual se consigna la "Carta a la Gerencia" emitida por los auditores externos Rodríguez Velázquez & Asociados al 30 de junio de 2013; en dicha comunicación se notifica que una vez evaluada la documentación suministrada, se ratifica el contenido del Oficio N° SIB-II-GGIRT-GRT-31399, del 2 de octubre de 2012.
- La Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-43568 del 18 de diciembre de 2013, envía ciertas consideraciones en relación a los resultados obtenidos de la Visita de Inspección Especial del 10 de mayo del 2013, correspondiente a la evaluación al cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 136.03 "Normas para una Adecuada Administración de Riesgos" del 29 de mayo del 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.703.
- El 17 de diciembre de 2013, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-43345, envía las observaciones realizadas en referencia al Informe Especial sobre los Estados Financieros auditados al 30 de junio de 2013, en el que se incluía las consideraciones sobre la evaluación del grado de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 136.03 "Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgo" del 29 de mayo de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.703, del 3 de junio de 2003.
- La Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-42667, informaron que de acuerdo con la revisión efectuada a las certificaciones de custodia de los títulos valores mantenidos en moneda nacional y extranjera propiedad de la Institución Bancaria del Fideicomiso y custodia a terceros para el primer semestre del año 2013 de cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos relativo a las mencionadas certificaciones de custodia semestral.
- Mediante el Oficio N° SIB-DSB-UNIF-32912 del 30 de septiembre de 2013, la Superintendencia en oportunidad de acusar recibo de la Comunicación N° GA-0189/13, mediante la cual se remite los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, incluyendo el Informe Especial de los Contadores Públicos de Independientes sobre el Cumplimiento de las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamientos al Terrorismo", para el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, con respecto al referido informe el ente rector informa que requiere que el Banco remita un plan de acción contentivo de las medidas a implementar para corregir las desviaciones reveladas en el mencionado informe, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio.
- La Superintendencia, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33.588, en atención a la Providencia N° 119 del 24 de septiembre de 2013, en aras de coadyuvar con las acciones de Ejecutivo Nacional, le instruye a esa institución que para el trámite de adquisición de divisas, considere lo siguiente:
  1. Eliminar las exigencias de requerimientos adicionales a los contemplados en la normativa cambiaria.
  2. Cumplir con los plazos establecidos para la remisión de los expedientes CADIVI.
  3. Llevar un control de las solicitudes de divisas recibidas destinadas a las importaciones de bienes, el cual estará a la disposición de la Superintendencia.
- La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-34774, en respuesta a la comunicación recibida a la comunicación enviada por el Banco mediante la cual se da respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-21259, relacionado con los resultados obtenidos de la visita de Inspección Especial, correspondiente a la evaluación del cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 136.03 "Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgo".
- La Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31778, del 23 de septiembre de 2013, en respuesta a las Comunicaciones Nros. GA-0189/13 y GA0189-A/13 informa lo siguiente:

#### Convocatoria

En relación a la decisión de la aplicación de la utilidad líquida disponible del primer ejercicio semestral de 2013, informa que el destino de la citada utilidad deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por otra parte el Banco debe considerar lo indicado en el Artículo 307 del Código de Comercio en el caso en que se acuerde repartir dividendos (véase la nota 18).

#### Captaciones del Público y Otros Financiamientos Obtenidos

La Superintendencia informa que debido a que se evidencia una alta concentración en los certificados de inversión y en los depósitos a plazos en instituciones financieras del país, pertenecientes a organismos oficiales, deberá continuar ejecutando las gestiones pertinentes a los fines de disminuir dichos niveles de dependencia según se indicó en los escritos Nros. SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-07955 y SIB-II-GGIBPV-GGIBPV2-30490. Adicionalmente, se informa que el Banco no ha dado cumplimiento a la instrucción girada en los Oficios Nros. SIB-II-GGIBPV-GGIBPV2-21207 y SIB-II-GGIBPV-GGIBPV2-24882, la cual se refiere a la reclasificación del saldo mantenido en la subcuenta 212.99 otras obligaciones a la vista a la subcuenta 215.01 depósitos a plazo hasta 30 días.

- El 4 de septiembre de 2013 la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-CCSB-29398, en respuesta a la comunicación enviada por el Banco, mediante la cual remite el informe correspondiente al primer semestre de 2013, al respecto el ente rector determina que una vez revisado el mencionado informe se insta al Banco a cumplir con lo establecido en el literal d.2) de la Resolución N° 083.11, en aras de optimizar la prestación del servicio.
- El 23 de agosto de 2013 en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV2-2810, la Superintendencia en respuesta a la Comunicación N° GA-0163/13 enviada por el Banco el 31 de julio de 2013, informa que una vez evaluado el contenido de la referida comunicación y su anexo se tienen las siguientes consideraciones:
  1. El Banco deberá consignar copia del Acta de Activos y Pasivos donde se autoricen las desincorporaciones mencionadas anteriormente, en un lapso no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio.
  2. En cuanto a los 167 bienes inmuebles propiedad del Banco, que actualmente se encuentran invadidos, se indica que el Banco deberá efectuar los trámites correspondientes ante los órganos competentes, a los efectos de alegar a su favor el incumplimiento del Artículo 103 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, ya sean estas ejecutadas mediante inspecciones judiciales, que autentiquen las referidas invasiones. Esta información deberá ser enviada a la Superintendencia conjuntamente con el informe elaborado por la Unidad de Auditoría Interna, para el cierre del mes de diciembre 2013.
  3. Con respecto a las "estrategias a implementar" la Superintendencia determina que no muestra las acciones específicas ejecutadas durante el primer semestre del año 2013, que permita evidenciar los avances obtenidos para su regularización.
- El 20 de agosto de 2013, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-27707, la Superintendencia en respuesta a la comunicación enviada el 4 de julio de 2013 por el Banco, informa que una vez evaluado el contenido de dicha comunicación y sus anexos se informa:
  1. En relación con la instalación de la herramienta que permita realizar estimaciones cuantitativas del riesgo de crédito y ya que el Banco consignó del Acta de Comité de Riesgos, se observó el uso de las pruebas de Kolgomorov-Smirnov y Coeficiente Gini, siendo incorrecta esta aplicación, por lo que el Banco deberá ajustar los criterios para la discriminación de variables, a los fines de obtener una mejor estimación de la probabilidad de incumplimiento.
  2. Respecto a los demás puntos de la comunicación mencionada anteriormente, el Órgano Rector informa que ha tomado debida nota.

#### (31) Eventos Subsecuentes

##### Convenio Cambiario N° 29 –

En la Gaceta Oficial N° 40. 471 del 8 de agosto de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 29 dictado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, en donde se estableció que la liquidación de las operaciones de divisas para el pago de las importaciones ordinarias de bienes asociados a los sectores automotriz, carroceros y sus autopartes, correspondientes a los códigos arancelarios indicados en el propio Convenio Cambiario N° 29, se efectuará al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD, que rija para la fecha de la respectiva operación, el cual será publicado en la página web del BCV. Esta gaceta fue corregida por error material en Gaceta Oficial N° 40.478 del 19 de agosto de 2014.

**Resolución N° 14-08-01 –**

En Gaceta Oficial N° 40.480 del 21 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 14-08-01 suscrita por el BCV, mediante la cual se establece que los bancos universales autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20, deberán mantener estos en cuentas en moneda extranjera con el BCV. Adicionalmente, se deroga el Artículo 7 de la Resolución N° 12-09-01, emitida por el BCV en Gaceta Oficial N° 40.002 del 6 de septiembre de 2012, el cual indicaba en su parágrafo único, que los depósitos en moneda extranjera establecidos en los Artículos 1 y 2 del Convenio Cambiario N° 20, no computarían al cálculo del encaje legal de los bancos.

**Resolución Conjunta N° 053 –**

En Gaceta Oficial N° 40.457 del 18 de julio de 2014, fue publicada la Resolución Conjunta N° 053 de los Ministerios del Poder Popular para Industrias y Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante el cual se fija el porcentaje de cumplimiento de la cartera de créditos dirigida al sector manufacturero, por parte de la banca universal, para el ejercicio fiscal 2014, así como los parámetros de financiamiento. El porcentaje de cumplimiento requerido al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, es de 8 y 10%, respectivamente.

**(32) Estados Financieros en Bolívares Constantes**

La Superintendencia, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información complementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Los estados financieros del Banco han sido ajustados por los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar debido a la inflación ocurrida en Venezuela, mediante la aplicación del método del nivel general de precios, siguiendo los lineamientos de las normas aplicables.

Asimismo, dichos estados financieros se presentan de acuerdo con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia, los cuales, tal como se menciona en la nota 3 a los estados financieros básicos, difieren de lo establecido en los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF GE).

El Banco reexpresó sus estados financieros, en términos de bolívares de poder adquisitivo del 30 de junio de 2014, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (en adelante INPC) que elabora el BCV conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística (INE). Por otra parte, toda la información financiera del 31 de diciembre de 2013, ha sido actualizada en términos de bolívares del 30 de junio de 2014, para que la comparación sea en una moneda de poder adquisitivo homogéneo, utilizando el método del nivel general de precios.

Los INPC utilizados para reconocer los efectos de la inflación, fueron los siguientes:

30 de junio de 2014 (estimado)	647,52
31 de diciembre de 2013	498,10
30 de junio de 2013	<u>398,60</u>

Bajo esta metodología, el costo histórico se ajusta por los cambios en el nivel general de precios, desde la fecha de origen o registro de los activos y pasivos no monetarios, hasta la fecha de cierre del ejercicio. Este sistema convierte las cifras de los estados financieros a moneda constante a una fecha determinada y mantiene el principio de los costos históricos.

Las inversiones en empresas filiales, en las cuales se tiene una participación igual o superior a 20%, pero menos de 50% del capital social de las mismas, se presentan por el método de participación patrimonial y se reexpresa utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha compra y desde la fecha de registro de la participación.

Los bienes realizables (recibidos en dación de pagos) son reexpresados utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la provisión acumulada reexpresada.

Los bienes de uso se presentan al costo reexpresado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la depreciación acumulada reexpresada.

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, los cuales se presentan al costo reexpresado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la amortización acumulada reexpresada.

Las cuentas de capital y reservas están reexpresadas utilizando el coeficiente derivado del INPC, desde su fecha de aporte o generación.

Los ingresos y egresos financieros asociados con rubros monetarios fueron reexpresados con base en el INPC promedio de los semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

La ganancia o pérdida por posición monetaria se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, y se presenta formando parte de los ingresos o gastos financieros y, por consiguiente, del resultado neto.

A continuación se presentan, como información complementaria, los estados financieros del Banco, expresados en bolívares constantes:

**Balances Generales - Complementario:**

	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBILIDADES	<u>2.637.101.910</u>	<u>4.384.984.647</u>
Efectivo	142.534.270	306.458.178
Banco Central de Venezuela	2.323.430.977	3.972.362.944
Bancos y otras instituciones financieras del país	304	675
Bancos y corresponsales del exterior	13.446.763	5.531.479
Efectos de cobro inmediato	157.689.596	100.631.371
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	<u>5.627.326.346</u>	<u>6.407.279.494</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	115.972.516
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	3.354.286.806	3.728.504.861
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	1.772.668.374	2.393.607.566
Inversiones de disponibilidad restringida	311.910.184	20.994.231
Inversiones en otros títulos valores	188.460.982	148.200.320
CARTERA DE CRÉDITOS	<u>3.905.117.837</u>	<u>3.226.765.549</u>
Créditos vigentes	3.955.008.086	3.263.906.087
Créditos reestructurados	17.619.920	26.992.224
Créditos vencidos	16.001.002	15.908.356
Créditos en litigio	387.625	1.328.416
Provisión para cartera de créditos	(83.898.796)	(81.369.534)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	<u>144.852.273</u>	<u>182.722.804</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	96.914.738	128.252.053
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	51.967.434	60.599.929
Comisiones por cobrar	201.064	316.285
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(4.230.963)	(6.445.463)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	28.500.422
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	(28.500.422)
BIENES REALIZABLES	<u>2.015.466</u>	<u>5.478.696</u>
BIENES DE USO	<u>4.633.061.529</u>	<u>5.243.938.527</u>
OTROS ACTIVOS	<u>88.909.415</u>	<u>101.244.864</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><u>17.038.384.776</u></u>	<u><u>19.552.414.581</u></u>

## Balances Generales - Complementario (continuación):

PASIVO	30 de junio de 2014		31 de diciembre de 2013	
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	10.301.482.041	10.485.344.604		
Depósitos en cuentas corrientes -	7.246.513.172	7.238.145.333		
Cuentas corrientes no remuneradas	3.339.914.659	3.146.768.350		
Cuentas corrientes remuneradas	2.019.317.995	1.982.589.478		
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	46.164.562	4.363.982		
Depósitos y Certificados a la Vista	1.841.115.956	2.104.423.523		
Otras obligaciones a la vista	80.158.877	69.052.891		
Depósitos de ahorros	2.938.964.298	3.093.055.394		
Captaciones al público restringidas	35.845.694	85.090.986		
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	1.064.886	1.154.762		
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	832.980.349	2.006.696.436		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	832.980.349	2.006.696.436		
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	6.206.688	7.775.118		
Gastos por pagar por captaciones del público	4.891.113	3.748.179		
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	1.315.575	4.026.939		
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	249.009.306	291.309.132		
TOTAL DEL PASIVO	11.390.743.270	12.792.280.052		
<b>PATRIMONIO</b>				
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO (equivalente a Bs170.000.000 de capital social nominal pagado para ambos semestres)	12.058.668.109	12.058.668.109		
Capital pagado	12.058.668.109	12.058.668.109		
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	339.553.441	283.012.021		
RESERVAS DE CAPITAL	681.450.414	659.582.053		
AJUSTES AL PATRIMONIO	268.495.154	264.877.795		
RESULTADOS ACUMULADOS GANANCIA O (PÉRDIDA) NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA	(79.901.962)	321.086.199		
ACCIONES EN TESORERÍA	(13.748.651)	(13.748.651)		
TOTAL DEL PATRIMONIO	5.647.641.506	6.760.134.529		
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	17.038.384.776	19.552.414.581		
CUENTAS DE ORDEN				
Cuentas contingentes deudoras	321.486.951	326.342.556		
Activos de los fideicomisos	408.464.820	461.084.760		
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Regimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	2.742.937.772	3.501.749.463		
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorros para la Vivienda	7.355.931	10.212.378		
Otras cuentas de orden deudoras	17.960.665.547	13.025.822.511		
Otras cuentas de registro deudoras	15.881.798	21.873.505		
	21.456.792.819	17.347.085.173		

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

## Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto - Complementario:

	Semestres terminados el	
	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
INGRESOS FINANCIEROS	795.632.912	747.271.553
Ingresos por inversiones en títulos valores	436.523.006	415.501.327
Ingresos por cartera de créditos	357.043.137	329.749.889
Ingresos por otras cuentas por cobrar	2.066.769	2.020.337
GASTOS FINANCIEROS	795.328.242	541.373.808
Gastos por captaciones del público	243.270.322	241.213.318
Gastos por otros financiamientos obtenidos	37.970.929	24.073.803
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	209.064
Otros gastos financieros	147.912	199.940
Pérdida monetaria	513.939.079	275.677.683
MARGEN FINANCIERO BRUTO	304.670	205.897.744
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.381.286	17.434.368
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	16.667.529	1.248.837
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	16.667.529	1.248.837
MARGEN FINANCIERO NETO	(981.573)	222.083.275
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	256.492.718	201.744.118
OTROS GASTOS OPERATIVOS	187.670.564	81.773.932
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	67.840.581	342.053.462
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	829.616.403	800.345.816
Gastos de personal	119.122.817	114.809.173
Gastos generales y administrativos	650.398.094	636.872.326
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	54.003.904	43.011.745
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	6.091.588	5.652.572
MARGEN OPERATIVO BRUTO	(761.775.822)	(458.292.354)
INGRESOS POR BIENES REALIZABLES	27.763.531	14.151.936
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	5.742.378	7.022.223
GASTOS POR BIENES REALIZABLES	2.337.875	3.057.102
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	32.590.778	22.594.921
MARGEN OPERATIVO NETO	(763.198.566)	(462.770.218)
GASTOS EXTRAORDINARIOS	493.206	1.468.561
RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(763.691.772)	(464.238.779)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	339.883	427.313
RESULTADO NETO	(764.031.655)	(464.666.092)
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reserva legal - Reserva legal	21.018.361	25.182.570
Aportes LOCTICSEP	7.631.986	4.627.702
Resultados acumulados - Superávit no distribuable y restringido	(792.682.002)	(494.476.364)
Superávit por aplicar	(396.341.001)	(247.238.182)
	(396.341.001)	(247.238.182)
	(764.031.655)	(464.666.092)

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Estados de Cambios en el Patrimonio - Complementario:

	Capital social actualizado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital		Total	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Acciones en tesorería	Total del patrimonio
			Reservas de capital	Fondo Social para Contingencias			Superávit no disponible y restringido	Superávit por aplicar	Total			
Saldos al 30 de junio de 2013	12.058.668.109	283.012.021	625.123.139	8.426.344	633.549.483	280.817.409	(2.428.854.703)	(3.863.362.415)	(6.292.217.118)	155.110.911	(13.748.651)	7.105.192.164
Reserva para fondo social para contingencias	-	-	-	850.000	850.000	-	(649.915)	-	(649.915)	-	-	200.085
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	(15.939.614)	-	-	-	165.975.288	-	150.035.674
Pago de dividendos en efectivo de la Aseguradora	-	-	-	-	-	-	(2.035.548)	2.035.548	-	-	-	-
Pago de dividendos en efectivo Primus Seguros	-	-	-	-	-	-	(18.436)	18.436	-	-	-	-
Decreto de Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	(25.999.600)	(25.999.600)	-	-	(25.999.600)
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs4.627.702 a LOCTICSEP	-	-	25.182.570	-	25.182.570	-	(247.238.182)	(247.238.182)	(494.476.364)	-	-	(469.293.794)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	12.058.668.109	283.012.021	650.305.709	9.276.344	659.582.053	264.877.795	(2.678.796.784)	(4.134.546.213)	(6.813.342.997)	321.086.199	(13.748.651)	6.760.134.529
Aportes para incrementos de capital no capitalizados	-	56.541.420	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56.541.420
Reserva para fondo social para contingencias	-	-	-	850.000	850.000	-	-	(850.000)	(850.000)	-	-	-
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(400.988.161)	-	(400.988.161)
Transferencia a la provisión para cartera de créditos	-	-	-	-	-	(8.000.000)	-	-	-	-	-	(8.000.000)
Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones con SICAD II	-	-	-	-	-	11.617.359	-	-	-	-	-	11.617.359
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs7.631.986 a LOCTICSEP	-	-	21.018.361	-	21.018.361	-	(396.341.001)	(396.341.001)	(792.682.002)	-	-	(771.663.641)
Saldos al 30 de junio de 2014	<u>12.058.668.109</u>	<u>339.553.441</u>	<u>671.324.070</u>	<u>10.126.344</u>	<u>681.450.414</u>	<u>268.495.154</u>	<u>(3.075.137.785)</u>	<u>(4.531.737.214)</u>	<u>(7.606.874.999)</u>	<u>(79.901.962)</u>	<u>(13.748.651)</u>	<u>5.647.641.506</u>

## Estados de Flujos del Efectivo - Complementario:

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>30 de junio de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio, neto de aportes LOCTICSEP	(764.031.655)	(464.666.092)
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por las actividades de operaciones -		
Provisión para incobrabilidad	16.667.529	1.248.837
Provisión para inversiones en títulos valores	-	(131.697)
Provisión para bienes realizables	1.868.779	(305.538)
Provisión para otros activos	-	9.409
Depreciaciones y amortizaciones	491.104.180	427.975.539
Otras provisiones	1.095.689	124.517
Aporte LOCTICSEP	7.631.986	4.627.703
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	115.972.516	(115.972.516)
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(161.519.802)	(2.947.944)
Variación neta de otros activos	(88.909.415)	48.972.614
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	6.206.688	3.793.533
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	249.009.306	6.167.767
Ajuste por fluctuación cambiaria	<u>3.963.499</u>	<u>(17.464.852)</u>
Total ajustes	<u>643.090.955</u>	<u>356.097.372</u>
Efectivo neto usado en las actividades de operación	<u>(120.940.700)</u>	<u>(108.568.720)</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	10.301.482.041	1.603.349.920
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	1.064.886	(94.832)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	832.980.349	1.504.187.839
Aportes patrimoniales no capitalizados	56.541.420	-
Pago de dividendos en efectivo	<u>-</u>	<u>(25.999.600)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>11.192.068.696</u>	<u>3.081.443.327</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos	(3.989.016.633)	(123.102.125)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(4.300.001.658)	790.616.097
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	620.939.192	(1.165.411.103)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(311.910.184)	299.862.281
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(188.460.982)	36.994.310
Variación neta de bienes de uso	(4.633.061.529)	247.416.057
Incorporación de bienes de uso	(16.753.037)	-
Desincorporación de bienes realizables	<u>(745.902)</u>	<u>1.359.890</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>(12.819.010.733)</u>	<u>87.735.407</u>
Variación neta de disponibilidades	(1.747.882.737)	3.060.610.014
Disponibilidades al inicio del semestre	<u>4.384.984.647</u>	<u>1.324.374.633</u>
Disponibilidades al final del semestre	<u>2.637.101.910</u>	<u>4.384.984.647</u>